

**EL PROCESO DE INDEPENDENCIA EN LA ANTIGUA PROVINCIA DE
PAMPLONA 1810-1816**

OSCAR MAURICIO PABÓN SERRANO

**Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Historia
Maestría en Historia
Bucaramanga
2010**

**EL PROCESO DE INDEPENDENCIA EN LA ANTIGUA PROVINCIA DE
PAMPLONA 1810-1816**

OSCAR MAURICIO PABÓN SERRANO

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia

**Director
ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Doctor en Historia del Colegio de México**

**Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Historia
Maestría en Historia
Bucaramanga
2010**

CRÉDITOS UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y COLCIENCIAS

La presente investigación se enmarca dentro de las actividades académicas desarrolladas por la línea de Historia Política de la Maestría de Historia de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander, la cual se encuentra, en cada una de las últimas cohortes, jalonada por el “Grupo de Investigaciones Históricas sobre el Estado-Nacional Colombiano”, dirigido por el Doctor Armando Martínez Garnica, registrado en COLCIENCIAS en categoría B.

Gracias a la continuidad de la colaboración de COLCIENCIAS y de la Universidad Industrial de Santander se han podido localizar, identificar y reproducir la mayor parte de fuentes históricas utilizadas por las investigaciones del grupo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
1. FAMILIA, PODER Y NOTABILIDAD EN LA SOCIEDAD PAMPLONESA A FINALES DEL PERIODO INDIANO: EL CASO DE LOS CANAL GONZÁLEZ	24
1.1 GENEALOGIA, RELACIONES Y ESPACIOS DE PODER: EL CASO DE LA FAMILIA GONZÁLEZ	25
1.2 GENEALOGIA, RELACIONES Y ESPACIOS DE PODER: EL CASO DE LA FAMILIA CANAL	38
2. LOS NOTABLES Y LAS INDEPENDENCIAS NEOGRANADINAS: EL CASO DE LA JUNTA PAMPLONESA DE 1810	49
3. EL DEBATE SOBRE LAS SOBERANÍAS PROVINCIALES	70
4. LAS HOSTILIDADES DE SAN JUAN DE GIRÓN CONTRA LA JUNTA SUPREMA PROVINCIAL DE PAMPLONA	77
5. LOS NOTABLES Y LAS INDEPENDENCIAS NEOGRANADINAS: EL CASO DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE OCAÑA	98
5.1 LOS HISTÓRICOS VÍNCULOS ENTRE LAS CIUDADES DE OCAÑA Y PAMPLONA	98
5.2 APUNTES SOBRE LA INDEPENDENCIA DE OCAÑA	102
6. LA JUNTA SUPREMA PROVINCIAL DE PAMPLONA Y SU EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL	118
6.1 LAS PROVINCIAS UNIDAS Y EL MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL NEOGRANADINO	118
6.2 EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO PROVISORIO DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA	122
7. LA PROVINCIA EN ARMAS: LAS PRIMERAS BATALLAS POR LA INDEPENDENCIA	134
CONCLUSIONES	156
BIBLIOGRAFÍA	162
FUENTES PRIMARIAS	167
ANEXOS	169

LISTA DE ILUSTRACIONES

		Pág.
Ilustración 1	Genealogía familia Villamizar Ruíz de Cote	29
Ilustración 2	Genealogía familia Rodríguez Terán	33
Ilustración 3	Genealogía familia González	35
Ilustración 4	Genealogía familia Jácome	39
Ilustración 5	Genealogía familia Canal	43
Ilustración 6	Acta de Bautizo de Leonado Canal González	45
Ilustración 7	Genealogía familia Peralta Jácome	46
Ilustración 8	Plano de Ocaña 1578	49

LISTA DE ANEXOS

		Pág.
Anexo A	Escudo de armas familia Canal	169
Anexo B	Descripción del escudo de armas familia Canal	170
Anexo C	Oleo El 4 de julio de 1810 en Pamplona - Marco Lamus	173
Anexo D	Localización de las batallas en la Provincia de Pamplona	174

RESUMEN

TÍTULO: EL PROCESO DE INDEPENDENCIA EN LA ANTIGUA PROVINCIA DE PAMPLONA 1810-1816*.

AUTOR: OSCAR MAURICIO PABÓN SERRANO**.

PALABRAS CLAVE: INDEPENDENCIA, NOTABLES, FAMILIA, PROVINCIA, JUNTAS DE GOBIERNO, SOBERANÍA Y PRIMERA REPÚBLICA

DESCRIPCIÓN:

Esta investigación histórica tuvo como objetivo principal el estudio de la experiencia independentista en la Provincia de Pamplona durante el periodo de la Primera República. Tomando como referencia la crisis política desatada por el secuestro de la Monarquía española en 1808 por parte de las fuerzas bonapartistas y el desconocimiento en algunos reinos hispanoamericanos de los poderes centrales que sustituyeron temporalmente al Rey Fernando VII, se estudiaron los aspectos relacionados con el papel de las élites en la formación de las Juntas de Gobierno, la reasunción de la soberanía en las principales poblaciones de la Provincia, el debate y las pugnas por las soberanías provinciales, el desarrollo del movimiento constitucional y las batallas regionales por la Independencia.

Las nuevas interpretaciones sobre la Independencia resaltan el significado de las experiencias locales que la hicieron posible. La pasividad de Santafé respecto a la crisis monárquica hizo que los primeros movimientos por la Independencia surgieran en algunas Provincias y que el poder político de la capital virreinal se redujera al tiempo que las localidades ganaron autonomía. La conmemoración histórica del Bicentenario de la Independencia permitió la descentralización de los estudios y la reinterpretación de las experiencias locales. Sin embargo, están pendientes estudios sobre la función de otros grupos sociales definitivos en la guerra contra las tropas españolas, la composición de los ejércitos patriotas, la mentalidad del clero local y de otros sectores sobre la Independencia, el gobierno de la Provincia durante el periodo y su relación con el régimen federal.

* Tesis

** Universidad Industrial de Santander, Facultad de de Ciencias Humanas, Maestría en Historia. Director Armando Martínez Garnica.

ABSTRACT

TITLE: THE PROCESS OF INDEPENDENCE IN THE ANCIENT PROVINCE OF PAMPLONA 1810-1816^{*}.

AUTHOR: OSCAR MAURICIO PABÓN SERRANO^{**}.

KEY WORDS: INDEPENDENCE, NOTABLE, FAMILY, PROVINCE, GOVERNING BOARD, SOVEREIGNTY AND FIRST REPUBLIC.

DESCRIPTION:

This historical investigation set as its main objective the study of the experience of independence in the province of Pamplona during the period of the First Republic. Taking reference the political crisis triggered by the abduction of the Spanish monarchy in 1808 by the Bonapartist forces and the ignorance in some Hispanic kingdoms about central authorities which temporarily replaced King Ferdinand VII, were studied aspects of the role of elites in the formation of the Boards of Government, the resumption of sovereignty in the main towns in the Province, the debate and the struggles to the provincial sovereignty, the development of the constitutional movement and regional battles for independence.

The new interpretations of the meaning of Independence highlight local experiences that made it possible. Santafé passivity regarding the monarchical crisis made the first moves for independence arose in some provinces and the political power of the colonial capital was reduced while the towns gained autonomy. The historic commemoration of the Bicentennial of Independence allowed the decentralization of research and reinterpretation of local experiences. However, pending studies on the role of other social groups in the final war against the Spanish troops, the composition of the patriot armies, the mentality of local clergy and other sectors on the Independence, the government of the Province during the period and its relationship with the federal system.

^{*} Thesis

^{**} Santander Industrial University, Faculty of Human Sciences, Master in History. Director Armando Martínez Garnica.

INTRODUCCIÓN

LAS INDEPENDENCIAS HISPANOAMERICANAS Y LA CRISIS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA 1808-1810

La constitución de Juntas de Gobierno en las principales ciudades del Virreinato de la Nueva Granada a partir del segundo semestre de 1810 y la Independencia de los territorios hispanoamericanos han sido objeto de diferentes interpretaciones surgidas en el marco de la celebración del Bicentenario, las cuales circunscriben cada uno de estos procesos locales con la crisis de la Monarquía española de 1808. Sin embargo, la creación de las Juntas neogranadinas debe interpretarse según las particularidades de cada localidad, según la importancia de estas ciudades fijada por la presencia de las instituciones que dieron cuenta de la existencia del Estado español en las Indias, según la función que desempeñaron en la estructura jurisdiccional del Virreinato y según las autoridades indianas que en ellas residieron.

No es el propósito profundizar en el debate sobre las Independencias hispanoamericanas, aunque para centrar la interpretación de los procesos locales y su relación con la formación de los Estados nacionales es necesario subrayar lo siguiente relacionado con la llamada crisis inédita de la Monarquía española. Los historiadores interesados por el origen de los Estados independientes hispanoamericanos llegaron a similares conclusiones. François-Xavier Guerra señaló que su origen no evoca procesos internos o planeados en este lado del Atlántico, planteando que el inicio de las historias nacionales lo marcó la crisis revolucionaria en la península ibérica, crisis inesperada e inédita que desató la desintegración de la Monarquía española y el desarrollo de profundos cambios ideológicos. Dicha crisis hace referencia al secuestro y abdicación de los Reyes

de España en 1808 por parte del régimen bonapartista, acontecimiento que dejó acéfalo al Estado Monárquico Español y que eliminó el referente de la soberanía. En la dinámica de estas interpretaciones se indica que antes de 1808-1810 es imposible hablar de naciones y nacionalismos en la América española, las naciones se piensan y se constituyen tras el colapso de la Monarquía por el golpe de los franceses. En este sentido, la Independencia implicó básicamente la reasunción de la soberanía y la revolución política fundada en el régimen representativo. Sobre este proceso y la crisis monárquica Jaime Rodríguez sostiene que en el mundo atlántico, la revolución hispánica presume un caso paradigmático. Esta revolución política confluyó en la creación de una decena de repúblicas surgidas en el contexto del colapso imperial. Rodríguez señala enfáticamente que “la Independencia de la América española no constituyó un movimiento anticolonial, como muchos aseguran, sino que formó parte no sólo de la revolución dentro del mundo hispánico, sino que también de la disolución de la Monarquía española [...]”. La revolución política del mundo español comenzó con la crisis imperial de 1808. El colapso de la Monarquía española, como resultado de la invasión francesa de la Península y la abdicación de sus gobernantes inició una serie de eventos que culminaron con el establecimiento de un gobierno representativo en todo el mundo español [...]”¹.

Igualmente, Javier Ocampo señaló que las Revoluciones de Independencia hispanoamericanas están ligadas en general con el proceso profundo de la Revolución de Occidente. Según Ocampo, “un proceso de cambio profundo, integral y radical que abarca las estructuras básicas de la sociedad: ideológicas, políticas, jurídicas, sociales, económicas y culturales. Un cambio radical de un orden antiguo por un orden totalmente nuevo que responda a los justos anhelos de progreso de la sociedad”. Es decir, no se presentaron como un hecho histórico

¹ RODRÍGUEZ, Jaime E. La Revolución de la Independencia Hispanoamericana frente a las Revoluciones Atlánticas. EN: MARTÍNEZ, Armando y BUSTOS, Guillermo. La Independencia en los Países Andinos: nuevas perspectivas. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. p. 15-37.

aislado sino como un movimiento revolucionario de crisis, conectado con el proceso más amplio y profundo de la crisis de la sociedad occidental. Ocampo interpretó la experiencia revolucionaria neogranadina primero dentro del “proceso emancipador de Hispanoamérica, segundo dentro de “la coyuntura revolucionaria del Imperio español”, y tercero dentro de “la Revolución de Occidente”².

La crisis monárquica y el debate sobre la nación dieron lugar a las Independencias, se pasó del régimen monárquico absoluto al Estado-nación. En todo esto, el tema de la representación fue en definitiva la esencia de la revolución política, puesto que la nación moderna se pensó a partir de la igualación política de los individuos e implicó una comunidad de ciudadanos. La igualdad se impuso como el principio de la acción política en la modernidad, el tema de la igualdad de representación y su no aplicación a favor de los americanos señalan el origen de la revolución. La negación del *status* “colonial, proclamaba primero por la Junta Central y ratificada luego por las Cortes de Cádiz, a cambio de la igualdad de derechos fue fundamental para la autoidentificación de los americanos en el cuerpo de la nación. La negación de esta condición fundamentó la pertenencia a la nación española, cuyos dos pueblos, el peninsular y el americano, debían ser iguales en derechos. “La perfecta igualdad entre provincias europeas y americanas es lo que justifica la pertenencia de estas últimas a la nación española”. Así, vinculados al concepto de nación única e igualitaria, “aparecen los dos grandes temas del proceso de Independencia: la representación y la soberanía”³.

Según lo señaló Brian Hamnett, “la tesis de la soberanía de la nación condujo lógicamente a la definición de nacionalidad”. El proceso que definió a la nación

² OCAMPO LÓPEZ, Javier. El proceso ideológico de la emancipación en Colombia. Bogotá: Planeta, 1999. Ver primera parte, p. 19-44.

³ QUIJADA, Mónica. ¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano. EN: ANNINO, Antonio y GUERRA, François-Xavier. Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX. México: Fondo de Cultura Económica, 2003. p. 294.

hispanica como “la totalidad de los españoles de ambos hemisferios” empezó con la publicación del decreto del 22 de enero de 1809 por parte de la Suprema Junta Central -que describió a los territorios americanos como una “parte integrante y esencial” de la monarquía española-, y terminó el 19 de marzo de 1812 con la promulgación de la Constitución -que definió en sus primeros cuatro artículos los atributos de la nación española-. Brian Hamnett indicó que la Constitución de Cádiz fue sobrepasada por los acontecimientos, pues la revolución y la independencia brotaron en el hemisferio americano, “la Constitución llegó demasiado tarde para anular la polarización política dentro de las Américas”. Al respecto, Hamnett concluyó que el permanente rechazo del gobierno de Cádiz de cualquier concesión sobre una mayor representación americana -inmediata- en las Cortes, un gobierno autónomo en las Indias o un comercio directo con las naciones extranjeras dejó vivo el apoyo separatista⁴.

El problema sobre la representación y la igualdad entre españoles y americanos abrió las puertas de la Independencia, la lealtad de algunos reinos hispanoamericanos hacia la golpeada Monarquía y las autoridades provisionales disminuyó con el endurecimiento de dos posturas que negaron la proclamada igualdad: la prohibición de crear Juntas de gobierno en América y la desigual representación de los americanos en los poderes centrales que sustituyeron la Monarquía. Las noticias de la autodisolución de la Suprema Junta Central y formación del Consejo de Regencia que en enero de 1810 asumió la autoridad soberana, llevaron a varias ciudades de la Capitanía General de Venezuela y los Virreinos de Nueva Granada y Río de la Plata a formar sus propias Juntas de Gobierno. Parte de Suramérica negó el reconocimiento de la Regencia, señalando su poder como precario e ilegítimo, la formación de Juntas americanas apresuró la desintegración territorial de la Monarquía española.

⁴ HAMNETT, Brian. La política española en una época revolucionaria 1790-1820. México: Fondo de Cultura Económica, 1985. p. 120-128.

La primera ciudad que conformó su Junta de gobierno fue Caracas, el cabildo extraordinario que allá se formó y el acta de la sesión del 19 de abril de 1810 se convirtieron en el referente del movimiento juntero suramericano. En adelante, las demás Juntas alegaron las mismas circunstancias, manifestando como principal propósito “atender a la salud pública de este pueblo que se halla en total orfandad, no sólo por el cautiverio del señor Don Fernando VII, sino también por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia”. Asimismo, las Juntas argumentarían que “según las últimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia [...], -corporación que- no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes, cuando han sido ya declarados, no colonos, sino partes integrantes de la Corona de España [...]”. Por último, siguiendo la estrategia de Caracas, las Juntas posteriores exaltaron “su acostumbrada fidelidad al señor Don Fernando VII”, se proclamaron como conservadoras de su poder y subrayaron el carácter interino de la soberanía que recaía sobre el pueblo⁵.

La Independencia condujo hacia la transición de regímenes, es decir, a un cambio en la manera como los hispanoamericanos serían mandados y gobernados. La reasunción súbita de la soberanía por parte del pueblo significó el paso de la política antigua a la política moderna. Las nuevas nociones de igualdad política, ciudadanía, soberanía nacional y gobierno representativo se aplicaron bruscamente y marcharon en contra de la política antigua. La transición hacia la política moderna basada en un Estado-Nación de ciudadanos -libres e iguales- se construyó a partir de la referencia francesa, modelo que resultó ajeno a la tradición hispánica. Así se optó por el camino de la nación en contra de las tradiciones seculares y la política corporativa, la tradición política obstaculizó la

⁵ Acta del Cabildo extraordinario, Caracas 19 de abril de 1810 EN: MARTÍNEZ, Armando y QUINTERO, Inés. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santafé. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

construcción -moderna- de la nación. La experiencia política de la modernidad fue incompatible con la política grupal-estamental, el nuevo sistema generó enormes malestares en una sociedad todavía acompañada por las permanencias políticas coloniales⁶.

En definitiva, la historiografía sobre la Independencia subraya varios puntos en común respecto al origen de las naciones hispanoamericanas: las Independencias no deben interpretarse como procesos de descolonización; las naciones no preexistieron a la Independencia ni esta supuso un proceso de liberación nacional; el nacionalismo representó la fuerza ideológica que construyó el nuevo orden social; el Estado nación representó el nuevo régimen político fundado en la representación; el proceso comenzó cuando la soberanía se trasladó súbitamente a la nación-pueblo y este la cedió a sus representantes; y la nación se concibió originalmente a partir de sus atributos políticos y no culturales. No obstante, la construcción de las naciones hispanoamericanas implicó un proceso complejo y heterogéneo, cada país avanzó a su ritmo y estilo. La visión plural de la Monarquía sobre la cual se fundó la identidad política permitió diferenciar a los nuevos Estados tras la desintegración, la antigua pertenencia territorial con relación al Estado español permitió trazar las fronteras de las nuevas naciones.

Así las cosas, la investigación de la experiencia independentista en la Provincia de Pamplona se ciñó a las interpretaciones centradas en un contexto de crisis monárquica, la cual hizo posible que en algunos reinos hispanoamericanos de la Corona española se pensara en la reasunción temporal- de la soberanía y en los

⁶ GUERRA, François-Xavier. De la política antigua a la política moderna: La revolución de la soberanía. EN: GUERRA, François-Xavier y LEMPÉRIÈRE, Annick. Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX. México: Fondo de Cultura Económica, 1998. p. 109-139. François-Xavier sugiere que "Es muy posible que, si se utilizan los instrumentos conceptuales adecuados, se confirma que el mundo hispánico representa una de las mayores variedades de la "política antigua", modalidad que explica su particular tipo de modernidad. La persistencia de una visión grupal de lo social, la tenaz tendencia al autogobierno y la correlativa dificultad de pensar y de construir el Estado y la sociedad civil sin duda encuentran ahí una de sus principales explicaciones".

temas relacionados con la modernidad política. El trabajo de investigación que se presenta, aborda temáticas de mayor centralidad en cuanto al proceso de Independencia de los territorios de la antigua Provincia de Pamplona.

La primera parte reconstruyó el proceso de configuración del grupo de poder o élite local desde el último siglo de la dominación española hasta la época de la independencia. La segunda parte profundizó en el estudio de los acontecimientos que enmarcaron la formación de la Junta de Gobierno de Pamplona y demuestra el protagonismo de las familias principales de la localidad en el proceso que los condujo al autogobierno. La tercera parte estudió el tema de las “pugnas por las soberanías provinciales”, suscitadas tras la creación de las primeras Juntas de Gobierno a partir del segundo semestre 1810. La cuarta parte centró su atención en las acciones políticas y militares causadas por el desconocimiento de las autoridades de Girón respecto a la legitimidad de la Junta Suprema que se quiso constituir en la capital provincial. La quinta parte indagó sobre movimiento juntero de la ciudad de Ocaña, población que si bien no integró la Provincia de Pamplona, mantuvo vínculos políticos a través de su élite local. La sexta parte retomó el tema de la experiencia constitucional de la Provincia y el proceso de legitimación de su reciente gobierno. La última parte, recapituló los acontecimientos que quizás estamparon la más profunda impronta de identidad independentista y nacional entre los habitantes de la Provincia, su valeroso protagonismo en la guerra los destacó como los primeros y más vehementes defensores de la República.

PRECISIONES CONCEPTUALES: NOTABLES Y PRINCIPALES EN EL PERIODO DE LA TRANSICIÓN

Entre los argumentos centrales del trabajo que se presenta, el tema del liderazgo de los notables en los primeros momentos de las Independencias locales de la Nueva Granada es de mayor importancia para entender el proceso que Manuel

Chust llamó la eclosión juntera del mundo hispánico. Sin despreciar el papel de los demás estamentos, se plantea que el protagonismo de un grupo formado en la dinámica de la sociedad colonial o indiana, cuyos miembros se definieron como notables por ser los personajes principales de las localidades, fue el elemento esencial para legitimar y propagar la lucha gradual contra una dominación tan antigua. Este grupo social, que siempre defendió su origen noble y que resultó ser el más favorecido en aquel dominio por cuidar los intereses del monarca en los reinos indianos, lideró la revolución política y la Independencia que la hizo posible. Veamos entonces como su puede entender conceptualmente la palabra notable en la experiencia histórica hispanoamericana durante los últimos tiempos del régimen absolutista español.

La Real Academia Española de la lengua definió así la palabra notable en su primer código lexicográfico (Diccionario de Autoridades 1726-1739): “Digno de nota, repáro, atención ó cuidado [...]. // Se toma algunas veces por mui grande o excessivo, por lo que se hace reparar en su linea [sic]. Lat. Notabilis, insignis, maximus”. Moralmente nota se tomó “por tacha ú defecto grave y reparable”, censura del modo de proceder: “debaxo de apariencia de santidad daban en algunos notábles errores en la fé y costumbres”; o por “fama, nombre y estimacion”⁷. Básicamente notar significó señalar o marcar alguna cosa para que se conozca o se advierta, fuese por sus cualidades censurables o elogiables. Durante el siglo XVIII la palabra notable mantuvo formalmente esta doble acepción, pero su fuerza semántica se asentó en lo grande y excesivo que hizo notar a la persona en su línea -grupo o comunidad-, en lo notable por sus cualidades moralmente positivas. En el siglo XIX el término notabilidad consolidó su significación social construida durante la dominación española: “Calidad de notable. // Persona notable por sus buenas cualidades”; el adverbio notablemente indicó hacerse notar de un modo no común y vulgar, es decir, por lo meritos y las

⁷ Real Academia Española. Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española. Lema: Notable, época: 1734. Disponible en Internet: <http://www.buscon.rae.es//ntlle>

buenas cualidades⁸. De esta manera, la palabra notable vino a indicar las personas principales en una localidad o colectividad.

Según lo expuesto, desde la experiencia indiana la palabra notable se relacionó cotidianamente con el término principal, el cual tuvo un significado más preciso: "Lo que tiene el primer lugar y estimacion, y se antepone y prefiere á otras cosas. Es del Latino Principalis [...]. Significa tambien ilustre y esclarecido en nobleza. Lat. Primarius, In primis nobilis [...]. Se dice assimismo que es el primero en algun negocio, ó en cuya cabeza está. Lat. Pracipuus dominus"⁹. En el acontecer del estar juntos los hombres diversos -política-¹⁰, la persona principal se hizo notar por su preeminencia, estimación y nobleza. En este sentido, ser de origen noble en términos de la mentalidad de la época, fue condición para ser principal. La persona principal se hizo notar en cualquier línea, en todas las esferas de la vida en sociedad o en los fundamentos económico, social y cultural de la política. La preeminencia o el lugar de un notable como persona principal está en la política, es decir, en el control y dominio de sus fundamentos. Esta preeminencia indicó esencialmente el poder político.

La política fue el oficio de los notables o principales, los notables son los primeros en los negocios de la política. Por ejemplo, en la experiencia indiana, el lugar de los notables fue el Cabildo, institución política en la que se cimentó el Estado español en las Indias y en la que sólo los blancos pudieron ser capitulares. El Cabildo organizó y controló el devenir de las comunidades locales, pertenecer a él

⁸ Ibíd., Lema: Notable, época: 1899.

⁹ Ibíd., Lema: Principal, época: 1737.

¹⁰ MARTÍNEZ, Armando. Convocatoria a una nueva Historia Política Colombiana: Conceptos fundamentales y temas básicos. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2005. Según el profesor Martínez: "Siguiendo el derrotero fenomenológico que su maestro había enseñado en la Universidad de Friburgo, Hannah Arendt pensó la esencia de la política en un diálogo con las tradiciones griegas del pensamiento. Con ello, superó la separación de las esferas de la política, la sociedad y la economía que había ocurrido en el imaginario científico moderno, restituyendo el fundamento de la política que proviene de la experiencia de la antigua pólis. Tal como había postulado Aristóteles, recordó que "la política se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres", de tal suerte que "la política trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos".

fue quizás el mecanismo fundamental para hacerse notar como principal, para reforzar y perpetuar la notabilidad. Las dinámicas propias del Cabildo permitieron la consolidación de grupos, círculos y familias de poder, puesto que su sistema de cooptación permitió que nombrara sus miembros sin depender de criterios externos y blindando su autonomía.

En el intercambio epistolar del siglo XIX, la reunión o grupo de notables de una localidad, se nombró como el círculo. Un círculo de notables fue lo mismo que un círculo político. El Diccionario de Autoridades definió la política como “el gobierno de la República, que trata y ordena las cosas que tocan á la Policía, conservación y buena conducta de los hombres [...] Política es buena gobernación de Ciudad, que abraza todos los buenos gobiernos”¹¹. En la segunda mitad del siglo XIX política significó el “arte de gobernar, dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas, y conservar el orden y buenas costumbres [...]”¹². En ambas acepciones la política hizo referencia a las cosas o negocios del gobierno, a la conservación del orden y la seguridad pública, a la actividad de quienes rigieron los asuntos públicos.

Por su parte, el poder se definió como “el dominio, imperio, facultad y jurisdicción, que uno tiene para mandar a executar alguna cosa. Lat. Facultas. Potestas [...] Tener expedita la facultad ó potència de hacer alguna cosa [...] Significa tambien tener dominio, autoridad o manéjo [sic]”¹³. El poder político vendría a representar dominio, autoridad, potestad y manejo de los asuntos públicos para la conservación del orden y la seguridad -entre los hombres-, la facultad y potencia para ejecutar las cosas del gobierno. La experiencia decimonónica mostró lo que se puede llamar una permanencia colonial, pues el primer lugar en la política

¹¹ Real Academia Española. Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española. Lema: Política, época: 1737.

¹² Ibíd., Lema: Política, época: 1852.

¹³ Ibíd., Lema: Poder, época: 1737.

continuó siendo de los notables o principales, preeminentes respecto a las cosas del gobierno.

Juan Fernando Duarte concluyó que el ejercicio de la política estuvo condicionado “en primera instancia por la labor cuidadosa, algunas veces evidente, otras veces subterránea de lo que hemos denominado círculo de notables”. El carácter de notables, explicó, estuvo dado porque la correspondencia producida por el círculo o grupo dio cuenta de una consideración especial por parte de su pueblo de origen, “sin que se pueda establecer si ésta se debe a un supuesto poder económico, a la tradición de familia, a su cultura intelectual o a la de ser personas de bien para sus vecinos”¹⁴. El origen indefinido de la consideración especial - estimación- de los notables por parte de sus coterráneos puede reubicarse en los fundamentos de la política o en la preeminencia social, cultural y económica. El primer lugar en estas “esferas” fue generalmente la condición para acceder al poder político. Por último, esta definición del círculo de notables como el grupo de personas preeminentes en la política, puede homologarse con conceptos y tendencias menos contemporáneas al siglo XIX, como redes de poder, élites y clientelas.

La revisión de la experiencia local de la ciudad de Pamplona permitió entrever los intersticios del largo proceso de configuración de un grupo de poder, durante el cual algunas familias a través de sus alcances como funcionarios de la Corona y miembros del Cabildo, su figuración económica, connotación social y cultural, “pureza racial” y alianzas matrimoniales, lograron distinguirse como los principales

¹⁴ DUARTE, Juan Fernando. Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el círculo de la Concepción-García Rovira. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2001. [Trabajo de grado Maestría en Historia] p. 172-176. Juan Fernando señaló que “al tratar de reconstruir la historia de este círculo de notables, encontramos relaciones con otros grupos similares dentro y fuera del Estado -de Santander- y por esta razón quisimos presentarlo como un estudio de caso. Faltará el trabajo sobre círculos de notables de gran presencia política y económica regional como Socorro, Cúcuta, Pamplona y otros, cuyos resultados arrojarían valiosa información sobre los orígenes del clientelismo, el funcionamiento de los partidos o simplemente la forma de hacer política”.

de la localidad tras un esfuerzo que les tomó más de dos siglos. Los grupos de poder o élites locales son la pieza central para comprender el manejo del poder y la dinámica de la sociedad colonial, por eso es necesario conocer los procesos de configuración de estos grupos sociales, sus mecanismos de acceso al poder y de asimilación entre los demás grupos. El análisis del marco familiar resultó indispensable para comprender las actitudes y comportamientos de los grupos privilegiados, el fundamento lógico de su figuración social se debió a un concepto propio del matrimonio y la familia, vistos en términos de ampliación de las influencias.

Para comprender los roles y la preeminencia de los notables y de su grupo de poder, fue necesario investigar el proceso de composición, comprender como tejieron su red desde las estrategias usuales en la sociedad indiana. De esta manera, el primer objetivo fue determinar el perfil grupal de la élite local, a través de un ejercicio neto de prosopografía se construyó una biografía colectiva “a ras de suelo” que permitió reconceptualizar las elites locales del periodo indiano, vistas antes como estáticas y pasivas frente a las decisiones del poder central de la Corona española, pero que resultaron siendo el elemento que hizo posible el mantenimiento del régimen colonial en Hispanoamérica. A esto se suma que la eficacia de las redes continuó siendo efectiva en tiempos de la transición y la república.

La solidez del grupo de poder local fue aún visible durante la primera década del siglo XIX, un lustro antes de la crisis monárquica española de 1808, un grupo minoritario continuó gozando del monopolio de los recursos económicos, políticos y culturales, y ejerciendo gran influencia en cuanto a la toma de decisiones administrativas. En época de la Independencia, la preeminencia del grupo de poder, notable y principal de la localidad, fue el reflejo heredado de la estructura autoritaria del régimen indiano. Su influencia en la comunidad se hizo decisiva en tiempos de la coyuntura política, su poder acumulado le permitió ser un referente

en la formación y transmisión de ideas, imágenes y valores necesarios para transformar la mentalidad política de los demás segmentos de la sociedad. Los notables continuaron siendo agentes de control social sobre el colectivo étnico, actuaron como codificadores de identidades y canalizaron la fuerza social necesaria para afrontar la independencia.

1. FAMILIA, PODER Y NOTABILIDAD EN LA SOCIEDAD PAMPLONESA A FINALES DEL PERIODO INDIANO: EL CASO DE LOS CANAL GONZÁLEZ

El siguiente apartado intentó comprender la configuración del grupo de poder o élite local de la ciudad capital de Pamplona durante el último siglo de la dominación española, como ejerció prosopográfico se recompuso el grupo de poder local a través de la biografía colectiva de la familia Canal González y otras familias principales que se relacionaron. La notabilidad indicó que los miembros de estas familias fueron personas principales en esta localidad dada su preeminencia en todas las esferas de la vida en sociedad y en los fundamentos económico, social y cultural de la política. Desde su arribo al Virreinato neogranadino en la segunda mitad del siglo XVIII, los genearcas peninsulares de la familia Canal y González ampliaron su poder y preeminencia a través de sus funciones al servicio del Estado español, sus negocios personales y el vínculo matrimonial. Aquellos genearcas y sus descendientes fueron ampliando los espacios de participación política y social durante las últimas décadas del dominio español y en los tiempos de la Independencia extendieron su influencia en la Provincia de Pamplona.

El objetivo de este esfuerzo de investigación prosopográfica no lo constituye la simple reconstrucción genealógica del grupo familiar Canal González. Tratando de superar la historiografía tradicional, se analizará la movilidad de las familias de poder, el tipo de relaciones establecidas según las pautas de la sociedad “colonial”, las estrategias que ampliaron su figuración social, los diversos fines que llevaron a establecer lazos familiares, relaciones de compadrazgo, solidaridad de grupo y otras formas de sociabilidad más informales. De esta manera, primero se reconstruirá la estructura del grupo familiar revisando por separado ambas líneas de ascendencia - González Rodríguez Terán y Canal Jácome -, se identificarán las

alianzas con otros grupos familiares y los roles de algunos de los miembros más destacados. Segundo, se establecerá la dinámica del grupo al tiempo de la transición, su participación en el proceso de Independencia, en la constitución de la junta local de gobierno, en la formación de las primeras milicias y adhesión al ejército patriota, además de su colaboración como funcionarios del naciente Estado.

1.1 GENEALOGIA, RELACIONES Y ESPACIOS DE PODER: EL CASO DE LA FAMILIA GONZÁLEZ

En los años sesenta del siglo XVIII arribó al Virreinato de la Nueva Granada el español Francisco de Paula González y Navarro, genitor de la familia González en Pamplona, bisabuelo materno de Leonardo Canal y paterno de Ramón González Valencia. A su llegada el apellido González ya figuraba en los registros parroquiales de la ciudad, pero fue su descendencia la que figuró en los espacios de poder y la que se relacionó estratégicamente con las familias principales de la localidad. Francisco de Paula, hijo de Juan Miguel González Hidalgo y Ana María Navarro, naturales del puerto español de Santa María, vino de la península como Oficial Real del tesoro, cargo de tremenda importancia conferido sólo a los notables del Reino, el cual le permitió incrementar su patrimonio, sus relaciones y su estimación social.

La importancia, responsabilidad e influencia de los oficiales reales del tesoro se entrevén al entender las funciones de la llamada Hacienda Indiana. Esta estructura administrativa se encargó en los dominios españoles de América del recaudo de tributos, pago de obligaciones y remisión de caudales a la metrópoli. En cuanto a su organización se debe tener en cuenta: todos los habitantes de los dominios estaban obligados a tributar; la cuantía y forma de recaudación eran determinadas únicamente por la Corona; se estableció un severo sistema de vigilancia y contabilidad tanto en ultramar como en la metrópoli; y se procuró que

la administración del tesoro estuviera a cargo de funcionarios estatales especializados conocidos como oficiales reales.

Los oficiales reales administraron los recaudos fiscales. Fueron oficiales de las Cajas Reales los tesoreros, autorizados para cobro de las rentas y los tributos; los contadores, responsables del cálculo de los ingresos, egresos y libros de cuentas; los factores, encargados de custodiar los bienes de la Hacienda y de la venta de las especies provenientes de tributos; y los veedores, a quienes les correspondió supervisar las fundiciones de oro y plata. El número de oficiales y de sus tenientes variaba según se tratara de una ciudad principal o secundaria. Los nombramientos eran hechos directamente por el Rey, el empleo de oficial no se entregó mediante ventas. Una vez en ultramar, el oficial real se presentaba al cabildo de la ciudad a la cual fue asignado y allí se comprometía a desempeñar fielmente el cargo, como tal tuvo voz y voto en la corporación. Varias prohibiciones afectaron a los oficiales reales, básicamente las que atañeron con los tipos de negocios que pudieron celebrar.

Francisco de Paula González y Navarro desempeñó el cargo de oficial real hasta los últimos años del siglo XVIII, tiempo durante el cual también integró el Cabildo municipal y se relacionó estratégicamente con los demás miembros de la corporación. El régimen municipal de las ciudades indianas fue un trasplante del viejo municipio castellano. La función de los Cabildos municipales como órganos que dieron curso a las aspiraciones sociales y concentraron el poder político fue indiscutible, el Cabildo indiano fue el espacio que reunió a los individuos principales de las localidades. Desde los tiempos de Felipe II se implantó en Hispanoamérica la práctica de adjudicar en subasta los oficios públicos de más lucrativo desempeño, fue así como los cargos concejiles de las ciudades pasaron

a manos de las familias más acaudaladas, práctica que se fortaleció mediante el sistema de cooptación¹⁵.

Veremos a varios integrantes de esta red familiar desempeñar los diferentes puestos del Cabildo, como alcaldes ordinarios de primer y segundo voto, regidores, procuradores síndicos y mayordomos. Como en todos los Cabildos del periodo indiano, en el de Pamplona se movió una élite local privilegiada que se sirvió de la institución en beneficio propio y en donde el relevo de poder no fue más allá de la alternancia de unas cuantas familias principales. El Cabildo fue la principal institución política local de una provincia, extendió su influencia sobre las demás instituciones de gobierno y copó todos los ámbitos del poder político. El grupo que controló el Cabildo de Pamplona durante la segunda mitad del siglo XVIII y hasta la Independencia estaba unido por su pertenencia a las diferentes instituciones y por el vínculo familiar. Bajo su control estuvo el gobierno de la ciudad, la administración de justicia en primera instancia, la conducción espiritual desde el púlpito, la gestión de los recaudos reales, el orden público y la organización de milicias para la defensa de la Provincia.

El cargo de administrador de los recaudos fiscales le permitió a Francisco de Paula González y Navarro forjar un rico patrimonio, fortalecido además por sus inversiones privadas y alianzas matrimoniales. Entre sus bienes se contaron la hacienda de San Antonio en el distrito parroquial de Silos y la Hacienda de Báлага, dotadas de tierras productivas, abundantes crías de toda especie de ganado, molinos de trigo y otros rendimientos que constituyeron una considerable fortuna. Respecto a su personalidad, el General Vicente González señaló que su abuelo no era hombre de instrucción culta ni de conocimientos que le dieran la nombradía de sabio; pero si una persona de bien a toda prueba, jovial y que en su cargo de Oficial Real conoció y practicó sus funciones con el prestigio del más famoso

¹⁵ OTS CAPDEQUI, J. M. El Estado Español en las Indias. México: Fondo de Cultura Económica, 1946. p. 69 -71.

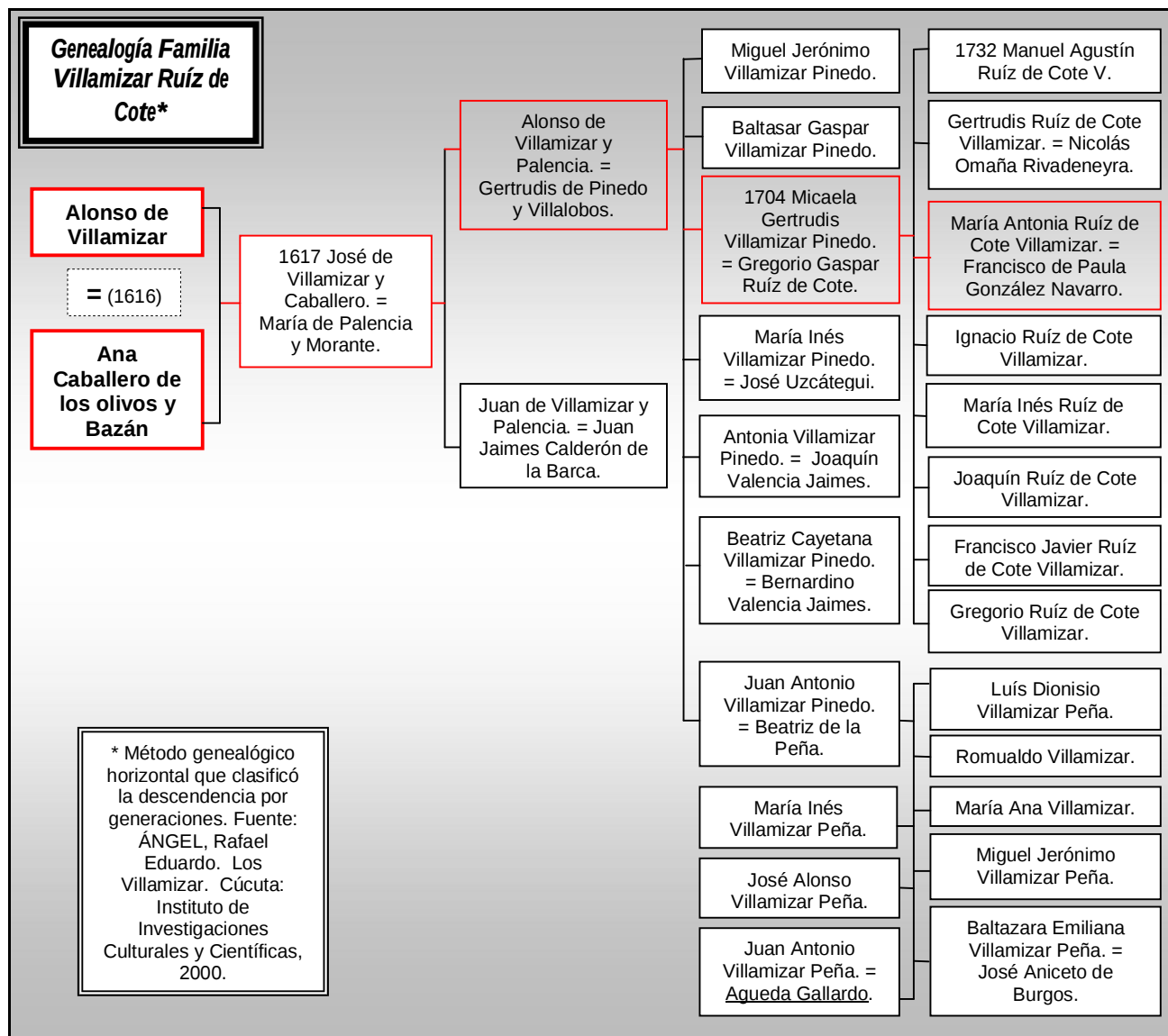
oficinista. Carácter que conservó hasta el momento de su muerte, según se estableció a consecuencia de un remedio aplicado inoportunamente¹⁶.

Francisco de Paula González y Navarro estuvo casado en terceras nupcias, su considerable patrimonio se dilató y dio subsistencia a una numerosa parentela. Sin embargo, el seguimiento genealógico nos remite sólo a su primer matrimonio con doña María Antonia Cote y a la descendencia de este enlace. María Antonia Cote descendía de antiguas familias españolas, fue una matrona respetable, benéfica con los pobres y paciente con los poderosos, murió de parto y sus bienes formaron parte del patrimonio de su esposo.

María Antonia Cote provenía de familias de conquistadores y fundadores de Pamplona y otras poblaciones aledañas, por su línea materna está directamente emparentada con los Villamizar. De procedencia desconocida, llegó a Pamplona el criollo principal Alonso de Villamizar, quien se casó alrededor de 1616 con doña Ana Caballero de los Olivos y Bazán, padres de José Villamizar y Caballero. José Villamizar contrajo matrimonio en 1648 con doña María de Palencia y Morante, nieta del conquistador español Capitán Don Nicolás de Palencia, miembro de la hueste del General Nicolás de Federman y del grupo de fundadores de Pamplona, Ocaña, Mérida y San Cristóbal.

¹⁶ GONZÁLEZ, Vicente. Memorias de un prócer. En Revista Estudio. Órgano del Centro de Historia de Santander. Bucaramanga (dic. 1934) N° 34. p. 330 – 332.

Ilustración 1. Genealogía familia Villamizar Ruíz de Cote



Fuente: Genealogía Elaborada por el autor.

Del matrimonio Villamizar Palencia nacieron Alonso y Juan de Villamizar. El primogénito, el Capitán Alonso Villamizar y Palencia se casó en 1690 con doña Gertrudis de Pinedo y Villalobos, matrimonio generoso en descendencia, entre ellos: Juan Antonio Villamizar y Pinedo, influyente personaje de la población, padre de Juan Antonio Villamizar Peña, quien se casara con Agueda Gallardo; y de Baltazara Emiliana Villamizar Peña, casada con el Capitán de Infantería

Española José Aniceto de Burgos, natural de Santafé de Bogotá, Gobernador de San Juan de Los Llanos, Alguacil Mayor del Santo Oficio y Alcalde Ordinario de Pamplona, padres de Domingo Tomás de Burgos y Villamizar, primer Presidente de la Junta pamplonesa y Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1814. Y Micaela Gertrudis Villamizar y Pinedo, mujer acaudalada dueña de haciendas, ganados y esclavos, casada en 1726 con el español Gregorio Gaspar Ruíz de Cote y Pérez, Alférez Real de Pamplona por su Majestad en 1756, padres de María Antonia Ruiz de Cote Villamizar y de siete hijos más¹⁷.

María Antonia Ruíz de Cote se vinculó por su línea materna a una extensa red de parentesco poderosa y notable durante todo el periodo indiano, su matrimonio con Francisco de Paula González y Navarro representó la ampliación de estos vínculos familiares estratégicos. Esta señora figuró en los libros de actas y en los textos como María Antonia Cote, posiblemente suprimió de su presentación formal el apellido Ruíz, este cambio se mantiene en el presente trabajo y en los cuadros genealógicos que se anexan. Según se pudo confirmar en los archivos parroquiales, del matrimonio González Cote nacieron siete hijos. Dos varones, Josef Antonio María y Manuel Francisco, abuelo materno de Leonardo Canal. Y cinco mujeres, María Josefa, Mariana Antonia, María Xacinta, María de la Luz y María Michaela Jerónima.

María Josefa, primogénita de los González Cote, se casó con Josef Xavier Gallardo Guerrero, hermano menor de la célebre y acaudalada matrona María Agueda Gallardo, hijos de José Gallardo Valencia, influyente personaje que desde 1746 se desempeñó como Alcalde, Procurador y Padre General de Menores. Este matrimonio acercó a los González al linaje más respetado y poderoso de Pamplona, la familia Gallardo Guerrero, descendiente de españoles fundadores de la villa y de otros que vinieron a principios del siglo XVIII. Josef Xavier Gallardo

¹⁷ ÁNGEL, Rafael Eduardo. Los Villamizar. Cúcuta: Instituto de Investigaciones Culturales y Científicas, 2000.

participó en la revuelta comunera, desde los acontecimientos de 1810 fue capitán de milicias y miembro de la Junta de Gobierno. En 1816 fue capturado por las fuerzas realistas, sus bienes fueron confiscados y en la Villa del Rosario fue pasado por las armas¹⁸.

María de la Luz González se casó con otro de los Gallardo Guerrero, Rafael Emigdio. Figuró como Alcalde Ordinario en 1790 y como Alcalde de la Hermandad de San Pedro. En sus primeras nupcias estuvo casado con María Rafaela Peralta Jácome, se vinculó con las demás familias notables a través del compadrazgo y también tomó parte activa en la Independencia de Pamplona. Durante la reconquista española fue hecho prisionero y murió en el cadalso en 1816. Debe indicarse que su hermano mayor, Antonio Ignacio Gallardo, fue el miembro más destacado de su familia. Antonio Ignacio alcanzó el doctorado en ciencias sagradas en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, como sacerdote ocupó el vicerrectorado del referido plantel durante los años de 1785 y 1786. De regreso a Pamplona ocupó los puestos de Juez de Diezmos, Mayordomo de la Hermandad de San Pedro y presidió ricas capellanías. Se relacionó con Antonio Nariño, Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez, con quien estuvo gestionando en Santafé el obispado de Pamplona. El 20 julio de 1810 apoyó decididamente el movimiento patriótico y siendo Rector del Rosario suscribió el acta de independencia. Concluido su rectorado formó parte de la Junta pamplonesa de Gobierno en representación de uno de los pueblos de la provincia y a fines de 1813 regresó a Santafé huyendo de la invasión realista dirigida por el despiadado Bartolomé Lizón¹⁹.

¹⁸ CABALLERO, Leonor. Agueda Gallardo de Villamizar. EN: Revista Estudio. Órgano de la Academia Santandereana de Historia. Bucaramanga (nov. 1986) N° 302.

¹⁹ PACHECO, Luis Eduardo. Muestras para un diccionario Biográfico nortesantandereano. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (mar. 1969), N° 72. p. 33 - 34.

Por su parte, Manuel Francisco, primer varón del matrimonio González Cote, contrajo matrimonio tras ser dispensados los impedimentos de consanguinidad con doña Mariana Rodríguez Terán Valencia. De esta manera la familia González estableció importantes vínculos con la descendencia pamplonesa de José Rodríguez Terán, oriundo de España y Alguacil Mayor del Cabildo de Ocaña por más de cincuenta años. Casado con la ocañera Beatriz Fernández tuvo varios hijos, entre ellos: Bárbara Rodríguez Terán esposa del Capitán de los comuneros Juan Francisco Berbeo; Juana de la Cruz Rodríguez Terán casada con Manuel José de Arias, abuelos maternos de Bernardina y María Nicolasa, las famosas hermanas Ibáñez Arias; y Juan Antonio Rodríguez Terán, cabildante de Ocaña y padre de Antonio Rodríguez Terán León, radicado en Pamplona en la década de 1760²⁰.

Antonio Rodríguez Terán fue miembro distinguido de la sociedad pamplonesa, hábil negociante, dueño de varias estancias rurales e integrante del Cabildo local. Contó su nieto, el General Vicente González, que en Pamplona fue reputado como el oráculo de la comarca debido a su "ilustración adelantada" y a sus dones de literato esclarecido. Asimismo, que fue "la notabilidad más popular", cuyos consejos buscaron todos los empleados y personas respetables; pero que "la revolución de Independencia desenvolvió -en él- otras capacidades, minoró su prestigio y le obligó a optar una vida enteramente abstraída"²¹. Estas palabras son bastante imprecisas, no señalan cierta tendencia a favor de la causa realista, pues en una lista de los integrantes de la Junta Provincial de Gobierno aparece el nombre de Antonio Rodríguez.

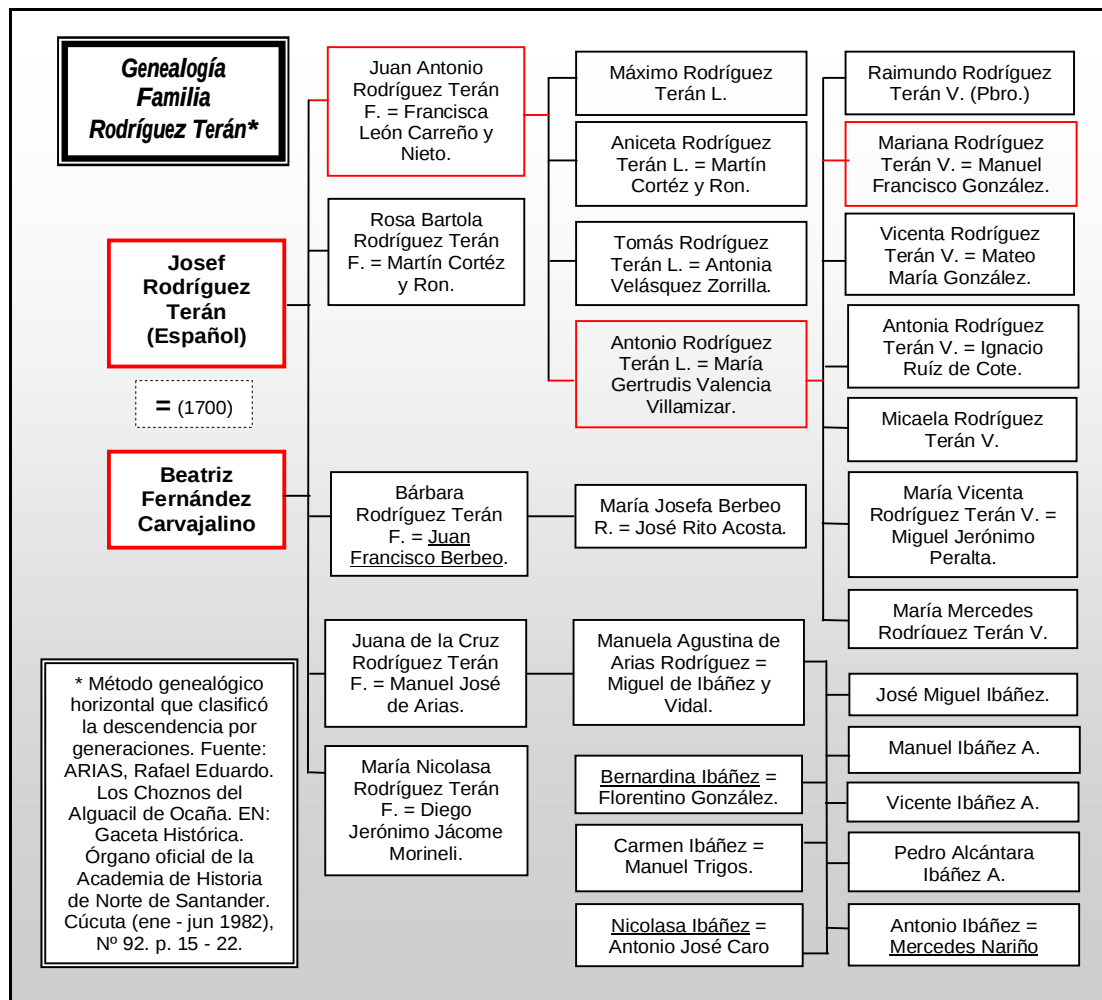
Antonio Rodríguez Terán se casó con María Gertrudis Valencia, mujer respetada, nieta de Pedro de Valencia, español fundador de este apellido en Pamplona. De aquel matrimonio nacieron siete hijos, vinculados la mayoría con las demás

²⁰ ARIAS, Rafael. Los Choznos del Alguacil de Ocaña. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – jun. 1982), N° 92. p. 15 - 22.

²¹ GONZÁLEZ, Vicente. op. cit., p. 332-333.

familias principales. Raimundo Rodríguez, estudió en el Colegio del Rosario, se ordenó sacerdote en Mérida, participó en el plan para deponer al Corregidor Juan Bastús el 4 de julio de 1810 y fue nombrado Vocal Vicepresidente de la Junta pamplonesa. Vicenta Rodríguez, esposa de Mateo González Gallardo. Antonia Rodríguez, casada con Ignacio Ruiz de Cote. María Vicenta Rodríguez, esposa de Miguel Jerónimo Peralta quien se desempeñó como Oficial Real y Alcalde Ordinario, hijo del español Pedro Agustín de Peralta que controló el Cabildo de Pamplona durante la últimas tres décadas del siglo XVIII. Y Mariana Rodríguez, casada como se señaló anteriormente con Manuel Francisco González.

Ilustración 2. Genealogía familia Rodríguez Terán

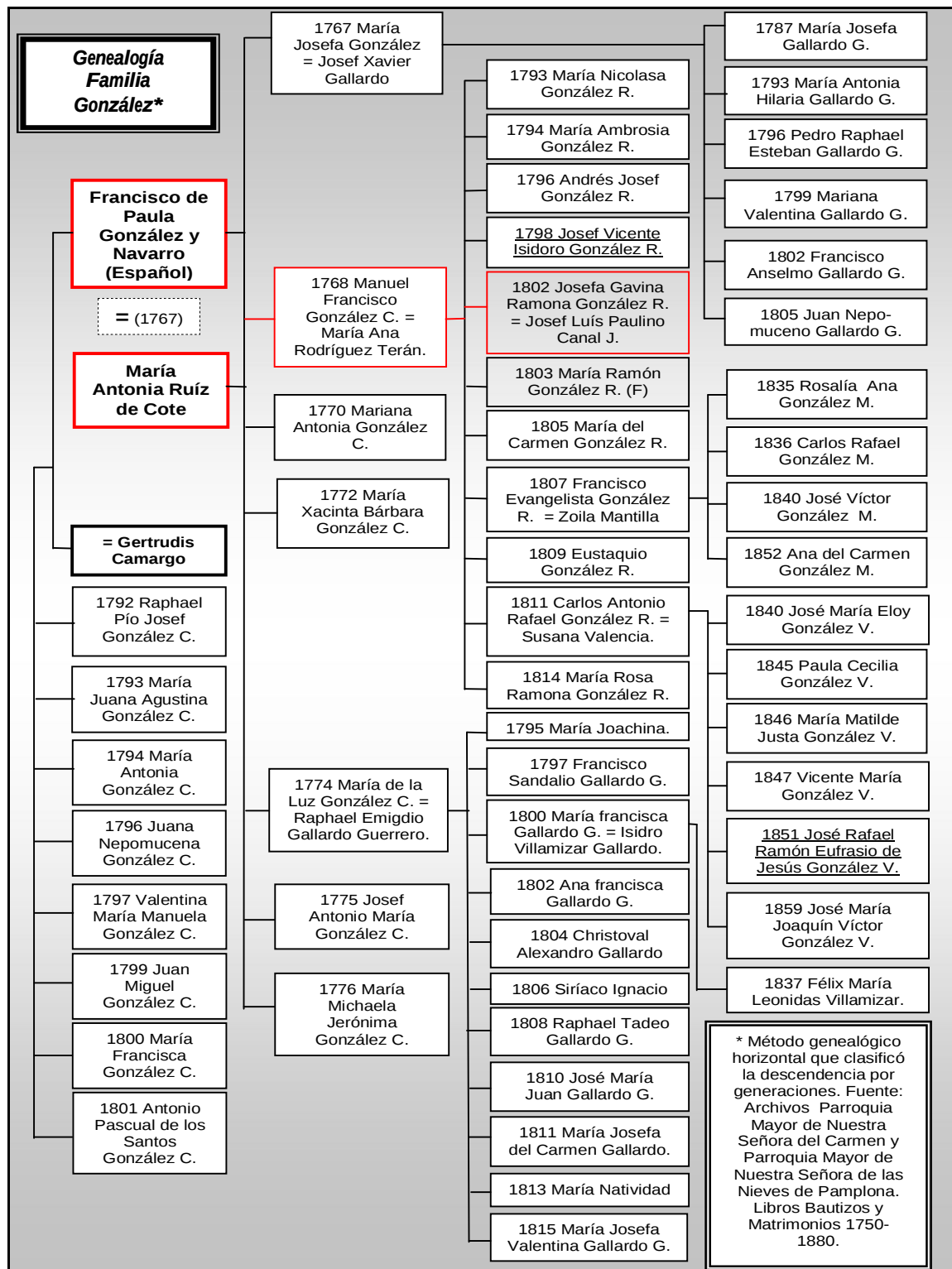


Fuente: Genealogía elaborada por el autor.

Manuel Francisco González Cote nació en 1768, entre 1784 y 1786 vistió la beca como colegial de filosofía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Su padre lo adiestró como oficinista para que lo sucediera en el cargo de Oficial Real de Hacienda. En efecto, al morir su progenitor, fue nombrado su sucesor y desempeñó el oficio durante algún tiempo, luego renunció para dedicarse a la administración de sus propiedades en el campo y manejar la testamentaria del que fue albacea. Manuel Francisco González ocupó varios cargos en el Cabildo de Pamplona, en 1810 fue Alcalde Ordinario junto con Pedro de Omaña y Riva de Neira, participó en los acontecimientos del 4 de julio y fue miembro de la Junta de Gobierno formada popularmente por los sujetos del Cabildo, el clero y demás personas prestantes de la ciudad. En 1819 fue recomendado por el General Santander para sostener el cargo de juez de diezmos de Pamplona, “persona de honradez que lo servía antes de la subyugación de la Nueva Granada”, y en 1825 fue designado teniente de correos de Pamplona por el Consejo de Gobierno de la República de Colombia²².

²² Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y el sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander (F.C.B.N.S.M.G.F.P.S.). Cartas Santander - Bolívar 1813-1820. Bogotá: 1988. Tomo I, p. 190.

Ilustración 3. Genealogía familia González



Fuente: Genealogía elaborada por el autor.

Del matrimonio entre Manuel Francisco González y Mariana Rodríguez Terán nacieron más de diez hijos, entre ellos: José Vicente González, destacado militar que participó en las campañas para la liberación de la Nueva Granada y Venezuela entre 1816-1819, fue secretario del Vicepresidente Santander, primer ayudante general del Estado Mayor Libertador, jefe de Estado Mayor del Ejército de Colombia en Perú, Comandante de armas del Departamento de Guayaquil, recibió el ascenso de General de Brigada en 1827 y dejó su descendencia en tierras guayaquileñas. Carlos Antonio Rafael González, casado en 1839 con Susana Valencia Bautista, padres de José María y Ramón González Valencia. Y Josefa Gavina González, quien en 1820 se casó con José Luís Canal Jácome, padres de Leonardo Canal y de otros diez hijos.

El matrimonio entre Gavina González y José Luís Canal completó el círculo de alianzas estratégicas de la familia González Rodríguez, este casamiento aseguró sus relaciones con la descendencia pamplonesa del gaditano Francisco de Paula Canal. Desde el arribo de su patriarca, el inmigrante sevillano Francisco de Paula González, el grupo familiar supo conjugar enlaces de riqueza y poder a través del matrimonio con miembros de la élite criolla tradicional y también con descendientes de inmigrantes españoles llegados recientemente. En palabras de Belin Vázquez, en la sociedad colonial del siglo XVIII el matrimonio permitió garantizar la unión de fortunas y el vínculo con las familias ya establecidas de la ciudad; en aquel contexto se analiza la familia como sujeto constructor de la cultura hegemónica y de la reproducción del espacio y las relaciones sociales²³.

Según lo expuesto, la familia González Rodríguez se vinculó a un círculo de poder que dominó política y económicamente la sociedad pamplonesa del siglo XVIII e

²³ VÁZQUEZ, Belin y FERRER, Nereida. Alianzas familiares y poder en la formación de una familia elitista maracaibera siglos XVIII-XIX. EN: BERTRAND, Michel (Coord.). Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina. Caracas: Tropykos, 2002. p. 67 – 93.

inicios del XIX. Estas familias de poder ejercieron su autoridad acumulando riqueza y capacidad de decisión, como grupo alcanzó gran robustez interna a través de los vínculos familiares y económicos, de la solidaridad entre los allegados y de su evidente preeminencia política, reflejada en el control permanente del Cabildo. En aquel contexto, el matrimonio se pensó como la creación de una red de alianzas de afinidad para la perpetuación del patrimonio tangible y simbólico de la familia. Los padres se preocuparon por pactar el casorio más conveniente para sus hijos y el matrimonio fue una oportunidad para aquilatar las nociones de nobleza, limpieza de sangre y notabilidad. Otras relaciones menos formales, como el compadrazgo, el paisanaje, las fianzas y servicios de albaceas testamentarias, fortalecieron la compleja red de vínculos entre las familias principales.

El sistema de compadrazgo, conocido también como “parentesco ceremonial o espiritual”, legitimó mediante los rituales católicos un intercambio de bienes y servicios entre los individuos que participaron en la relación. El compadrazgo y el padrino más estimados fueron en su orden los establecidos por el bautismo, el matrimonio y la confirmación, esta relación se buscó recíprocamente por los miembros del grupo. Por ejemplo, los documentos de los archivos parroquiales permiten observar, sin el ánimo de profundizar, parentescos espirituales de la familia González con gentes principales de Pamplona: José Antonio Uscátegui, Gabriela Valencia, Pedro de Omaña y Riva de Neira, María Francisca Valencia, Antonio Valencia, Rafael Emigdio Gallardo, Francisco de Paula Canal, Rosa Catarina Jácome, Antonio Ignacio Gallardo, Rosa Guerrero, Agueda Gallardo Villamizar, José Javier Gallardo, José María Villamizar, Josefa Valencia, José Rafael Valencia, Isidro Villamizar Gallardo, Pedro Agustín Peralta, Petronila Jácome y Miguel Jerónimo Peralta entre otros. Sin embargo, a través del parentesco político y consanguíneo fue como la familia González se integró al grupo de poder.

1.2 GENEALOGIA, RELACIONES Y ESPACIOS DE PODER: EL CASO DE LA FAMILIA CANAL

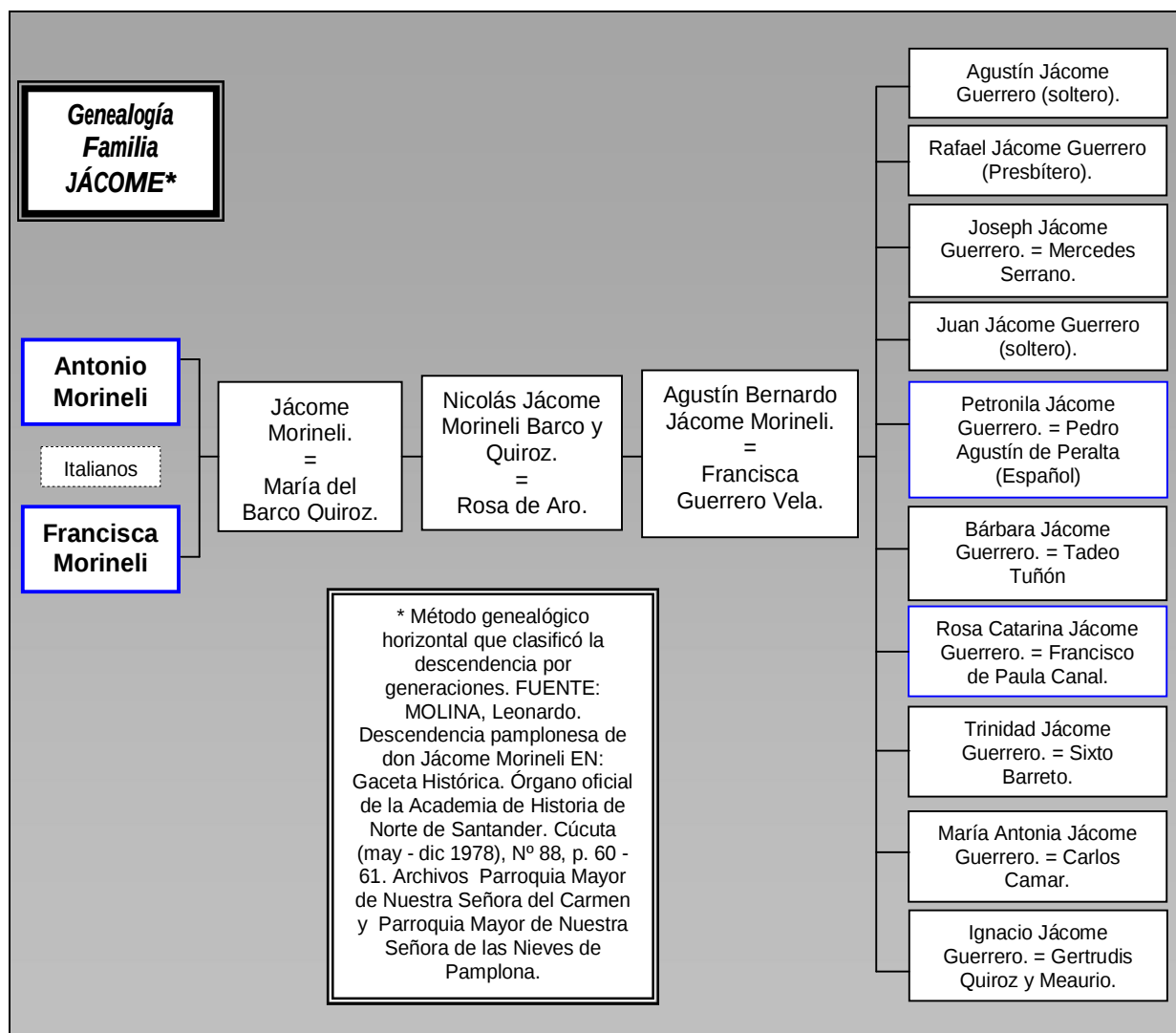
Natural del Puerto de Santa María, Provincia de Cádiz, arribó a Pamplona en los años setenta del siglo XVIII Francisco de Paula Canal y Navarro, quien nació el 29 de enero de 1755; en el Nuevo Reino de Granada obtuvo la merced de tierras realengas de Pescadero y el Volcán. Su padre, Juan Francisco de Canal y Veneras²⁴, nació en diciembre de 1718 en Oruña, valle de Piélagos, luego pasó al Puerto de Santa María y allí fue fiel ejecutor de las renta reales y provinciales de Cádiz, se casó con Rosalía Navarro López. Francisco de Paula Canal llegó a Pamplona seguramente por la vía que condujo al puerto de Maracaibo. Desempeñó los cargos de Alcalde Ordinario, Regidor y Depositario general de Pamplona. Invirtió su peculio en algunos negocios y en el pago de la dote para sostener su matrimonio con doña Rosa Catarina Jácome Guerrero, perteneciente a la élite criolla tradicional de la ciudad. Este enlace marcó el origen de la familia Canal Jácome y su vinculación al grupo de las familias principales de la localidad.

En cuanto a la ascendencia de Rosa Catarina Jácome, se logró establecer que el fundador de este linaje en el Virreinato de la Nueva Granada fue el genovés Jácome Morineli, inmigrante italiano asentado en Ocaña en la primera mitad del siglo XVII, sirvió a la Corona como juez oficial de la Real Caja, allí se casó con la criolla María del Barco Quiroz. Los descendientes de este matrimonio tomaron el nombre de su padre -Jácome- como apellido. Entre ellos don Nicolás Jácome Morineli Barco y Quiroz, Maestre de campo y Alcalde Ordinario de Ocaña, casado con doña Rosa de Aro. De este matrimonio nació Agustín Bernardo Jácome, Alcalde Ordinario de Ocaña y primero de los Jácome en Pamplona. Agustín

²⁴ Canal: Apellido toponímico de origen cantábrico. Natural de Potes. Este linaje probó su nobleza en las órdenes de Calatrava y en la sala de Hijosdalgo de la Real Cancillería de Valladolid.

Bernardo Jácome se casó con la pamplonesa Francisca Guerrero Vela, tía materna de doña María Agueda Gallardo Guerrero²⁵.

Ilustración 4. Genealogía familia Jácome



Fuente: Genealogía elaborada por el autor.

²⁵ LEMUS MOLINA, Leonardo. Descendencia pamplonesa de don Jácome Morineli. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (may. – dic. 1978), N° 88. p. 60 - 61.

Del matrimonio Jácome Guerrero nacieron diez hijos, entre ellos: Rafael Jácome, Vicario de la Parroquia Mayor de Nuestra Señora de las Nieves y miembro de la jerarquía eclesiástica local; Petronila Jácome, casada con el inmigrante Pedro Agustín de Peralta, oriundo del Valle de Valcarlos en la Provincia española de Navarra, funcionario permanente del Cabildo, ocupó desde 1773 los cargos de Sargento Mayor de Milicias, Mariscal de Campo, Teniente Corregidor y Alcalde de segundo voto, sus descendientes fueron también funcionarios principales vinculados con las otras familias de poder; Joseph Jácome, casado con Mercedes Serrano; Bárbara Jácome, casada con Tadeo Tuñón; Ignacio Jácome, esposo de Gertrudis Quiroz y Meaurio; y Rosa Catarina Jácome, quien se casó en 1778 con don Francisco de Paula Canal y Navarro, progenitores de una extensa descendencia cuyo miembro más destacado fue su nieto Leonardo Canal.

Los libros de actas de los archivos parroquiales de Pamplona permitieron establecer que del matrimonio entre Rosa Catarina Jácome y Francisco de Paula Canal nacieron doce hijos, seis mujeres y seis hombres. El mayor de los varones, Francisco de Paula Canal Jácome nació en 1781, fue cabildante, Alcalde, perteneció a la Junta de Gobierno que dirigió la Provincia de Pamplona tras su Independencia y presidió el gobierno provincial durante 1825. En los textos históricos y en algunos documentos oficiales figuró como Manuel Francisco Canal. Fue nombrado Capitán de una de las cuatro compañías del primer Batallón de milicias organizado según las disposiciones iniciales de la Junta de Gobierno pamplonesa, la cual previó que para el 31 de julio de 1810 debía estar en pie un Batallón de 400 hombres. Entre las funciones de esta milicia inexperta y mal apetrechada estaban la custodia de los caudales públicos, la imposición del orden y respeto por la revolución, la vigilancia y organización de milicias en los pueblos de la Provincia. Su primer combate fue en junio de 1811 en San Antonio del Táchira, donde lucharon contra las tropas realistas dirigidas por Ramón Correa. Luego las filas del Batallón pamplonés fueron engrosadas por venezolanos que

pasaron las fronteras y sus tropas se confundieron con las del resto del país²⁶. Durante la reconquista y caída de la República Francisco de Paula Canal Jácome emigró a los Llanos, allá sirvió en las rudas campañas de Casanare y Bajo Apure, en 1819 regresó a Nueva Granada con el despacho de Teniente Coronel del Ejército Libertador²⁷.

Francisco de Paula Canal Jácome se casó en 1806 con Margarita Camila Villamizar Gallardo, hija de don Juan Antonio Villamizar Peña y de Agueda Gallardo, conocida como la primera dama de revolución pamplonesa. El padre de Juan Antonio Villamizar Peña, don Juan Antonio Villamizar y Pinedo, desempeñó desde 1723 los cargos de Regidor del Cabildo, Procurador General y Alcalde ordinario de Pamplona; además fue terrateniente, propietario de esclavos y ganados que constituyeron un copioso patrimonio. Por su parte Juan Antonio Villamizar Peña figuró como propietario de la hacienda “La Garita”, se desempeñó como Alcalde de la Santa Hermandad, en 1781 fue nombrado Sargento Mayor por el Común de Pamplona, ocupó el cargo de Teniente de Corregidor y Justicia Mayor hasta 1795 cuando se creó la Provincia de Girón y Pamplona y se nombró como primer Corregidor de esta jurisdicción a Don Jerónimo de Mendoza Hurtado Dávila. Juan Antonio Villamizar Peña fue albacea y heredero de su suegro José Gallardo de Reina y Valencia, también heredó el mayorazgo de su padre, circunstancias que le permitieron concentrar el mayor poder político, familiar y económico de Pamplona de Indias. De su matrimonio con Agueda Gallardo nacieron diez hijos, varios vinculados con los demás principales de la ciudad y al servicio de la Independencia²⁸.

²⁶ ÁNGEL, Rafael Eduardo. Nuestro primer Batallón de Independencia. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul. 1983 – ago. 1983), N° 96. p. 35-39.

²⁷ F.C.B.N.S.M.G.F.P.S. Santander y los Ejércitos Patriotas 1819. Bogotá: 1989. Tomo II, p. 116.

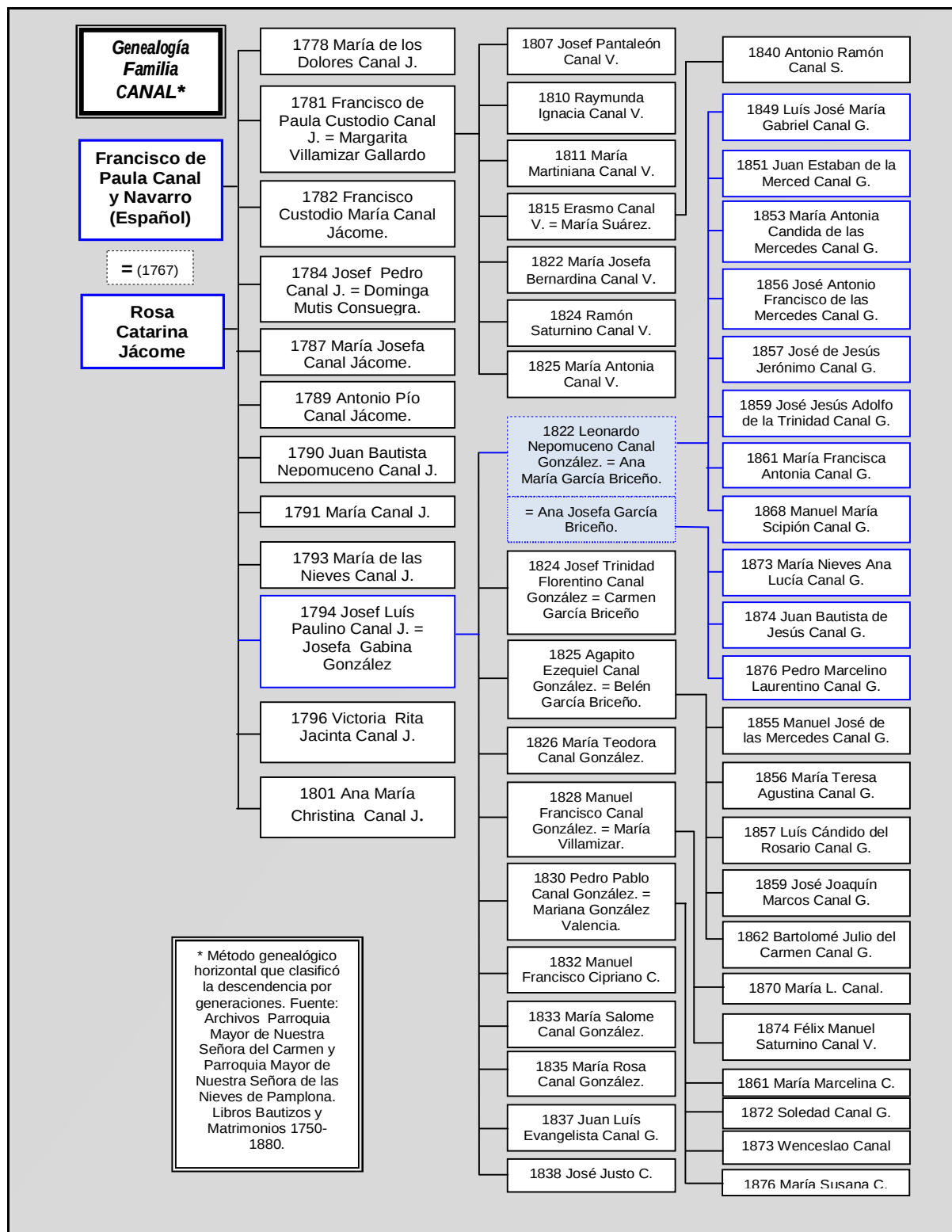
²⁸ ÁNGEL, Rafael Eduardo. Los Villamizar. Cúcuta: Instituto de Investigaciones Culturales y Científicas, 2000.

También fueron hijos del matrimonio entre Francisco de Paula Canal y Rosa Catarina Jácome: Josef Pedro Canal Jácome, nació en 1784, vistió la beca del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario para los patrimoniales de Pamplona, en 1799 recibió el título de colegial formal de filosofía y en 1804 de jurisprudencia. Josef Pedro Canal contrajo matrimonio con Dominga Mutis Consuegra, hija del comerciante gaditano Manuel Mutis Bosio, quien vino al Nuevo Reino de Granada convencido por su hermano José Celestino “a probar fortuna en las agrestes pero ricas tierras pamplonesas”. Manuel Mutis se casó con la joven y acaudalada gironesa María Ignacia Consuegra, de este matrimonio nacieron siete hijos, entre ellos: Sinforoso Mutis, Micaela Mutis casada con el doctor Miguel Valenzuela Mantilla y la susodicha Dominga Mutis²⁹.

Antonio Pio Canal Jácome, nacido en Pamplona en 1789, nombrado en 1827 por Simón Bolívar Administrador de Correos de San Carlos y casado con Genoveva Mantilla Navas, hija del prócer gironés Pedro León Mantilla y Juana Ignacia Navas. Y José Luís Canal Jácome, nació en 1794 y fue el menor de los varones de su familia, nombrado por el Libertador como Administrador de Rentas de tabaco de Pamplona. Dedicó todos sus esfuerzos para llevar adelante la obra del Colegio Provincial de San José de Pamplona, del cual fue su síndico en 1835. José Luís Canal se casó con Josefa Gavina González el 2 de diciembre de 1820 en la Parroquia Mayor de Nuestra Señora de las Nieves, dos parientes de la novia, Miguel Jerónimo Peralta y Vicenta Rodríguez, fueron los padrinos de la boda. El matrimonio Canal González fue fructífero en descendencia, de él nacieron once hijos, ocho hombres y tres mujeres, los cuales constituyeron la línea genealógica que se intentó rastrear.

²⁹ GUTIÉRREZ, Jairo. Sinforoso Mutis: su vida y su obra. Bogotá: Fondo para la Protección del Medio Ambiente "José Celestino Mutis", 1995. presentación. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República.
<<http://www.lablaa.org/blaavirtual/letra-v/viajes/indice.htm>>

Ilustración 5. Genealogía familia Canal



Fuente: Genealogía elaborada por el autor.

El santafereño Juan Francisco Ortiz, nombrado Gobernador interino de la Provincia de Pamplona en 1847, escribió en sus reminiscencias lo siguiente sobre la familia Canal González:

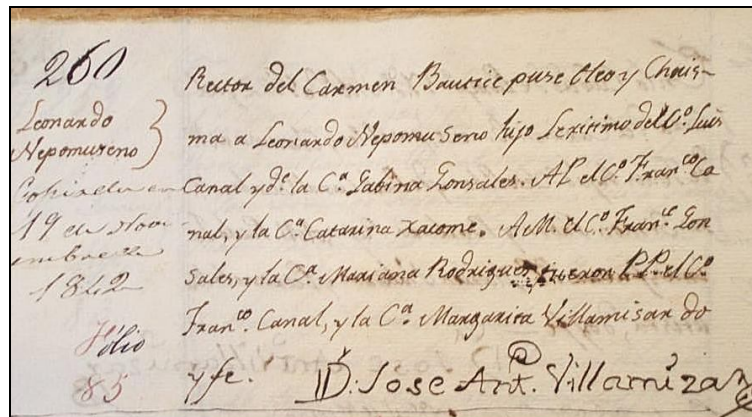
“El señor Luis Canal, que había muerto hacía poco, y la señora Gabina González, hermana del gobernador -General Vicente González-, habían tenido nueve hijos de su matrimonio: siete varones que, llegado el caso de tomar las armas en defensa de su país, las empuñaron como los siete hermanos Macabeos; y dos mujeres: Salomé, fresca como una rosa, joven de extremada viveza, y Martina, con unos negros ojos y un aire de reina, que seducía los corazones. Todos los muchachos eran bien parecidos, y Leonardo, el mayor, no mostraba entonces detrás de sus anteojos verdes que sería un general famoso en un país en donde tantos guerreros descuellan diariamente en nuestras miserables contiendas. Vivía en Pamplona don Gabriel García Peralta, patriota alevemente asesinado después, rico negociante, dueño de la hacienda de Tescua, con su familia, compuesta en su mayor parte de mujeres hermosas, parientes de los Canales. Estos y los Garcías eran las familias principales de la ciudad. Leonardo se enamoró de su prima Ana María: Ezequiel, de Belén; Florentino, de Carmelita, y Joaquín Peralta, tío de los Canales, de Francisquita, y se casaron con ellas al poco tiempo que me ausenté de Pamplona”³⁰.

El primogénito de la familia fue Leonardo Nepomuceno Canal González, nació el 6 de noviembre de 1822, día de los santos que indicaron su nombre, el 22 del mismo mes recibió el bautismo siendo los padrinos su tío el Teniente Coronel Francisco de Paula Canal Jácome y Margarita Villamizar Gallardo. Leonardo Canal cursó en 1835 las cátedras de filosofía y gramática en el Colegio Provincial

³⁰ ORTIZ, Juan Francisco. Reminiscencias. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1946. p. 186-191.

de Pamplona dirigido por Emeterio Ospina. En 1838 viajó a Bogotá y se matriculó en la facultad de jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en 1839 defendió su aserto en legislación con el catedrático Alejo de la Torre, en agosto de 1841 obtuvo el grado de bachiller y el 26 de agosto de 1842 los de licenciado y doctor en jurisprudencia.

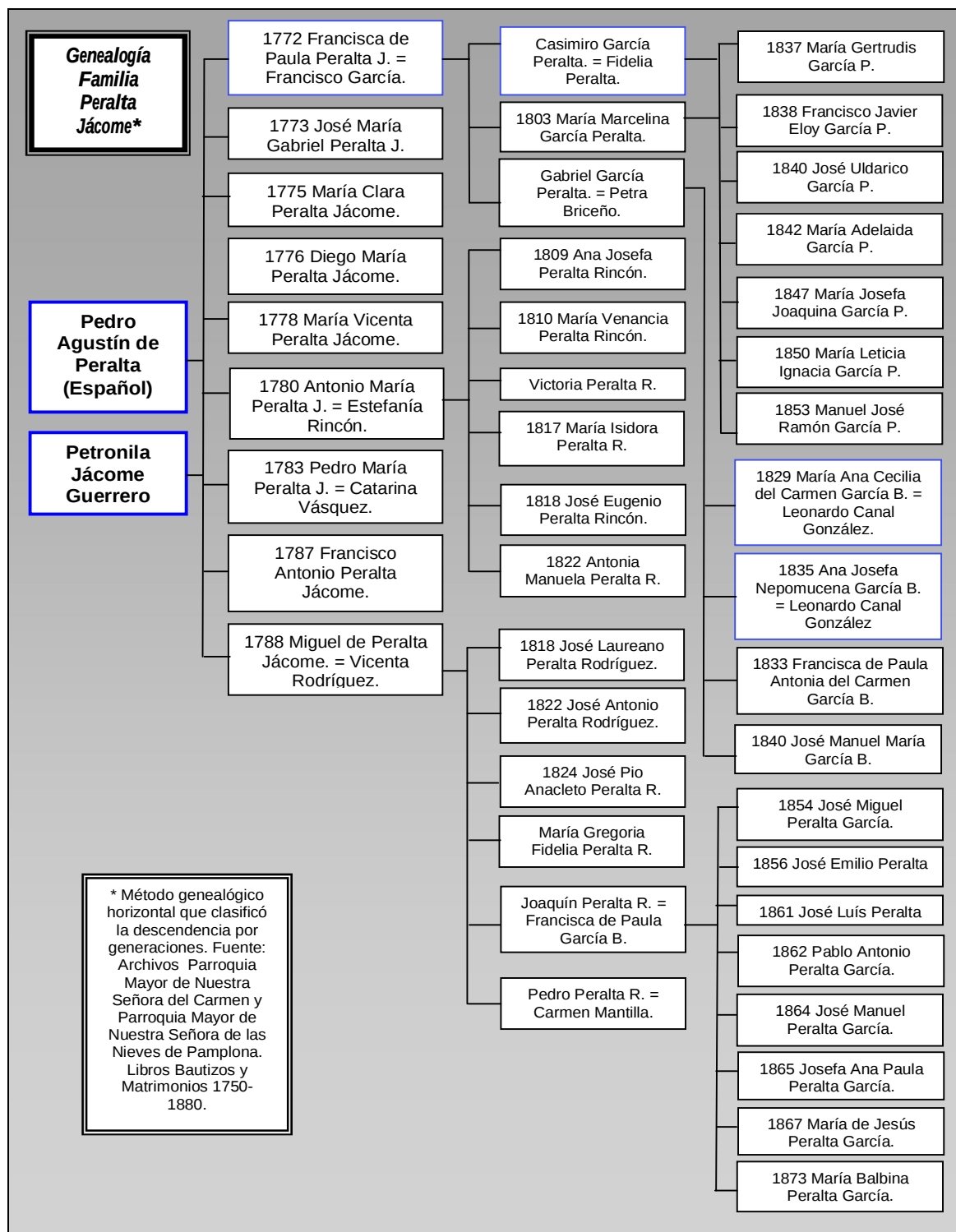
Ilustración 6. Acta de Bautizo de Leonado Canal González



Fuente: Archivo Histórico Iglesia Mayor de Nuestra Señora del Carmen. Pamplona 1822.

Leonardo Canal se casó en 1849 con Ana María García Briceño después de “haber sido dispensadas las tres canónicas moniciones por el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis Dr. José Jorge Torres Stans”, además de recibir dispensas por el impedimento que los ligaba en cuarto grado de consanguinidad en línea transversal. El ancestro común fue Agustín Bernardo Jácome, bisabuelo materno de Leonardo Canal y tatarabuelo paterno de las hermanas García Briceño (ver *genealogía familia Jácome*). Este matrimonio inició una alianza estratégica para la familia Canal González, pues varios los hermanos de Leonardo se casaron posteriormente con las hijas y herederas de Gabriel García Peralta, personaje influyente, poderoso y acaudalado.

Ilustración 7. Genealogía familia peralta Jácome



Fuente: Genealogía elaborada por el autor.

Gabriel García Peralta nació en Pamplona y sus padres fueron Francisco García y Francisca de Paula Peralta Jácome, hija del español Pedro Agustín de Peralta y Petronila Jácome Guerrero, citados anteriormente. Gabriel García fue propietario de la hacienda “Tescua”, desempeñó la Gobernación de la Provincia en 1846, auxilió la rebelión conservadora de 1851 y fue partidario de la causa constitucional en 1854. Gabriel García se casó con doña Petra Briceño Ramírez, hija del trujillano Juan Antonio Briceño Uzcátegui y de la prócer tachirense de la Independencia María del Carmen Ramírez de Arellano y Gutiérrez de Caviedes. Del matrimonio García Briceño nacieron varias hijas, Ana María, María Josefa, Carmen, Belén, Francisca de Paula y Marcelina, todas vinculadas con los hermanos Canal González y consideradas como las damas más preciadas y principales de la sociedad pamplonesa.

El matrimonio entre Leonardo Canal y Ana María García dejó numerosa descendencia, seis hombres y dos mujeres. Tras la muerte de Ana María García, Leonardo Canal recibió dispensas para casarse en segundas nupcias con Ana Josefa García, hermana de su fallecida esposa. Los vínculos entre estas familias siguieron fortaleciéndose y las alianzas matrimoniales continuaron siendo las estrategias para ampliar los espacios de poder. José Florentino Canal González se casó con Carmen García Briceño, Ezequiel Canal González con Belén García Briceño y Luís María Canal con Marcelina García Briceño. Por su parte, Pedro León Canal González contrajo matrimonio con su prima materna Mariana González Valencia, hija de Rafael González y Susana Valencia. Esta pareja recibió dispensas de monseñor José Luís Niño, Obispo de San Pedro Apóstol de Pamplona, quien tuvo en cuenta para conceder la excepción de las moniciones la participación de Pedro León Canal en la Guerra Civil de 1860 a favor de la causa conservadora³¹.

³¹ Archivo Arquidiocesano de Pamplona. Fondo: Obispos y Arzobispos. José Luís Niño: Volumen II, folios 70-71.

Las primeras generaciones de la familia Canal forjaron alianzas matrimoniales muy favorables con las demás familias principales de Pamplona, primero con los Jácome Guerrero, luego con los Villamizar Gallardo, González Rodríguez Terán, González Valencia y García Briceño. Asimismo, ampliaron su círculo de poder a través de las relaciones de compadrazgo con los notables de la ciudad, entre ellos: Agustín Bernardo Jácome, José Jácome Guerrero, Gertrudis Guerrero, Antonio Ignacio Gallardo Guerrero (Pbro.), Raphael Jácome Guerrero (Pbro.), Trinidad Jácome Guerrero, Juan Nepomuceno Jácome Guerrero, Rafael Villamizar (Pbro.), Miguel Jerónimo Peralta, Vicenta Rodríguez, Francisco García, Francisca Peralta Jácome, Rafael Emigdio Gallardo Guerreo y María Luz González.

Desde la fundación de Pamplona a finales del año 1549, las familias descendientes de españoles principales establecieron un círculo de poder que estuvo en constante configuración hasta la segunda mitad del siglo XVIII con la llegada de los últimos peninsulares; los miembros destacados de estas familias administraron lealmente por casi tres siglos los intereses de la Corona española en esta parte del territorio neogranadino, pero fueron estas familias consideradas como notables las que emprendieron y lideraron un proceso político que terminó en una lucha acérrima por la Independencia. El liderazgo político, ideológico y militar de los individuos que en otrora se consideraron principales por ser de origen noble y por monopolizar todo tipo de recursos, fue la pieza central para echar a andar el movimiento revolucionario de 1810, cuya fuerza se irrigó desde las provincias neogranadinas.

2. LOS NOTABLES Y LAS INDEPENDENCIAS NEOGRANADINAS: EL CASO DE LA JUNTA PAMPLONESA DE 1810

El objetivo de este apartado no consistió en realizar una historia de bronce o apologética sobre el heroísmo de los próceres regionales del proceso independentista. Por el contrario, el estudio de las experiencias locales permitió redimensionar el protagonismo de los actores de un proceso que puede llamarse revolucionario. Fueron aquellos personajes, nombrados como notables o principales, los que promovieron y lideraron el cambio político. Muchos de estos individuos, siendo “de origen noble”, descendientes de españoles europeos fundadores de las poblaciones indianas o de otros recién llegados, siendo criollos principales y fieles empleados de la Corona, fueron los que asumieron con mayor vehemencia el liderazgo político y militar de una lucha peligrosa desde todo punto de vista. Tampoco se trata de desconocer el papel de otros estamentos en lo referente a la reasunción de la soberanía de los pueblos, pero este proceso reclamó la dirigencia de unas élites locales con un algún grado de ilustración, para que desde este grupo se canalizaran los esfuerzos del pueblo para defender la Independencia.

Si bien, la interpretación general sobre el tema de las Independencias hispanoamericanas nos remite a la crisis monárquica de 1808, es necesario circunscribir los acontecimientos locales a esta explicación para revertir el “enmascaramiento” de causas e intereses que hubo tras la formación de las primeras Juntas locales en nombre de Fernando VII. Se parte de la idea que las Juntas americanas fundamentaron sus acciones en los mismos principios jurídicos invocados por los peninsulares: ido el Rey, la soberanía recae en el pueblo. En el caso del Virreinato de la Nueva Granada, la crisis monárquica y las noticias de la formación del Consejo de Regencia, exacerbaban las tensiones de hecho ya existentes entre peninsulares y criollos, en la capital virreinal y en las provincias

los ayuntamientos controlados por criollos se enfrentaron a los gobernadores europeos (Virrey, Oidores y Corregidores) por desconfianzas de toda índole.

Con el arribo de los Comisionados Regios llegaron las últimas noticias a la Nueva Granada, entre ellas la disolución de la Suprema Junta Central, el establecimiento del Consejo de Regencia y la formación de la Junta de Caracas el 19 de abril de 1810. Estas novedades conmocionaron más el ambiente político. El Comisionado Antonio de Villavicencio no se opuso a los deseos de autonomía local, siempre y cuando las Juntas reconocieran la autoridad de la Regencia. Así las cosas, en los primeros días de julio algunas ciudades principales formaron sus propias Juntas, juraron fidelidad a Fernando VII y se refirieron a la legitimidad de la Regencia. El movimiento empezó en Cali, Pamplona, El Socorro y se concretó el 20 de julio en Santafé, con la formación por parte de la élite capitalina de la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. Varias Juntas resistieron al intento de dominación y unificación emprendido por Santafé, se declararon autónomas y otras aceptaron la autoridad de la Regencia³².

En palabras de Catalina Reyes, la creación de Juntas en ciudades y el desconocimiento al Consejo de Regencia apresuraron el colapso del Estado Español en el Nuevo Reino de Granada. El problema sobre quién recaía la soberanía en ausencia del Rey se resolvió depositándola en el *pueblo*, entendiendo como pueblo según la tradición las comunidades locales organizadas con sus cabildos. De hecho, serían las ciudades y villas las depositarias de la soberanía, pero pregunta la autora: ¿cuáles ciudades?³³. Catalina Reyes arroja claves para reinterpretar la formación de las primeras juntas neogranadinas, pues está claro que no todas las ciudades y villas tenían la misma importancia, es aquí

³² RODRÍGUEZ, Jaime E. La Independencia de la América Española. México: F.C.E – Colegio de México, 1998. p. 182-186.

³³ REYES CARDENAS, Catalina. La explosión de soberanías: ¿Nuevo orden republicano o viejos conflictos coloniales? EN: Anuario Historia regional y de las fronteras. Vol. 12. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2007. p. 111-141.

donde se debe tener en cuenta las particularidades de cada localidad, la forma como ingresaron al orden jurisdiccional de la Corona y las funciones que desempeñaron en la administración indiana. La preeminencia de las localidades según sus recursos económicos, tradición, hombres beneméritos, instituciones y autoridades indianas fue un hecho innegable en tiempos de la dominación española. Este aspecto permite entrever que los riesgos que se corrieron al formar cada una de las Juntas locales fueron diferentes, las estrategias, los compromisos, los temores y las represalias variaron necesariamente.

José Manuel Restrepo en su *Historia de la Revolución de la República de Colombia*³⁴, narró que las primeras ciudades en convocar sus Juntas fueron Cali, Pamplona y El Socorro. Los hechos que acontecieron en aquellas localidades son conocidos, sin embargo la acción del Cabildo pamplonés se ha revaluado injustamente debido a la postergación hasta finales de julio de 1810 de la firma del acta, desconociendo los motivos, las circunstancias, la importancia y probidad del proceso. No sólo los pamploneses fueron presa de la incertidumbre causada por el correr de las noticias, aunque finalmente terminaron asumiendo riesgos mayores.

Basta con anotar que las circunstancias que rodearon la formación del Cabildo extraordinario y la posterior firma de la llamada acta de Independencia de Santiago de Cali dan cuenta también de la incertidumbre y el estado de las cosas a mediados de 1810. Antonio Camacho, Síndico Procurador de Cali, indicó la postura que el Cabildo de la ciudad debió tomar, en su representación al ayuntamiento local requirió la “defensa de los tres preciosos objetos, Religión,

³⁴ “La Provincia de Pamplona se hallaba agitada, pues el Corregidor español Juan Bastús había empeñado varias disputas con algunas familias principales, especialmente con los Gallardo, que tenían gran influjo en la ciudad capital. Tomó parte el Cabildo, y al fin hubo un rompimiento, en el que el Corregidor fue reducido a prisión el 4 de julio; y el Ayuntamiento, después de añadir a sus miembros seis vocales más de la confianza del pueblo, comenzó a ejercer el gobierno, dando cuenta al Virrey de lo acaecido”. RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución de la República de Colombia*. Tomo I. Besanzon, 1858. p. 73.

Rey y Patria, que se ven amenazados por el Tirano de la Europa”. Ante la crisis memorable de la nación española aconsejó seguir las recomendaciones del Comisionado Regio: reconocer la autoridad de la Regencia y someterse a la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. El siguiente fragmento da cuenta de su postura: “Yo no quiero entrar en el examen de si ha sido o no legítimamente sancionado el Tribunal de Regencia [...], debemos prestar llenos de complacencia la obediencia y el juramento sagrado que se nos exige [...]. Ya he dicho que a pesar de esas resistencias, de esos inconvenientes, de esas nulidades, este Pueblo fiel y generoso [...], debe prestar al Tribunal de Regencia homenajes de respeto y obediencia, [para que] no se crea que trata de romper los estrechos vínculos que ligan el continente americano con el español europeo”. Como lo anotó el Escribano del Cabildo de Santiago de Cali, la Junta extraordinaria celebrada el 3 de julio acogió las recomendaciones del Procurador Camacho y aceptó las condiciones planteadas en la arenga del teniente Gobernador de la Provincia de Popayán Joaquín de Caycedo y Cuero³⁵.

La Junta de Santiago de Cali prestó debida y directa obediencia al Consejo de Regencia, reconociéndolo como el “Tribunal en quien se ha depositado la Soberanía”; además procedió en concordancia con lo dispuesto por el Gobernador de la Provincia de Popayán y sometió lo acordado el 3 julio a la aprobación de Antonio Amar y Borbón, “excelentísimo señor virrey como el primer jefe, a cuyo cargo está el Gobierno de estas provincias”. Con estas salvaguardas los caleños corrieron pocos riesgos, evitaron discrepancias con las autoridades españolas y eludieron posibles retaliaciones por decidirse al autogobierno. Además, debe sumarse a estos planteamientos que en el orden administrativo y jurisdiccional del régimen indiano, Santiago de Cali no figuró como ciudad principal.

³⁵ MARTÍNEZ, Armando y QUINTERO, Inés. op. cit., p. 272-293.

Por su parte, la formación de la Junta de la Villa de Nuestra Señora del Socorro fue más agitada, en un ambiente muy exacerbado los pobladores decidieron amotinarse contra su Corregidor y optar por el autogobierno temiendo las represalias del Virrey Amar. Los amotinados alegaron haber “sufrido por espacio de un año al corregidor don José Valdés Posada, que con una actividad y celo sin igual ha querido sostener entre nosotros las máximas de terror y espanto”. Así las cosas, las acciones contra el odioso Corregidor peninsular empezaron el 9 de julio, al día siguiente ante el asedio de la muchedumbre el Corregidor se rindió. Una vez restituido el pueblo del Socorro, depositó “provisionalmente el gobierno en el muy ilustre Cabildo, para que ayuden al desempeño de la multitud de asuntos en que debe ocuparse para defender la patria de las medidas hostiles que tomará el señor virrey de Santafé contra nosotros”. El acta de formación de la Junta de la Villa del Socorro, firmada el 11 de julio de 1810, no hizo referencia a favor o en contra de la Regencia, declaró únicamente que “habiéndose restituido la confianza pública; ya sabemos que podemos conservar nuestra sagrada religión y esta provincia a su legítimo Soberano, el señor don Fernando VII [...]”³⁶.

Ahora bien, examinemos más a fondo las circunstancias que enmarcaron la formación de la Junta de la ciudad de Pamplona, la importancia de la ciudad en el régimen indiano, los hechos que retrasaron la publicación del acta, la dimensión de lo sucedido el 4 de julio de 1810 y el papel de las familias principales en todo este proceso que apuntó al autogobierno.

Pamplona recibió el título de Ciudad el 3 de agosto de 1555, informado el Rey Don Carlos del poblamiento y crecimiento de un pueblo llamado Pamplona en el Nuevo Reino de Granada dispuso: “[...] dar título de ciudad por ende por la presente es nra mrd y mandamos q’agora y de aquí en adelante el dho pueblo se llame e yntitule la ciudad de panplona, e que goce de las prehemynencias prerrogativas de

³⁶ Ibíd., p. 299-303.

que gozan y pueden gozar las otras de las nras indias (sic) [...]”³⁷. En tiempos de Carlos I, el régimen municipal castellano llegó a un momento de postración y decadencia en la península, pero en las nuevas ciudades indianas las instituciones municipales jugaron un papel importante en la vida pública de los territorios descubiertos³⁸. Mientras que en España el devenir del poder municipal vino en continua decadencia, puesto que el centralismo despojó al municipio de cualquier vislumbre de autogobierno y confirmó su carácter de organismo subalterno, en Hispanoamérica la autonomía de las ciudades fue presentada como una prerrogativa. El protagonismo de las ciudades indianas fue “visto como una suerte de efecto por defecto, como una consecuencia de las dificultades para el ejercicio directo del poder real impuestas por una lejanía que favorecía el “uso y abuso” por parte de las ciudades”³⁹. Si bien, en el periodo de los Austrias teóricamente el poder radicó en todo el pueblo reunido en cabildo, bajo el dominio de los Borbones se aceleró la desintegración de la vida municipal al imponerse la práctica de vender los cargos en subasta pública.

Con esto lo que se intenta sugerir es que a pesar de la decadencia del régimen municipal indiano durante el siglo XVIII, las ciudades y sus cabildos tuvieron conciencia activa y vigorosa, su fuerza derivada de la comunidad que representaron los llevó a actuar no siempre conforme a las leyes escritas. Muchas veces los cabildos tomaron decisiones en virtud del convencimiento de estar dotados del primitivo derecho de autogobierno de las comunidades. Cuando se trató de ciudades principales por preeminencias, prerrogativas e inmunidades reconocidas por títulos reales, la fuerza y accionar de los cabildos fue de singular importancia cuando los blancos descendientes de españoles intentaron mesurar el poder de las autoridades peninsulares. De ahí el papel que desempeñaron los

³⁷ Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades. Vol. XXII, Nº 249-250.

³⁸ OTS CAPDEQUI, J. M. El Estado Español en las Indias. México: Fondo de Cultura Económica, 1946. p. 69-70.

³⁹ MORELLI, Federica. Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo. EN: Historia Crítica, Nº 36, (jul. –dic. 2008), p. 58-81. Disponible en internet: <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/549/1.php>

Cabildos de las principales ciudades neogranadinas en la formación de Juntas de autogobierno. En Cartagena, El Socorro, Pamplona y Santafé, los Cabildos además de cumplir con sus tradicionales funciones locales -respecto al aseo, el ornato, el control de los abastecimientos y el derecho a petición a las autoridades reales-, podían asumir en casos extraordinarios la representación del pueblo por intermedio de sus procuradores, y en tales emergencias convocar en cabildo abierto a los vecinos con casa, empelo o industria en la ciudad.

La Real Cédula del 20 de agosto de 1739 erigió nuevamente el Virreinato de Nueva Granada. En el desarrollo de las nuevas políticas de los Borbones, Felipe V decidió restaurar el Virreinato -creado en 1717 y suspendido en 1724- porque “habiéndose experimentado después mayor decadencia en aquellos preciosos Dominios” y buscando un mejor orden para que “los desmayados ánimos de sus vasallos se esfuercen y apliquen al cultivo de sus preciosos minerales y abundantes frutos [...], he tenido por bien y he resuelto, erigir de nuevo el mencionado Virreinato de ese Nuevo Reino de Granada”. Con la victoria de los Borbones en la Guerra de Sucesión comenzó el proceso de afrancesamiento del Estado español, la centralización y el fortalecimiento de los monopolios fundamentales fue el objetivo. Las políticas implementadas por los Borbones buscaron reorganizar la península y su relación con los reinos de ultramar. Las reformas económicas y administrativas en Hispanoamericana intentaron colocar a la Monarquía y a sus directos colaboradores en la conducción directa de los reinos, en detrimento de los atributos de corporaciones y estamentos que afianzaron su poder en tiempos de los Habsburgo.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la Corona endureció la política reformadora. En el Nuevo Reino de Granada el encargado de promover la reforma fue el Regente Visitador Gutiérrez de Piñeres en 1778-1780. En 1795, con el motivo de ejercer un control directo sobre los territorios del Reino, se erigieron los Corregimientos de Pamplona y El Socorro tras la fragmentación del

antiguo Corregimiento de Tunja. La ciudad de Pamplona se estableció como capital del nuevo Corregimiento, que además integró en su jurisdicción a Salazar de las Palmas, Girón, Cúcuta y la Villa del Rosario. La presencia del Corregidor aseguraría en esta parte del Reino el debilitamiento de individuos y corporaciones que rivalizaron con los poderes centrales del régimen indiano; fue así como se limitó el poder político y se contrarrestó los privilegios de los criollos en los empleos públicos, en adelante los peninsulares y reformadores coparon esos espacios en contra del antiguo pactismo.

Diez años después de erigirse la Provincia de Pamplona, en enero de 1805, fue designado como primer Corregidor el granadino Joaquín Camacho. Hallándose vacante el empleo el Virrey Amar convino proveerlo a este abogado de la Real Audiencia, “para que lo [sirviera] por cinco años más o menos, a arbitrio de este Superior Gobierno”⁴⁰. En 1808 llegó de España Juan Bastús y Faya⁴¹, nombrado por el Rey en 1807 Corregidor Justicia Mayor de la Provincia de Pamplona, a quien el Virrey decidió darle posesión ante la abdicación de Bayona. La Real Cédula dada en Aranjuez el 27 de marzo de 1807 hizo merced al catalán Juan Bastús “del Corregimiento de Girón y Pamplona en ese distrito por el tiempo de seis años, por que soléis enviar jueces de comisión por causas leves y con salarios excesivos, ordeno y mando [...] que las causas que se ofrecieren las remitáis al Corregidor”⁴². Al contrario del Corregidor Camacho, Bastús mantuvo pésimas relaciones con los habitantes de la ciudad, su despotismo y arrogancia granjearon el odio de las familias principales, que además vieron frustradas sus

⁴⁰ Documentos. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta, N° 15. p. 141.

⁴¹ Juan Bastús y Faya era natural de la Villa de Tremp, en el Obispado de Urgel en Cataluña; hijo de Juan Bastús y de doña Teresa Batas y Faya. Cursó tres años de Filosofía en el Colegio de Predicadores de Tremp, cuatro años de leyes en la Real Pontificia Universidad de Cervera, fue recibido Abogado en la Audiencia de Cataluña y asistió a la Real Academia de Jurisprudencia y Derecho Real Pragmático establecida con el título de Espíritu Santo en San Isidro del Real Madrid. ORTÍZ, Sergio Elías. Notas sobre la vida y tragedia de don Juan Bastús y Faya. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul 1964 – ago 1965), N° 62-63. p. 21-25.

⁴² Documentos. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta. N° 15. p. 142.

esperanzas de colocar uno de sus representantes en el gobierno provincial. Esta situación se agravó a medida que las noticias fueron llegando de Europa, ante las amenazas y la conmoción por lo ocurrido desde los sucesos de Bayona el Corregidor Bastús endureció su postura y trato.

Desde su posesión del cargo de Corregidor, Juan Bastús y Faya, abogado de la Real Audiencia de Cataluña, forjó el rencor y desaprobación de los vasallos pamploneses. En un acto de plena provocación y desconociendo el debido procedimiento, Bastús se presentó el 8 de noviembre de 1808 ante el Cabildo de San Juan de Girón, que obedeciendo el Real Título y “precedidos los requisitos legales, le puso en posesión”. Ya en el empleo, ofreció ejercer sus funciones en la administración de negocios contenciosos y de gobierno, dispuso también “que se celebrase el día 19 del mismo mes de noviembre la augusta jura de nuestro amado y deseado Monarca el Sr. Don Fernando 7o. (que Dios nos restituya)”. El 30 de noviembre se presentó con sus títulos ante el Cabildo de Pamplona, “para posesionarme realmente [del cargo]”. Este impase fue resuelto por el Tribunal de Cuentas a favor del Corregidor Bastús, pero anotando “que en lo sucesivo [el Cabildo de Girón] se abstendrá de semejante acto que corresponde al de la ciudad capital de Pamplona [...], en donde debió su Corregidor tomar posesión”⁴³.

Isidro Villamizar, Gobernador de Pamplona en la década de 1840 y descendiente de familias principales, relató que Juan Bastús reveló del mando de la Provincia al virtuoso patriota Joaquín Camacho, “el contraste que formó el carácter brusco y orgulloso de aquel, con el afable e insinuante de éste, contribuyó a fomentar las antipatías que hacia tiempo existían contra los españoles europeos”. Tras la llegada del Corregidor Bastús, los pamploneses que ocuparon un lugar distinguido en la sociedad cayeron en desgracia, tal fue la suerte de la familia Gallardo,

⁴³ Ibíd., p, 143-145.

hostigada por los lances del Corregidor desde 1809⁴⁴. Esta situación colocó en contra de Bastús a las demás familias distinguidas, al cabildo controlado por los criollos principales y al clero local.

La actitud desafiante y grosera del Corregidor Bastús contribuyó a planear su destitución, constituir la Junta de Pamplona y formar la primera milicia para defensa de la causa, acontecimientos impensables si no hubiesen ocurrido los sucesos de Bayona, la formación de la Regencia y los movimientos de Quito, Caracas y Cartagena. Historiadores y académicos han discutido sobre la veracidad de lo ocurrido en Pamplona desde finales de junio de 1810, pero a partir de los escasos testimonios sobre lo acontecido se pueden confirmar varios puntos. En el desarrollo de los acontecimientos que precedieron la conformación de la Junta de Pamplona, el tema religioso y de las antiguas corporaciones cobró amplia importancia. La Hermandad de San Pedro representó la congregación devota más influyente y prestigiosa de la ciudad, fundada y dirigida por familias principales, durante su trayectoria amplió las estrategias de inversión y acumulación, e intervino con capacidad de discusión y decisión en temas comunes ejerciendo un control sobre la población.

Fue durante la celebración del día de San Pedro, patrono de la ciudad y devoción central de la Santa Hermandad, que el pleito entre el Corregidor Bastús y las familias principales se agravó hasta hacer la situación definitiva. Tradicionalmente esta festividad religiosa se iniciaba con varios días de anticipación, convocaba a todos los habitantes en diversas ceremonias, entre estas a un concurrido y alegre desfile por las calles de la ciudad la noche del 29 de junio. Juan Bastús y Faya prohibió todo tipo de esparcimientos, cuando quiso interrumpir la popular fiesta convocada por la cofradía que nada ahorrraba para honrar la solemnidad de San Pedro y el clamoroso séquito de músicos y fieles que se lanzaron a la calle, se

⁴⁴ Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915. p. 92.

generó enorme conformidad entre los asistentes y enseguida vinieron los reclamos de María Águeda Gallardo. El déspota funcionario acudió a poner sanción, disolvió sin miramientos el festejo y amenazó groseramente a la señora Gallardo.⁴⁵

La historia oral sostiene que existió una vieja y tirante relación entre el Corregidor Bastús y la familia más distinguida de la ciudad: los Gallardo Guerrero; también se cuenta que la matrona de esta familia, María Águeda Gallardo, fue el epicentro de los acontecimientos del 4 de julio de 1810. Aquel gesto altivo de doña Águeda al arrebatarse el mando del Corregidor no está confirmado y fue sólo el óleo del pintor pamplonés Marcos Lamus el que escenificó la patriótica intensión. Ante la escasez de testimonios escritos sobre los hechos que rodearon la destitución de Juan Bastús, los relatos del General Vicente González Rodríguez se constituyen en fuente primaria fundamental para verificar lo acontecido. Nieto del español Francisco de Paula González y Navarro, destacado colegial de 11 años para la fecha y testigo presencial, narró en sus memorias lo sucedido. La importancia de su relato hizo conveniente citarlo extensamente:

“Se hablaba ya en mi casa a fines de 1809 de enviarnos [al Colegio de Santafé] a mi hermano Víctor y a mi [...], cuando por los sucesos de la guerra de España y abdicación en Bayona empezaron a correr rumores y a pulular las primeras ideas de revolución en los países americanos sujetos a la dominación española. Yo escuchaba estos rumores con un secreto interés [...]. Muy reservadas eran las conversaciones que se tenían sobre lo que sucedía en la Península, y en medio de una dominación tan antigua y tan afirmada al parecer, hubiera sido muy peligroso pronunciar las palabras *emancipación política*. Yo las escuché, sin embargo, en casa de don Manuel Guzmán, Oficial Real de Hacienda nombrado poco tiempo antes y a cuya casa concurría frecuentemente don Juan Bastús, Gobernador de la Provincia

⁴⁵ PINILLA COTE, A.M. El grito de independencia de Pamplona. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – dic. 1960), Nº 49-50. p. 18-22.

venido recientemente. Me había hecho muy amigo de Segundo y Domingo Guzmán hijos del Tesorero, y esta relación me proporcionó oír noticias y diversiones que en ninguna otra parte eran permitidas. Bastús no visitaba otra casa que la referida, era muy engreído y déspota y se granjeó tal odiosidad entre la gente de nota, que le aborrecían de muerte. El aborrecimiento se hizo muy pronto general a medida que crecían los temores de aquel funcionario, quien adoptaba medidas prohibitivas hasta para las más simples reuniones y diversiones. Sin saberlo era yo el participador de las noticias que adquiría en casa de Guzmán y que transmitía por entretenimiento a mis parientes y condiscípulos Francisco y Pedro Gallardo, los cuales las llevaban a sus familias y las hacían públicas [...].

El 19 de abril de 1810 proclamó su independencia de la ciudad de Caracas [...]. Este suceso acabó de desenvolver las ideas de manera que el asunto más público y brillante era la independencia, mas el temor de las medidas que podrían tomar las autoridades mantenía el fuego del patriotismo como oculto [...]. La fiesta de San Pedro que se celebraba en Pamplona con una solemnidad clásica dio motivo a la insurrección preparada ya en todos los ánimos [...]. La verdad es que la noche de San Pedro (día 29 de junio de 1810), la señora doña María Águeda Gallardo, con lo más lucido de su parentela y de la ciudad, salió a la calle con música. De repente se presentó el Gobernador Bastús en persona, lleno de ira, preguntando quien había dado permiso para tal desmande. No sé decir lo que la expresada señora contestó terminantemente [...]. El ruido del ataque me contrajo al fin, y escuché la voz “a la cárcel” cuando esperaba la de la música. La comitiva se volvió un grupo apiñado y yo no pude oír otra cosa sino el murmullo quejoso con que cada uno de los concurrentes se retiró”⁴⁶.

⁴⁶ GONZÁLEZ, Vicente. Memorias de un prócer. En Revista Estudio. Órgano del Centro de Historia de Santander. Bucaramanga (dic. 1934) N° 34. p. 336 – 338.

Fuese por simple casualidad, por la solemnidad de San Pedro Apóstol, por desobedecer intencionalmente la orden del Corregidor, lo cierto fue que el desplante del Gobernador Bastús la noche del 29 de junio sirvió para instigar los ánimos en su contra y de excusa para fraguar su violenta destitución. Sumemos a esto la solidaridad de los beneméritos de la ciudad con Águeda Gallardo debido a la causa que Bastús abrió en su contra. Los irritados pamploneses no esperaron más de cinco días para poner fin a los desmanes del Corregidor, José Gabriel Peña ideó el plan, ejecutado con destreza por Francisco Canal Jácome, Joaquín Villamizar Gallardo, Rafael Emigdio Gallardo Guerrero, Rafael Valencia, Manuel Silvestre y Pedro María Peralta entre otros principales de la ciudad. Planeado el golpe, el 4 de julio en la esquina suroeste del plaza principal “el estimado Joaquín Villamizar” se acercó a Juan Bastús provocándolo decididamente, al pedirle un favor “Joaquinito” fue ásperamente rechazado por el Gobernador, tras su señal corrió la multitud prevenida y apostada para detenerlo. Maniatado lo pasearon por las calles de la ciudad, fue encerrado en el recinto del Cabildo, no le valió pedir auxilio a los Alcaldes Ordinarios ni al clero. A esta acción también se refirió el General Vicente González:

“El germen de la insurrección creció a tal punto que el 4 de julio de 1810, cinco días después del suceso referido, a las cuatro de la tarde, al atravesar el Gobernador la plaza principal, se presentó en medio de ella el señor Joaquín Villamizar, llamado generalmente Joaquinito, y le detuvo a pretexto de ponerle una demanda. Como Bastús lo rechazara ásperamente diciéndole que concurriera a su despacho, Joaquinito hizo señas con su sombrero y su capa y entonces salió precipitadamente de las tiendas y casas de los cuatro ángulos de la plaza una multitud de gente del pueblo y algunos notables que se hallaban prevenidos; los cuales apresaron al anciano Gobernador y lo pasearon en triunfo antes de encerrarlo en las piezas altas de la casa del Cabildo. En el paseo el preso solicitó que lo llevaran donde los Alcaldes ordinarios, que eran don Manuel Mendoza y mi padre [Manuel

Francisco González Cote]. El primero hijo político de la señora Gallardo insultada la noche de San Pedro y el segundo pariente en otro grado.

Lo llevaron en efecto, pidió el amparo de aquellos y ambos le contestaron que no podían nada contra el movimiento ni otra cosa que recomendar, como lo hicieron, que no se maltratase ni de obra ni de palabra al magistrado español. Me acuerdo que viendo la especie de bondad con que se le trataba se atrevió a preguntar dos o tres veces a los que lo conocían: “sois vosotros vasallos? – obedecéis al Rey?”

[...] Así fue como una junta popular que se celebró aquella noche y en los días siguientes, aunque el fin de la revolución era la independencia, se paliaban con medidas que manifestaban bien claro el temor que se tenía a un poder tan antiguo y tan fuerte [...]. Ni el día del Corpus, ni la Fiesta de Reyes, ni la Semana Santa, ni San Pedro, habían producido tanta concurrencia ni manifestaciones como las que aquel día se hicieron por el vecindario de la ciudad y sus inmediaciones. Ora por el asombro que causaron en el ánimo las impresiones de ese día verdaderamente suntuoso, ora por mi edad, ora por la parte que me cupo de llevar una de las banderas con que se hizo la proclamación, en compañía de mi primo hermano Francisco Gallardo, que llevaba otra, lo cierto es que [no puedo] olvidarme nunca de aquellos momentos solemnes en que nació la libertad granadina”⁴⁷.

El anterior relato confirma varios aspectos relacionados con la Independencia de Pamplona. Primero, no hace referencia al supuesto momento cuando doña Águeda Gallardo arrebató el bastón de mando al Corregidor, tal vez esta escena simboliza en la memoria colectiva de los pamploneses el liderazgo de los Gallardo Guerrero en la conjura contra Juan Bastús, el visto bueno de la matrona de la familia y la preparación de la conspiración en reuniones celebradas en la

⁴⁷ Ibíd., p. 338-339.

residencia de los Gallardo. Segundo, ratifica la ideación de un plan por parte de los individuos más distinguidos de la ciudad para deponer por la fuerza al Corregidor. Tercero, corrobora que el representante de la Corona en la Provincia de Pamplona fue destituido, exhibido y encerrado con aprobación de las autoridades del Cabildo, evento que representó una acción radical contra el régimen y que precedió la cadena de acontecimientos revolucionarios en la Nueva Granada. Y cuarto, confirma que desde la noche del 4 de julio de 1810 y en los días siguientes se celebraron juntas populares, pero que a causa del temor y la incertidumbre se postergó la firma del acta hasta finales del mes.

Vale realizar un paréntesis para hablar sobre la vida y suerte del depuesto Corregidor. Como ya se citó, Juan Bastús tuvo una prolija carrera como Abogado experto en Derecho Real, en 1794 sirvió en la guerra contra Francia en calidad de Comandante de una compañía de voluntarios. El académico Sergio Ortiz encontró en el Archivo General de Indias varios documentos escritos por Bastús que suministraron algunos datos sobre sus vivencias en Suramérica. Relató Bastús que estando en Madrid en 1807, le fue ofrecido el empleo de Asesor del Gobierno de Santa Marta en la Nueva Granada, puesto “que nunca debí aceptar, porque no era mi genio para vivir entre gentes que en sus almas odian todo lo español, y me proporcionaron desde entonces los mayores sufrimientos de mi vida”. A poco tiempo de estar en Santa Marta le llegó el nombramiento directamente del Rey como Corregidor Justicia Mayor de la Provincia de Pamplona⁴⁸.

En su representación ante la Corte para ponderar sus sufrimientos en la Nueva Granada, Juan Bastús omitió sus manejos en el empleo de Corregidor y el por qué de su destitución. Además de su “carácter brusco, orgulloso y tiránico”, y de las disputas empeñadas con los Ga9-llardo, otro hecho grave alarmó y puso en guardia a los pamploneses. El motivo lo dio la prisión ordenada por Juan Bastús en la persona de don Manuel Silvestre (Oficial de la Caja Real), a quien

⁴⁸ ORTÍZ, Sergio Elías. op. cit., p. 21-25.

supuestamente intento liquidar “por haber propalado, según se dijo en la acusación, algunas noticias de los desastres de España en la lucha contra los franceses”. Con tales antecedentes se planeó el golpe en su contra. Con el poder en manos de la Junta local, Bastús fue reducido a prisión como reo por delitos cometidos contra el pueblo en ejercicio de su cargo, allí permaneció hasta mayo de 1811. Un año después de haber sido puesto en libertad llegó a Panamá donde fijó su residencia y prestó servicios a la Real Audiencia establecida provisionalmente en el Istmo, entre 1816-1820 se desempeñó como Oidor de la Audiencia de Quito, en 1820 fue promovido a la Audiencia de Caracas, en donde el colapso de la causa realista lo obligó a retornar a España.

“Libre de los extraordinarios padecimientos que sufrí en la dilatada prisión de nueve meses y medio en que me tuvieron los revoltosos de la Provincia de Pamplona, que estaba gobernando por nombramiento de S.M., llegué a esta ciudad [Panamá] el 20 de marzo de 1812 emigrado por medio de indecibles sacrificios y sustos”⁴⁹.

Otra fuente documental que ayuda a esclarecer los acontecimientos del 4 de julio de 1810 es la carta de José Gregorio Gutiérrez Moreno⁵⁰ a su hermano Agustín,

⁴⁹ Ibíd., 23-25. Palabras de Juan Bastús contenidas en el memorial dirigido al regente Interino de la Audiencia de Panamá.

⁵⁰ José Gregorio Gutiérrez Moreno nació en Santafé el 11 de noviembre de 1781, fue hijo del matrimonio entre don Pantaleón Gutiérrez Quijano y Francisca Moreno. Su padre fue Abogado Tomista, soldado en la compañía de Caballeros Corazas, Alcalde de Santafé; propietario de haciendas en la sabana y Miembro del Colegio electoral que proclamó la independencia de Cundinamarca.

Por su parte, José Gregorio Gutiérrez estuvo casado con Antonia Vergara y Sanz de Santamaría. Fue Abogado del Santo Tomás, recibido como tal por la Audiencia de Santafé en 1804; en su puesto de Síndico Procurador del Cabildo redactó en 1809 un importantísimo documento que llevó por título "Instrucciones para el diputado a Cortes"; fue Presidente del Congreso de 1812 cuando se revisó el acta federal; miembro de la Sociedad Patriótica y comisionado para mediar entre Baraya y Nariño; fue Consejero de Estado y Juez Presidente de la Corte de Justicia. Murió fusilado por Morillo el 6 de julio de 1816, al paredón lo acompañaron los patriotas Emigdio Benítez, Francisco Javier García Hevia, Jorge Tadeo Lozano, Miguel Pombo y Crisanto Valenzuela. El mismo día del fusilamiento el Comisionado de la Junta de Secuestros hizo firmar a María Francisca Moreno el embargo de su casa en Santafé y el de las haciendas de Serrezuela, La Herrera, Techo, Sanguino y Usca, con sus sementeras y ganados. Quijano Otero, José María. Los Gutiérrez.

informándole los sucesos de El Socorro y Pamplona, fechada el 19 de julio del mismo año. En un conciso texto el criollo principal José Gregorio relató lo acontecido en estas ciudades de las Provincias del nororeinte, confirmando en ambos casos el carácter tumultuoso de la formación de juntas locales y la deposición violenta de los Corregidores. En cuanto a lo sucedido en Pamplona, en esta versión el protagonismo se lo llevó uno de los capitulares. El documento señaló que cuando el Cabildo planeaba reconverir al Corregidor por sus malos tratos contras las gentes del pueblo, el Alférez Real o Alguacil Mayor propuso airadamente dejarse de actas y encarcelar a Juan Bastús. Sin esperar a que el ánimo se enfriase, el mismo capitular proponente salió a la calle y sometió al Corregidor. Así se refirió Gutiérrez a este suceso:

“En Pamplona también hubo deposición y prendimiento de Corregidores porque parece que les ha entrado la polilla a esta casta de gente y dio motivo a ello el que en uno de los cabildos a que asistió el Corregidor, se trató algo sobre la conducta de este en su Gobierno, y uno de los capitulares dijo que cómo no se había de portar así, si era hechura de Godoy. No faltó uno que se lo pusiera en pico, y con la sangre caliente le puso un oficio al Cabildo, diciéndole que sabía se habían tratado ciertas cosas contra él, en la sesión anterior, y que habían dicho algunos que era hechura de Godoy: que lo confesaba así, y que defendería a este a capa y espada en cualesquiera ocasión. Viendo los Capitulares una producción tan descabellada iban a poner acta, y entonces se levantó el Alférez Real o Alguacil Mayor, y dijo que se dejaran de actas y de papeles, que lo que convenía era echarse sobre el Corregidor y zamparlo en la cárcel. Diciendo y haciendo se salió del cabildo, encontró al Corregidor en la calle, lo trincó, y lo puso preso, y hete aquí depuesto al licenciado Dn. Juan Bastús y Falla en ambos derechos, como lo tituló el Dr. Salgar en el sobrescrito de una carta que le envió. Así están las

cosas en el día. No salgo garante de la verdad de todo lo que he escrito, sino solo de la prisión de los dos Corregidores. Lo demás tal vez será falso porque se miente mucho y es preciso suspender el juicio”⁵¹.

Hasta el momento es claro que desde el 4 de julio de 1810 el español Juan Bastús fue destituido del mando de la Provincia de Pamplona tras un plan liderado por los notables de la ciudad y que desde la fecha se celebraron Juntas populares que asumieron provisionalmente el gobierno provincial. No obstante, los juicios históricos deben ser indulgentes a la hora de señalar el titubeo de los líderes pamploneses al retardar la firma del acta, las críticas deben tener en cuenta las condiciones del contexto y la disyuntiva en la que se encontraba el recién creado cuerpo. El *Manifiesto de la Junta de Gobierno de Pamplona* emitido el 2 de agosto de 1810 explicó los motivos que postergaron la firma del acta que dio cuenta de la formación de la Junta.

Como primer motivo la Junta manifestó que la ciudad y su Cabildo se hallaban rodeados por todas partes de inevitable escollos, sitiados por poblaciones hostiles a la causa y poco subordinadas al gobierno de Pamplona. “La prudencia nos aconsejaba buscásemos la alianza de los Cabildos y lugares de la Provincia, pero la Providencia que [nos] quería probar con este cáliz de amargura [...], nos afligió también con permitir que los Ayuntamientos de las villas de Cúcuta y la ciudad de Girón, se apartasen de la unión de su capital, y se ofreciesen a cumplir gustosos las órdenes de nuestros enemigos”. Además de esta desunión entre los pueblos de la Provincia, la Junta temió también ser acometida al unisonó por los Corregidores de Tunja, El Socorro y Maracaibo, tan hostiles como el arrogante Corregidor Bastús. Estas circunstancias y la incertidumbre por no saber lo que

⁵¹ GUTIÉRREZ MORENO, José Gregorio. Epistolario. Casa Museo Veinte de Julio, Bogotá, tomo 3223, folios 36-37.

ocurría en el resto del Virreinato contuvieron al pueblo de Pamplona y “le impidieron erigir la Junta provisional que apetecía”⁵².

La Junta expresó estar “enteramente sola” para llevar a cabo la “revolución”, pues los pueblos acostumbrados al yugo y sumidos en el caos de la ignorancia, no entendieron el verdadero sentido de estas voces. “Ocultando sus propios pensamientos con la fingida obediencia a unas autoridades que ya desconocía y aun detestaba, repetía sus instancias a los Cabildos comprovinciales, para que eligiesen sus representantes, y al fin tuviesen la dignidad exterior que le correspondía el Cuerpo que ejercía las más limitadas facultades”. La Junta de Pamplona intentó resolver el problema del retorno de la soberanía a los pueblos de forma concertada, el dilema por cuáles pueblos eran los que debían reasumirla quiso resolverlo con la formación de una Junta Provincial integrada por representantes de las poblaciones secundarias. Acorralada la ciudad de Pamplona, “tuvo la lisonjera noticia de los acaecimientos de la inmortal villa del Socorro”, recibiendo así el primer apoyo para resistir a toda agresión. Luego, “el treinta y uno de julio a las seis de la tarde iba a regir con la debida solemnidad el único Cuerpo que podía salvarla, cuando, junta ya la mayor parte del pueblo en la sala que se había destinado para aquel fin, se recibió el expreso que nos participó de las novedades ocurridas en la capital de Santafé [...]”⁵³, instalándose inmediatamente la Junta de Gobierno.

En el acta del 31 de julio se manifestó que reunidos “los individuos del ilustre Cabildo” de Pamplona -que por la deposición del Corregidor Juan Bastús había reasumido la autoridad provincial-, los Prelados de los Conventos, el clero, los jefes y demás oficiales del batallón de milicias recién formado en esta plaza, “se meditó sobre los poderosos motivos que había para la erección de una Junta

⁵² Documentos. Independencia de Pamplona (Manifiesto de la Junta de Gobierno). EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – dic. 1960), N° 49-50. p. 103.

⁵³ Ibíd., p. 103-104.

Provincial” que salvase la patria, ejerciese la autoridad en nombre de don Fernando VII y quedase subordinada al Consejo de Regencia en los términos convenidos por la Confederación general que se establecería en Santafé. Congregado en Cabildo abierto, “el pueblo todo, reasumiendo la autoridad que residía en nuestro legítimo soberano [...], y por su ausencia en el mismo pueblo que se la confió” decidió constituir dicha Junta Provincial y nombrar para el empleo de Vocal Secretario al Dr. Francisco Soto -Abogado de la Real Audiencia-, Presidente Interino al Dr. Domingo Tomás de Burgos -Vicario Eclesiástico-, Vocal Vicepresidente al Dr. Raimundo Rodríguez y como Vocales a los señores Antonio Navarro, Manuel Francisco González, Rafael Valencia, José Gabriel Peña y Rafael Emigdio Gallardo, “por merecer estos todos sujetos la última confianza del público”⁵⁴.

La Junta de Pamplona requirió la defensa de los tres pilares fundamentales amenazados por el tirano europeo, postura común entre las demás Juntas constituidas. Sus miembros juraron “la conservación de nuestra santa religión, obediencia a nuestro legítimo Monarca el Sr. D. Fernando VII, adhesión a la justa causa de toda la nación y absoluta independencia de esta parte de las Américas, de todo yugo extranjero”. Señaló la Junta que en adelante sus miembros debían ser tratados con el título de excelencia y en particular el de Usía, para honrar “los dignos ciudadanos que se constituyeron por padres de la Patria”. Por último, se ordenó hacer circular el acta por “la América entera” y convidar nuevamente a los Cabildos comprovinciales para que eligiesen sus representantes⁵⁵. El documento registra más de cien firmas, cifra que el indica el compromiso de los pamploneses con la defensa de la patria.

Entre los planes para destituir al Corregidor Bastús se acordó formar la primera milicia, medio centenar de hombres liderados por el benemérito Rafael Emigdio

⁵⁴ *Ibíd.*, (Acta de constitución de la Junta de Gobierno de Pamplona), p. 100-102.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 100-102.

Gallardo para defender el movimiento y la reasunción del poder. Instalada la Junta, convino organizar un Batallón de 400 milicianos, comandados por Manuel Mendoza, dividido en cuatro compañías al mando cada una de los señores José Javier Gallardo, Francisco Canal Jácome, Pedro María Peralta y Pedro Juan Valencia⁵⁶. Hasta aquí los hechos dan cuenta de una evidente insubordinación de los pamploneses que en el contexto del régimen indiano constituyeron graves delitos. Sin embargo, el camino hacia la independencia fue largo y doloroso, la decisión de formar Juntas locales se defendió con bravura y vehemencia, varios de los primeros junteros que firmaron el acta o se vincularon a las milicias patriotas, pagaron con su vida, sus bienes o con el exilio aquella osadía interpretada como un crimen de *lesa majestad*.

⁵⁶ ÁNGEL, Rafael Eduardo. Nuestro primer Batallón de Independencia. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul. - ago. 1983), N° 96, p. 35-39.

3. EL DEBATE SOBRE LAS SOBERANÍAS PROVINCIALES

En septiembre de 1810 *El Argos Americano* publicó en su primer número una nota referente a la conformación de la “Junta Suprema Provincial de Pamplona”. Este periódico cartagenero editado por José Fernández Madrid subrayó de manera implícita que la Junta pamplonesa constituida en julio de 1810 estaba facultada para representar y direccionar las acciones de las demás ciudades, villas y parroquias de su jurisdicción Provincial tras los acontecimientos causados por el colapso de la monarquía española. Desde 1795 la ciudad de Pamplona se estableció como capital del nuevo Corregimiento que tuvo el mismo nombre e integró las poblaciones de Salazar de las Palmas, Girón, Cúcuta y la Villa del Rosario⁵⁷. Los junteros pamploneses juzgaron que por derecho propio le correspondía a la cabecera provincial reasumir la soberanía y convocar la conformación de un cuerpo político con el apoyo y representación de las poblaciones subalternas en un ejercicio de simple transición.

La proclamación de la soberanía de las Provincias por parte de los pueblos neogranadinos emancipados pronto traería problemas, los antiguos odios y conflictos por las prerrogativas y preeminencias comunes durante el régimen indiano, amenazaron con la división de los pueblos y con una peligrosa “explosión de las soberanías”. La defensa de los fueros de los cabildos locales y el debate por la jurisdicción y los territorios minó la formación de *Provincias Supremas* que unidas enfrentarían los enemigos de la revolución por la Independencia. Muchos pensaron que la “revolución del Reino” reafirmaría la unión de pueblos y Provincias para la defensa de los nuevos gobiernos. *El Argos Americano* escribió que parecía “como inspirado el espíritu de unión”, tanto que en conformidad a

⁵⁷ Además de la ciudad de San Juan de Girón, el Corregimiento de Pamplona incluyó los territorios de la Parroquia del Pie de la Cuesta, de la Parroquia de Chiquinquirá y San Laureano del Real de Minas de Bucaramanga, el sitio de Los Santos y otras poblaciones que actualmente hacen parte del Departamento de Santander.

unas medidas tan análogas en la Nueva Granada, Pamplona instaló su respectiva Junta Suprema, obrando “el prodigio de erigir un mismo sistema de gobierno, que -conservó- la representación y confianza de los pueblos, con unas mismas ideas acerca de reunir en un centro común la legal representación del Reino, y hasta con unos mismos nombres y tratamientos⁵⁸”.

La opinión pública neogranadina acertó al concluir que Pamplona habría celebrado la instalación de su Junta desde el 4 de julio, pues “el voto e impulso general del Pueblo Pamplonés, que aunque rodeado por todas partes de inevitables escollos que le oponía la más astuta y pérfida política, nunca llegó a atemorizarse por las armas de los crueles opresores de la América”. En esta disyuntiva, “la prudencia hizo refrenar el valor del pueblo, -que- difirió aquel acto para mejor oportunidad”. El 31 de julio a las seis de la tarde Pamplona erigió el único cuerpo que podía salvarla, “así la Provincia -logró- darse un gobierno paternal y justo que, velando sobre sus intereses, -conservó- a los ciudadanos su libertad contra los abusos del poder arbitrario⁵⁹”.

A partir del segundo semestre de 1810 la Nueva Granada presenció el estallido del movimiento juntero en casi todo su territorio, las Provincias y localidades asumieron la soberanía, pronto las envidias y los litigios de todo tipo dividieron los pueblos del Virreinato, preparando así el camino para la represalia española. Según José Manuel Restrepo, la rivalidad de unas Provincias con otras y la de las ciudades subalternas con sus capitales explican la desunión que “desde los primeros días turbaron la revolución de la Nueva Granada, y que más de una vez -regó- con sangre sus fértiles campos”. Restrepo relató la diáspora del movimiento juntero aunque con algunas imprecisiones:

“La noticia de la revolución de Santafé y de la deposición del virrey y demás autoridades generales se esparció rápidamente por las Provincias de la

⁵⁸ El Argos Americano. Número 1, Cartagena (sep. 17-1810).

⁵⁹ Ibíd., p. 1.

Nueva Granada. Cartagena imitó el ejemplo de la capital estableciendo una junta independiente, que lo fue su cabildo. Santa Marta hizo lo mismo, y Antioquía las siguió con el Choco, Neiva, Mariquita, Pamplona, el Socorro, Casanare y Tunja. En esta(s) Provincia(s), en las de Pamplona, Neiva y Mariquita cundieron los partidos; algunos lugares querían depender inmediatamente de Santafé, y otros como Jirón pretendían establecer su gobierno particular y constituir repúblicas miserables. Las Provincias del istmo de Panamá y la de Riohacha se denegaron á proclamar la revolución y sostuvieron las autoridades españolas: conducta que tuvo imitadores en otros puntos”⁶⁰.

El fuego revolucionario prendió en el Nuevo Reino de Granada, por doquier se establecieron juntas de gobierno, Provincias, villas y ciudades reclamaron para sí la soberanía. Esta “explosión de soberanías” permitió a ciudades y sitios subalternos concebir la posibilidad de independizarse de la Monarquía y también de las capitales Provinciales que pretendieron ejercer el control. En palabras de Catalina Reyes, los conflictos heredados del régimen indiano, manados por los privilegios obtenidos desde la fundación de las ciudades y demás localidades, ayudan a entender las pugnas locales que estallaron a partir de 1810. En aquel momento, “muchas de estas rivalidades se convirtieron en verdaderos conflictos armados y civiles entre ciudades”. En la región centro oriental se enfrentaron Tunja contra Sogamoso, Villa de Leiva y Chiquinquirá; El Socorro contra San Gil y Vélez; Girón contra Pamplona, Piedecuesta y Bucaramanga⁶¹.

La disertación sobre el principio de las soberanías provinciales ayuda a entender el confuso legado de los primeros días de la República. El discurso político del

⁶⁰ RESTREPO, José Manuel, op. cit., p. 84.

⁶¹ REYES CARDENAS, op. cit., p. 111-141. La autora sostiene que los conflictos heredados del mundo colonial que tenían sus antecedentes en la definición de jurisdicciones y privilegios de distinta índole afloraron tras la coyuntura de 1810. Las jurisdicciones mayores (Provincias y Corregimientos) no lograron consolidar su unidad, desde el siglo XVIII la nuevas ciudades y villas no aceptaron fácilmente la preeminencia política y eclesiástica que reclamaron las capitales de Provincia. Esta fragilidad y fragmentación del Nuevo Reino de Granada se evidenció en los enfrentamientos locales durante los primeros tiempos de la Independencia.

proyecto de “asociación federativa” fundó la invención de la nación neogranadina desde este principio. El 27 de noviembre de 1811 las Provincias de Antioquía, Cartagena, Neiva, Tunja y Pamplona aprobaron el texto definitivo del Acta de Federación; la soberanía de las Provincias fue entonces el único referente de legitimidad. La crisis monárquica y la revolución política extinguieron los lazos de autoridad que ataron la Nueva Granada con la metrópoli española. Al desaparecer las autoridades superiores y generales que se reconocieron durante el régimen indiano, las Provincias reasumieron su soberanía, estas eran las únicas entidades políticas vigentes desde las abdicaciones de Bayona en 1808 y la opción más adecuada frente a las formas de gobierno experimentadas que fueron incapaces de salvar la nación⁶².

El profesor Armando Martínez Garnica señaló que la primera acción política de la revolución neogranadina fue la proclamación de la soberanía de las Provincias. “La adopción de este principio planteó problemas irresolubles cuando se quiso determinar la dimensión de los territorios que deberían quedar comprendidos bajo la soberanía de las Provincias republicanas”. Frente a la pugna por la dimensión territorial de las nuevas Provincias, Martínez sostuvo que en el debate se dieron tres respuestas básicas: impedir la disolución de la autoridad de las Provincias supremas del Virreinato; defender la soberanía de los corregimientos sobre sus cabildos subalternos; o levantar la soberanía de los cabildos. La primera respuesta defendió el “sagrado y primitivo derecho” de las Provincias a autogobernarse, derecho recuperado tras el secuestro del titular del trono español. Una vez asumida la soberanía por las Provincias supremas, habría que esperar la unión de todas estas, pues la división y la guerra civil traerían la ruina a la Nueva Granada. Para evitar las pugnas había que respetar el ordenamiento Provincial dejado por el régimen español, pero el proyecto centralista que quiso agrupar la

⁶² MARTÍNEZ GARNICA, Armando. El legado de la patria boba. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander - Sistemas & Computadores, 1998. p. 29-32.

nación en sólo cuatro Provincias, planteado por el gobierno santafereño, quebrantó este principio del *uti possidetis iuri*⁶³.

Frente a esta propuesta de la Junta de Santafé, la de Cartagena dirigió en septiembre de 1810 un manifiesto a todas las Provincias, invitándolas a: elegir diputados para el futuro congreso general según la población de las Provincias; formar un gobierno acorde al sistema federativo; e instalar el futuro congreso en Medellín. El manifiesto de los cartageneros impugnó el proyecto del gobierno de Santafé, señaló que era “mucho mejor establecer un gobierno perfecto y federal en -el- que se -hallasen- divididos los poderes, pues sin esta división no -podría- existir la libertad”. Restrepo señaló que la federación propuesta por Cartagena embriagó a las Provincias con ideas halagüeñas y que fue así como se perdió la oportunidad de establecer un gobierno que hubiese conservado la unión⁶⁴. Las pugnas entre Provincias y entre localidades laceraron la unión neogranadina, no importó que la Regencia desaprobara la formación de juntas en Hispanoamérica y que de esta manera lo urgente fuese prepararse para la defensa de la revolución.

Daniel Gutiérrez sostuvo que la revolución neogranadina de 1810 produjo el surgimiento de unos gobiernos que se consideraron autónomos e independientes, siendo todos ellos conscientes de la necesidad de restaurar la unidad del extinto virreinato para defenderse de la reacción realista y organizar las cosas que tocaron al gobierno. Sin embargo la explicación al fracaso de los modelos de gobierno ensayados durante la primera república se encuentra en la frágil geografía política heredada del régimen indiano, “la pirámide de las obediencias no resistió en el Nuevo Reino el embate de la revolución y se desmoronó en muy pequeños fragmentos”. De hecho, la capital virreinal no logró consolidar su preeminencia sobre las demás ciudades importantes, la influencia de Santafé disminuyó en el momento más crítico de la crisis monárquica, ya que el impulso

⁶³ Ibíd., p. 34-53. Para conocer con más precisión el debate sobre la dimensión territorial de las nuevas Provincias se recomienda revisar el quinto capítulo de la obra citada.

⁶⁴ RESTREPO. op. cit., p. 82-92.

revolucionario lo tomó primero Quito y luego Cartagena, Pamplona y El Socorro. El escaso liderazgo político de Santafé impidió que la Junta del 20 de julio fuese suprema en todo el reino, pues este cuerpo no logró la adhesión de las Juntas Provinciales. Al no constituirse la Junta Central las soberanías Provinciales continuaron su curso dando lugar a una docena de Estados independientes⁶⁵.

Entre los años 1810 y 1811 el gobierno de Santafé intentó fortalecer su proyecto centralista complaciendo las pretensiones de las localidades que discreparon con las capitales Provinciales. El Congreso instalado en Santafé a finales de 1810 proyectó admitir los diputados de Sogamoso, Mompox y otros sitios que se erigieron -ilegítimamente- como Provincias. Los representantes de Pamplona (Camilo Torres), Mariquita (León Armero) y Tunja (Joaquín Camacho) se opusieron enérgicamente a estas concesiones y se retiraron del Congreso, el escaso número de diputados hizo que la corporación suspendiera sus sesiones dos meses después de su instalación. Frente a esta situación, la antigua capital virreinal creó el Estado de Cundinamarca en 1811, para conseguir adeptos al proyecto centralista y unitario Santafé no tuvo problemas en otorgar el título de villas a los sitios ávidos de mejorar su rango y ganar autonomía. Así las cosas, el enfrentamiento entre las principales Provincias neogranadinas fue un río revuelto en el que las localidades subalternas quisieron pescar.

El proyecto neogranadino para constituir Juntas Provinciales y unirlas en un cuerpo nacional apuntaba desde todo punto de vista al fracaso, desde el inicio el enfrentamiento entre los pueblos y el carácter de las juntas que se formaron en el año 1810, sentenció el colapso de la Primera República. La experiencia inicial de la proyectada Junta Suprema Provincial de Pamplona ejemplificó el complicado panorama político neogranadino. Dado el carácter ilegal, violento y tumultuoso de

⁶⁵ GUTIÉRREZ, Daniel. La diplomacia 'constitutiva' en el Nuevo Reino de Granada (1810-1816). EN: Revista Historia Crítica. Nº 33 (ene. - jun. 2007). Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes. p. 38-72.

la Junta de Gobierno pamplonesa, como el de otras del reino, fue necesario restablecer la legitimidad perdida⁶⁶.

Sin embargo, es claro que en el contexto de aquella dominación, la reasunción de la soberanía no pudo ser de otra forma. Los líderes del movimiento pamplonés expresaron que con el apoyo de todos los pueblos de la Provincia sería más fácil su defensa y la destitución de las autoridades españolas, pero desde junio del año 1810 sus voces no fueron escuchadas. La legitimidad de la Junta Provincial recién constituida sólo se restablecería a partir de jornadas que convocaran la representación política de sus pueblos, de la normalización constitucional de los nuevos cuerpos políticos y la integración al proyecto nacional. Pero la legitimación de la Suprema Junta Provincial tuvo que esperar al sometimiento de los pueblos subalternos, siendo la pugna con el Cabildo y los principales de Girón, el mayor obstáculo para el restablecimiento del orden y la unidad provincial.

⁶⁶ MARTÍNEZ GARNICA, Armando. La agenda liberal de los nuevos Estados provinciales de la Nueva Granada 1811-1815. EN: PÉREZ HERREO, Pedro y SIMÓN RUIZ, Inmaculada (Coord.). El liberalismo, la creación de la ciudadanía y los Estados nacionales occidentales en espacio atlántico 1787-1880. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander – Universidad de Alcalá. Colección Bicentenario. p. 131-138.

4. LAS HOSTILIDADES DE SAN JUAN DE GIRÓN CONTRA LA JUNTA SUPREMA PROVINCIAL DE PAMPLONA

Desde los primeros intentos de fundación de la Ciudad de San Juan de Girón los conflictos jurisdiccionales con las autoridades capitulares de Pamplona fueron constantes. En marzo de 1630 el Presidente de la Nueva Granada, don Sancho de Girón, aprobó las capitulaciones propuestas por el encomendero veleño Francisco Mantilla de los Ríos, quien con su experiencia militar se comprometió a limpiar de indios asaltantes las riveras de los ríos Sogamoso y Lebrija a cambio de obtener el derecho de fundación. El capitán Mantilla de los Ríos sugirió que la ciudad a fundar llevara el apellido del Presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y solicitó la anexión de los territorios del distrito minero de los ríos del Oro y Lebrija a su jurisdicción, alegando que por la distancia el Alcalde mayor de minas de Pamplona nunca venía a administrar el río del Oro. Sancho de Girón condicionó la fundación en varios aspectos, entre ellos, estipuló que la jurisdicción otorgada sobre el distrito del río del Oro quedaba sujeta a la condición de que no debía perjudicar derechos de terceros, pues en tal caso éstos podrían alegarlos ante la Real Audiencia.

Una vez establecido el derecho, en enero de 1631 el capitán Mantilla de los Ríos fundó la ciudad de San Juan Bautista de Girón en el sitio de Zapamanga. Se estableció con todas las formalidades jurídicas el régimen de la gobernación Provincial y el Cabildo local. Sin embargo, una anomalía interrumpió la fundación: el sitio escogido estaba dentro de los términos jurisdiccionales del cabildo de la ciudad de Pamplona. Las autoridades de Pamplona presentaron ante la Real Audiencia una querella de usurpación, sus argumentos contra el Gobernador Mantilla de los Ríos fueron contundentes y en febrero de 1631 se suspendió el poblamiento y restituyó al Alcalde mayor de las vetas de Pamplona su jurisdicción sobre el distrito del río del Oro y Bucarica. Tras la muerte del Capitán Mantilla, un

pariente con igual nombre reclamó los derechos capitulados, en 1635 se le dio el título de Segundo Gobernador a Francisco Mantilla de los Ríos, quien al año siguiente fundó la población a orillas del río Sogamoso. Dados los inconvenientes del sitio, el procurador Manuel Calderón presentó un requerimiento para el traslado de la ciudad a orillas del Río de Oro. Finalmente en el año 1638 el pueblo se estableció en el sitio llamado Macaregua, en adelante los beneméritos de la ciudad ocuparon los puestos del Cabildo y la Santa Hermandad, los descendientes de Francisco Fernández Mantilla de los Ríos ejercieron por dos vidas más el empleo de Gobernador⁶⁷.

Las desavenencias entre las ciudades de Pamplona y Girón no finalizaron en 1638 con la fundación definitiva de esta última población, la resistencia de los pamploneses a perder los privilegios ganados desde la segunda mitad del siglo XVI se extendió hasta los últimos días del régimen indiano. Los conflictos entre estos Cabildos vecinos se reactivaron por cuestiones jurisdiccionales que tocaron al distrito minero de Bucaramanga y Río del Oro. Si bien, parte del distrito del Río del Oro fue cedido legalmente por el Cabildo de Vélez al de Girón, dicho traslado concedió a la recién fundada ciudad un cuarto de legua como derecho de tierras ejidales por cada punto cardinal. De esta manera el Cabildo de Girón podría reclamar las tierras en las vegas de los ríos del Oro y Frío, sobre las cuales Pamplona pretendió cierta jurisdicción y el pueblo de Bucaramanga sospechó de alguna invasión de sus terrenos ejidales. En efecto, “los dueños de estancias en los sitios del Pie de la Cuesta, Bucarica, Aguas Claras y las juntas de los ríos del Oro y Suratá se quejaron del agravio que les hacía el gobernador de Girón al repartir mercedes de tierras en dichos lugares entre sus paniaguados”.

Las tierras del resguardo de los indios del pueblo de Bucaramanga generaron la mayor cantidad de conflictos a causa del asentamiento de colonos gironeses en

⁶⁷ MARTÍNEZ, Armando y GUERRERO, Amado. La Provincia de Soto: Orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: Escuela de Historia Universidad Industrial de Santander, 1995. p. 23-59.

aquellos terrenos resguardados bajo la jurisdicción del alcalde mayor de minas de las Vetas de Pamplona. Los largos litigios jurisdiccionales que complicaron las relaciones entre estas ciudades vecinas parecieron resolverse con la supresión del pueblo de indios en 1777 por orden del visitador Moreno y Escandón. En 1779 los arrendatarios de las tierras del extinto resguardo erigieron la parroquia de Chiquinquirá y San Laureano del Real de Minas de Bucaramanga y en lo sucesivo intentaron satisfacer su deseo de convertirse en villa. “Esta situación provocó nuevos conflictos entre bumangueses y gironeses por la antigua jurisdicción del Real de Minas, los cuales llegaron a las formas violentas durante el tiempo de la independencia por la opción realista que adoptaron los dirigentes de Girón”⁶⁸.

Otro factor de malestar y precedente de los conflictos de Pamplona con las ciudades subalternas surgió con la reforma jurisdiccional de 1795, la cual fragmentó el antiguo Corregimiento de Tunja. En la relación de entrega del señor don José de Ezpeleta al nuevo Virrey don Pedro Mendinueta se expresaron con claridad los motivos para la creación de nuevos corregimientos. Ezpeleta señaló que la desarreglada división de límites perjudicaba al mejor gobierno, las jurisdicciones de varios corregimientos no estaban bien determinadas y permanecieron desigualmente distribuidas. Desde el gobierno del Arzobispo Virrey Caballero y Góngora se habló de la dificultad de arreglar los corregimientos, esta “sería una empresa de las más costosas que pudieran meditar y necesitaría ella sola de casi toda la atención y providencias del gobierno”. José de Ezpeleta expresó que durante su virreinato la necesidad más urgente fue dar remedio a “la monstruosa extensión del corregimiento de Tunja”, repartiendo su antigua jurisdicción en tres corregimientos y estableciendo sus capitales en la

⁶⁸ MARTÍNEZ, Armando y GUERRERO, Amado. op. cit., p. 23-59. Para mayor profundidad sobre los temas relacionados con el poblamiento del Río del Oro, la fundación de la ciudad de Girón, la pacificación de los indios de la Provincia de Soto y los conflictos jurisdiccionales ver la obra citada.

ciudad de Tunja, la villa del Socorro y la ciudad de Pamplona, añadiendo al corregimiento de esta última el pequeño y suprimido distrito de Girón⁶⁹.

Además de mermar el poder de algunos funcionarios, agilizar la administración y suprimir cargos innecesarios, las reformas emprendidas en el antiguo Corregimiento de Tunja intentaron convertir esta vieja entidad política en tres jurisdicciones para asegurar un mejor funcionamiento. Los nuevos corregimientos integraron bajo su jurisdicción a Provincias y antiguas ciudades que acumularon autonomía por tener sus propios cabildos. Las reformas estuvieron acompañadas de pleitos y reclamos por aquellos que se sintieron perjudicados, se entablaron arduas rivalidades entre las ciudades favorecidas y aquellos sitios que alegaron haber sido despojados de sus antiguas prerrogativas. Tal fue el caso de San Juan de Girón, antigua gobernación extinguida por la reforma y cuyo cabildo quedó subordinado al Corregimiento de Pamplona. Desde 1795 los gironeses solicitaron que la residencia del corregidor no se trasladara, pues dificultaría el control de los estancos en una ciudad más próspera que el estático pueblo de Pamplona, “allí no -había- el trato y el comercio de cacao, oro, algodones, lienzo, azúcar, palo de brasil y otros efectos como en Girón”⁷⁰.

⁶⁹ Relación de entrega del señor don José de Ezpeleta al señor don Pedro Mendinueta (1796). EN: Documentos que hicieron un país. Archivo General de la Nación. La relación de entrega del señor don José de Ezpeleta al nuevo Virrey don Pedro Mendinueta señala que la oposición a la reforma territorial emprendida por el Virrey Ezpeleta por parte de los pueblos que se sintieron vulnerados tuvo que ver además con la disminución de los ingresos de las autoridades locales. Subrayó Ezpeleta que “en este arreglo entra también el de los sueldos de dichos corregimientos, que quedaron dotados cada uno con mil pesos anuales, deducidos de los 1,650 de la antigua asignación del de Tunja, de los 1,378 que disfrutaba el gobernador de Girón y de 200 que percibía un alcalde mayor de minas de Bucaramanga, cuyo empleo también se suprimió: de modo que distribuida la cuota de 3,228 pesos, que importaban estos tres sueldos, en los tres corregimientos a razón de mil á cada uno, aun resultó algún sobrante á favor del erario.

⁷⁰ Reyes, Catalina. op. cit., p. 120-122. La autora agrega que uno de los motivos para tomar de la decisión de formar el Corregimiento de Pamplona fue el interés manifestado por la Gobernación de Maracaibo de integrar bajo su jurisdicción las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas y la villa de Cúcuta. A esta solicitud se unió el Obispo de Mérida, quien reclamos a estas parroquias para su jurisdicción eclesiástica. Los pamploneses se opusieron a este cambio y encontraron respaldo en el Virrey.

Tal fue el estado de las relaciones entre las ciudades de Girón y Pamplona hasta 1810, más de un siglo de tensiones estaban a punto de ser liberadas y la acción militar sería la única forma de contenerlas. Como segunda respuesta al debate sobre la delimitación de las soberanías Provinciales tras el movimiento emancipador, se planteó la defensa militar de las jurisdicciones bajo control de los corregimientos. Con la revolución del año diez, vino la reacción de las ciudades subalternas que intentaron cercenar los vínculos con los corregimientos y sus ciudades capitales, igualándose políticamente al cabildo que funcionaba en la cabecera principal. “Ello obligó a las tres cabeceras de corregimiento (Tunja, Socorro y Pamplona) a emplear la fuerza armada para tratar de mantener vivas las nuevas Provincias-corregimiento, en detrimento de los antiguos derechos de las Provincias subordinadas”. Según Armando Martínez, la pugna entre Pamplona y Girón fue el resultado de la defensa de los fueros Provinciales antiguos contra la prolongación de la autoridad de los corregimientos creados en 1795:

“Producida la emancipación de España, el cabildo de Girón declaró su independencia respecto de Pamplona, a cuyo corregimiento había sido anexado en 1795. Aunque los pamploneses atribuyeron a los gironeses una actitud regalista, encabezada por uno de sus hijos que a la sazón era cura de Bucaramanga, Juan Eloy Valenzuela, lo que debe verse aquí es una recuperación de los fueros antiguos de la Provincia de Girón, en disputa con un corregimiento que abría a la parroquia de Bucaramanga la posibilidad de erigirse en villa, extinguiendo definitivamente los esfuerzos que los gironeses habían realizado desde el siglo anterior por anexar a su cabildo la antigua jurisdicción del Real de Minas de Bucaramanga y, con él, a los feligreses de Bucaramanga.

Ni cortos ni perezosos, los bumanguenses se proclamaron villa, enfrentando el supuesto regalismo de Girón, con el apoyo de Pamplona. La situación obligó a

Girón a independizarse del Corregimiento de Pamplona, con las acciones de armas que debían producirse de inmediato”⁷¹.

En esta pugna entre corregimientos y pueblos subalternos que reclamaron asumir la soberanía tras la destitución de las autoridades virreinales, se destacaron dos bandos en torno a la controversia si la soberanía residía en los pueblos o en las Provincias. El primero, liderado por Antonio Nariño, defendió la tesis según la cual con el colapso de la Monarquía española quedaron disueltas todas las lealtades, por lo que cada ciudad, villa o pueblo tenía derecho de asumir su soberanía y proyectar su futuro; esta postura presumió el quiebre de las lealtades territoriales. El segundo bando estuvo a favor de la defensa y consolidación de las Provincias como único medio para salvar el Reino de la anarquía. Según los defensores de las soberanías provinciales, los pueblos no podrían escapar a una jerarquía formada por lazos más sólidos y de naturaleza distinta a los que ligaban las Provincias entre sí; argumentaron que “la refundación del Nuevo Reino debía hacerse no a partir de añicos y astillas, sino con cuerpos políticos consolidados”⁷².

En julio de 1810 las autoridades de San Juan de Girón se mostraron a favor de la postura que defendió el rompimiento de las lealtades y la reasunción de la soberanía como derecho de todos los pueblos. El 30 de julio el Gobierno de Girón fue depositado en el cura Juan Eloy Valenzuela, párroco de Bucaramanga. La postura “realista” del señor Valenzuela arrastró una percepción similar sobre la actitud de los gironeses durante los primeros meses de la revolución de Independencia. Ahora bien, al examinar el discurso del cura de la parroquia de Bucaramanga se evidencian incertidumbres y desasosiegos comunes en el interregno de la crisis monárquica, en varias actas y manifiestos de las juntas constituidas en la Nueva Granada y demás reinos hispanoamericanos se prometió fidelidad al Rey cautivo y se reservó la opinión frente a la Regencia. Imitando las

⁷¹ MARTÍNEZ GARNICA, Armando. El legado de la patria boba. op. cit., numeral 5.2.

⁷² GUTIÉRREZ, Daniel. op. cit., p. 38-72.

acciones de la Junta de Caracas, constituida el 19 de abril, las Juntas posteriores exaltaron “su acostumbrada fidelidad al señor Don Fernando VII”, se proclamaron como conservadoras de su poder y subrayaron el carácter interino de la soberanía que recaía sobre el pueblo.

Las vacilaciones del cura Valenzuela fueron producto de un “delirio” y “trastorno de toda justicia y razón” motivado por la acefalia de poder en la recién inventada nación española. En un intervalo de 50 días (junio 9 – julio 30) su discurso político sobre la crisis revolucionaria cambió susceptiblemente. Primero se mostró a favor de la emancipación de los pueblos neogranadinos, aprobó la reasunción de la soberanía conservando los sagrados derechos de la deseada persona del Rey y omitió su postura respecto a la Regencia. Luego apaciguó su ímpetu emancipador, confirmó la decisión de luchar por la defensa de la religión católica y acatar la legitimidad del Consejo de Regencia. Durante el lapso transcurrido desde el día que el señor Valenzuela escribió la carta dirigida a José Fernández Madrid hasta la fecha en que se firmó el acta del cabildo extraordinario celebrado en la ciudad de San Juan de Girón, se evidencia un cambio de actitud en el ilustrado cura de Bucaramanga, cambio sobre el cual se ahonda a continuación.

Enterado de la caída de España en la península y del contundente progreso del enemigo, preguntó Eloy Valenzuela en los primeros días de junio de 1810: ¿de quién seremos? “Si falta la Madre Patria ¿Cómo quedaremos: emancipados o concertados?” En la respuesta a este interrogante, en carta dirigida a José Fernández Madrid, se descubre la primera postura de Valenzuela frente a la crisis revolucionaria. En ningún caso, adujo, los reinos hispanoamericanos podrían entregarse al asesino francés, esto sería ingratitud y vileza respecto a los sacrificios de “nuestros hermanos” peninsulares. Tampoco podríamos ser de Inglaterra, porque si bien los ingleses tienen riquezas, “son nuestros amigos, son hombres” y no fieras bonapartistas, “se oponen -su- Religión, lengua y carácter”. Menos aun podemos ser la heredad de la princesa Carlota Joaquina Teresa de

Borbón y Borbón, primogénita del Rey Carlos IV, pues por su matrimonio con Juan VI de Portugal y por las leyes de sucesión, España haría parte de una dinastía extranjera sacada de una Provincia que fue suya y se reveló en tiempos del débil Felipe IV⁷³.

¿De quién seremos? Seremos emancipados o concertados, en palabras de Eloy Valenzuela, no podríamos ser lo segundo porque esto implicaría vileza, traición, subyugación, vasallaje y desconocimiento de nuestro genio y cultura. Así las cosas, sólo podríamos ser de nosotros, adueñarnos de nuestro destino como Estado nación; dadas las circunstancias tras el súbito desplome de la Monarquía española, no quedó otra opción que reasumir temporalmente la soberanía y conservarla hasta el regreso de los ansiados reyes. Hasta aquí queda claro entonces la postura inicial del señor Valenzuela en vísperas de la Independencia, siendo un presbítero de régimen duro y conservador, compungido por el estado de las cosas, no vaciló para declararse a favor de la emancipación quitándole sin embargo el rotulo de revolución. Sus palabras testifican este primer talante:

“Nuestra emancipación no es deslealtad, no es novelería, es obra del cielo, y Dios quiera que el egoísmo y la relajación no la desquicien de sus fines. Viene a ser como un hijo obediente a quien faltan sus padres. No es un proyecto de insurrección o trastorno [...]. Nadie será obedecido sin que la voluntad nacional señale primero su empleo y la parte de mando que se le confía. Por tanto, lejos de temer debemos solicitar la concurrencia, reunión, y consentimiento de los votos en estas o las más eficaces ideas, a fin de evitar la anarquía del Reino o su usurpación [...]. Basta que respetemos a los sagrados derechos inherentes a la deseada persona de Fernando, en lo

⁷³ Carta del doctor Eloy Valenzuela a don José Fernández Madrid (Bucaramanga, 9 de junio de 1810). Publicada en *El Argos Americano*. Cartagena, No. 9 (12 de noviembre de 1810), 10 – Suplemento (3 de diciembre de 1810) y 11 (10 de diciembre de 1810). EN: MARTÍNEZ, Armando (editor - compilador). Juan Eloy Valenzuela y Mantilla (Escritos 1786-1834). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2006. p. 279-286.

demás no debe haber más ley que la salud del estado [...]. Este poder no nos ha venido por inconstancia, mucho menos por infidelidad o desafecto: ha sido una crisis que no merece el nombre sospechoso de revolución, es más bien la expresión sincera de aquel infinito que mueve aún a los brutos para defenderse: en una palabra ha sido obra del cielo, recompensa digna del largo sufrimiento a una administración inepta, caprichosa y corrompida [...]. Concluyamos pues que debemos ser nuestros reuniéndonos en un estado que sin abrazar demasiada extensión nos proporcione ventajas para el fomento interior y para las relaciones exteriores”⁷⁴.

Es innegable que estos fragmentos parecen el repertorio del más eximio y moderno prócer independentista, en él se habla de emancipación, voluntad nacional, del consentimiento a través de los votos y del deber de ser nuestros reuniéndonos en un Estado -nacional-. Sin embargo, este frenesí cuasi liberal menguó en los pensamientos y acciones del señor Valenzuela al tiempo que otros líderes y junteros neogranadinos abrazaron con vehemencia la causa revolucionaria. Su postura monarquista⁴⁵⁶ expresada en el cabildo extraordinario celebrado en Girón el 30 de julio de 1810 era de esperarse, puesto que desde joven Valenzuela cultivó lealtad hacia la Monarquía española, su estampa se consideró como el baluarte más fuerte de la religión y en 1809 juró públicamente fidelidad a don Fernando VII.

El acta del cabildo extraordinario que depositó el gobierno de Girón en el Señor Juan Eloy Valenzuela es un documento que por su particularidad merece ser revisado. Comparada con otros documentos que testificaron la formación de juntas de gobierno autónomas sobre el principio de la reasunción de la soberanía, el acta del 30 julio pareció más una jura de fidelidad y una colección de recomendaciones para el buen gobierno y prosperidad de la recién establecida “Provincia de Girón”. Varios puntos llaman la atención en este documento redactado seguramente por el ilustrado

⁷⁴ Ibíd., p. 279-286.

criollo depositario del gobierno de Girón. El encabezado del acta justificó las circunstancias que llevaron al pueblo de Girón convocado en su plaza mayor a conferir el mando en su hijo más notable. Enterados de las noticias en ambos lados del atlántico, del feroz avance de las tropas francesas en la península española y del movimiento revolucionario en Hispanoamérica, sólo quedó la opción del autogobierno. Así fue como se referenció el hecho: “impuestos todos de los acontecimientos políticos que en nuestra nación han restituido al Pueblo en el goce de sus derechos, dijeron de común acuerdo -el Cabildo y el vecindario- , en altas e inteligibles voces, que depositaban el gobierno de la Provincia en el Dr. Don Eloy Valenzuela”⁷⁵.

Asumido el mando, Valenzuela procedió con el nombramiento de dos “vocales” - los Alcaldes ordinarios- y un secretario -su hermano-, esto supuso algo así como la formación de una junta de gobierno en la que la voz cantante fue su capellán. Valenzuela señaló que no gustaba de los que cuentan con los pueblos e individuos sólo para establecer su mando y luego los excluyen en lo que toca a la opinión y los beneficios. En adelante, Valenzuela habló en nombre de la Provincia “para atender su tranquilidad y beneficio común”, una nueva entidad que desconoció la autoridad de Pamplona como ciudad capital, se igualó a su status político y procedió con el supuesto consentimiento de las parroquias de su jurisdicción. Según quedó en el acta, Valenzuela consiguió el aplauso del vecindario tras manifestar sus instrucciones para el buen gobierno de la Provincia, entre las que estuvieron: evitar la ruina de los cosecheros de tabaco, fomentar el ramo de minas, reformar las rentas, facilitar las extracciones de la Provincia, contener el hurto y la holgazanería, y juntar en Cabildo a cuantos vecinos útiles puedan concurrir.

⁷⁵ Acta del cabildo extraordinario realizado el 30 de julio de 1810 en San Juan Girón para depositar el gobierno local en el doctor Eloy Valenzuela. Publicada en *El Argos Americano*. Cartagena de Indias, Suplemento al No. 1 (Lunes 17 de septiembre de 1810); p. 5. EN: MARTÍNEZ, Armando (editor - compilador). Juan Eloy Valenzuela y Mantilla (Escritos 1786-1834). op. cit., p. 286-289.

El acta que testifica la reunión de los gironeses en “cabildo pleno” contiene las extensas preguntas de la jura propalada por el señor Valenzuela para “explorar el consentimiento de la Provincia sobre los puntos sustanciales que habían de servir de base al nuevo pacto”. Cada uno de estos interrogantes permite precisar la postura del gobierno de Girón y el rumbo que tomaría. En un ambiente de tenaz religiosidad empezó la jura abordando el tema de mayor centralidad, la Fidelidad hacia el Rey y la restitución del poder soberano en caso de recuperar su trono: “¿Juran ustedes la monarquía hereditaria de Fernando Séptimo (que Dios guarde), si la Providencia lo restituye al trono de las Españas, pero con las mitigaciones, cautelas y reformas que se anunciaron desde los principios, y cuya necesidad se ha hecho cada día más patente?”. Las anteriores líneas fueron quizás las que más asentaron la actitud realista del señor Valenzuela y del gobierno que presidió, como ya se afirmó anteriormente, varias juntas de gobierno expresaron conservar la soberanía de Fernando VII y no era de extrañarse este gesto en el benemérito cura Valenzuela. Sin embargo, en caso de ser restituida, Valenzuela exigió fidelidad pero a una monarquía contrapesada por los principios de la modernidad política, si se quiere, un espectro de monarquía constitucional.

Jurada la fidelidad hacia Fernando VII, fue preciso hacer lo mismo en cuanto a la unión de las Provincias neogranadinas, la defensa de la recién constituida Provincia de Girón y del gobierno instaurado para su conducción. Valenzuela exigió el juramento de unión y amistad con las “Provincias comarcanas” que quisieron hacer parte de la confederación neogranadina y sostener la independencia, la unión federativa fue el modelo de gobierno general que concibió. No obstante, sospechó que las buenas relaciones entre Provincias no se darían fácilmente, pues Girón se constituía como Provincia desconociendo y usurpando la soberanía Provincial de Pamplona. Presagiando la reacción militar de los pamploneses o de algunas parroquias inconformes, Valenzuela hizo jurar a sus paisanos la defensa “a todo trance -de- la libertad de esta Provincia contra cualquiera otra que nos quiera subyugar, predominar o poner en contribución; y

prestar auxilio a las que en igual lance invoquen nuestra ayuda”. Luego reclamó obediencia y sumisión al gobierno que por aclamación se acababa de establecer. Aceptados todos los puntos por las gentes del vecindario, repuso: “si alguno hiciere o aconsejare en contrario, que venga sobre él la maldición de Dios y la execración de los hombres. Amén”⁷⁶.

Hasta aquí vale subrayar cuatro conclusiones obtenidas tras la revisión del acta de Girón: la postura realista del Señor Valenzuela fue un hecho, pero en este documento se refirió a una monarquía moderada por los principios de la época. El acato al Consejo de Regencia que algunos historiadores achacan al señor Valenzuela y que afirman dejó testimonio en el acta del 30 de julio es un desacierto, pues el documento no hizo referencia a la legitimidad de este cuerpo. La formación de la Provincia de Girón y de su respectivo gobierno, soberano y autónomo, sirvió para declarar implícitamente la independencia de Girón respecto al dominio de la Pamplona. Finalmente, el acta plasmó con claridad la decisión de luchar por la defensa de Dios, del Rey y la Patria, pero por su estilo no deja de ser un acta atípica en la que se nota más la pluma de un hombre de la iglesia que de las leyes.

El 2 de agosto de 1810 la Junta Suprema Provincial de Pamplona, establecida formalmente tres días atrás, comunicó al Cabildo de Ocaña que la ciudad de Girón y la villa de San José de Cúcuta rechazaron su movimiento de independencia y se declararon realistas. Los pamploneses venían insistiendo desde inicios del mes de julio en la formación de una junta en la que estuviesen representados los pueblos de la Provincia. La apatía y el silencio de Girón y Cúcuta cundieron el temor, sumándose a esto la prevención de ser atacados por los hostiles gobernadores de Maracaibo, Tunja y El Socorro. Pamplona continuo repitiendo “sus instancias a los Cabildos comprovinciales” para conformar un cuerpo que ejerciese las más limitadas facultades que exigían las circunstancias. Mientras

⁷⁶ Ibíd., p. 286-289.

tanto, algunos vecindarios de su jurisdicción prepararon sus pequeñas independencias, unos reclamando antiguos fueros y otros valiéndose del desplome de las lealtades.

Pero esta eclosión juntera no sólo afectó la autoridad de las cabeceras Provinciales, el derrumbe de lealtades se dio en todas las escalas jurisdiccionales de la Nueva Granada, sitios y parroquias hicieron lo propio asumiendo su independencia respecto a su referente inmediato de autoridad al tiempo que elevaron sus títulos. Un ejemplo regional de esta frenética situación sucedió el 16 de agosto de 1810, aquel día se elevó de parroquia a villa la población de San Carlos del Pié de la Cuesta, la Junta que allí se celebró proclamó su independencia respecto de la autoridad de San Juan de Girón. La nueva villa de San Carlos además de desconocer el gobierno gironés, tomó posesión de la jurisdicción sobre el sitio de Los Santos y retuvo a su alcalde pedáneo. Tanto vigor en la reacción de Piedecuesta se debió al apoyo de los pamploneses que no perdonaron la afrenta del señor Valenzuela y su comarca. Cuando los gironeses intentaron recuperar su jurisdicción y rescatar el alcalde de Los Santos, la milicia organizada para tal propósito fue dispersada por los piedecuestanos en un enfrentamiento que dejó varias bajas.

Este capítulo de la historia regional de la independencia se conoce como las hostilidades de Pamplona contra Girón, hizo parte de una reacción general de los pueblos secundarios del reino que intentaron separarse de sus capitales de Provincia, adherirse a la Junta Suprema de Santafé y finalmente erigirse en Provincias. La rivalidad histórica entre poblaciones, la pretensión de autonomía y la búsqueda de mayor jerarquía en el orden jurisdiccional neogranadino cobraron fuerza debido a la crisis monárquica⁷⁷. Mompox, Girón, Sogamoso y otros pueblos

⁷⁷ RESTREPO, Isabela. La soberanía del pueblo durante la época de la Independencia 1810-1815. EN: Revista Historia Crítica. Nº 29 (ene. - jun. 2005). Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes. p. 109-111. La autora profundizó en caso de Mompox para comprender la posición de las diferentes ciudades secundarias en el entramado de

secundarios al desacatar la legitimidad de sus cabeceras deformaron el cuerpo de las Provincias, desligadas tras el cambio de sus fronteras. Por supuesto, las capitales no permitieron estos actos insurreccionales, por la razón o por la fuerza intentaron recuperar su unidad territorial y establecer la legitimidad de las Juntas Supremas Provinciales.

La represión fue el instrumento para imponer el orden, las Juntas Supremas de Pamplona y El Socorro encabezaron la lucha contra la insubordinada plaza de Girón. La última refriega registrada por las fuentes ocurrió en diciembre de 1810, cuando tropas de Pamplona y Piedecuesta atacaron a las de Girón orientadas por Eloy Valenzuela⁷⁸. Presintiendo su aislamiento y derrota, sólo le quedó a la Junta de Girón imponer una querrela jurídica para defender su posición. Los Hermanos Eloy y Miguel Valenzuela y los alcaldes ordinarios ordenaron consultar a los asesores jurídicos de la “Provincia de Girón” el dictamen sobre la legitimidad de sus políticas, para “desimpresionar a los que por error o ignorancia - desconocieron- la justicia de las medidas que se -hubo- de tomar en conservación de nuestros derechos”. La consulta realizada al jurista Pedro salgar se centró en los siguientes puntos:

la legitimidad en ese nivel territorial. “El cabildo de Mompox había reconocido el 25 de julio la primera Junta Provincial de Cartagena. Al enterarse antes que Cartagena de los acontecimientos ocurridos en Santafé el 20 de julio, declaró su independencia el 5 de agosto. En los días siguientes, al interior del cabildo de Mompox se discutió la conveniencia de la reasunción de la soberanía y su consecuente ejercicio. José María Salazar y José María Gutiérrez defendieron los derechos que poseía Mompox para declarar su independencia. La deposición de las autoridades en Santafé implicaba la ruptura de los lazos con el Consejo de Regencia, en consecuencia la soberanía regresaba a los *pueblos*. Mompox se consideraba también un *pueblo*, y por lo tanto tenía el derecho a reasumir su soberanía [...]. Cartagena no podía permitir este acto “insurreccional”; ¿Pero podían las capitales de Provincia mantener la unidad orgánica de sus territorios si ellas mismas reclamaban igualdad y autonomía frente a la antigua capital? Para evitar la disolución, las capitales de Provincia recurrieron primero que todo a los lazos históricos. En segunda instancia, acudieron al nuevo instrumento de la representación para legitimar los gobiernos constituidos, o constituir unos nuevos, y así recuperar el espacio y la jurisdicción que les correspondía según las antiguas divisiones administrativas”.

⁷⁸ LLANO ISAZA, Rodrigo. Hechos y gentes de la Primera República colombiana 1810-1816. Disponible en internet: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/primera/pamplon.htm>

“Primero, si en virtud del pacto social debe el gobierno defender a sus dependientes, y vindicar los agravios que se les infieran por otros”. Las autoproclamadas autoridades de Girón concibieron su gobierno como el resultado de un pacto de las parroquias y gentes de su jurisdicción, un gobierno pedido por el clamor popular. De esta manera la defensa y reivindicación fue para los gironeses una acción lícita.

“Segundo, si es medio lícito y practicado en las naciones cultas el pedir rehenes que aseguren el desagravio”. Aquí se consultó la posibilidad de entregar como rehenes a cuatro sujetos de los más principales del Pié de la Cuesta, mientras se lograba la liberación del alcalde pedáneo del sitio de Los Santos, pariente de la familia Valenzuela y Mantilla, capturado por las partidas piedecuestanas con la anuencia de la Junta de Pamplona.

“Tercero, si no queriéndolos prestar los agresores, voluntariamente se les puede exigir y tomar por fuerza”. En este punto consultan la licitud de las vías de hecho para liberar al alcalde de Los Santos puesto que sus captores se negaron a hacerlo. En efecto, antes de cualquier consulta los gironeses marcharon hacia el Píe de la Cuesta para someter la recién constituida villa y rescatar al señor Mantilla, para su desgracia allá esperaban los piedecuestanos listos para el tropel.

“Cuarto, si en caso de resolverse estos puntos por la afirmativa, habrá lugar en el presente en que los alcaldes de la parroquia de Pielacuesta han aprisionado y extraído ignominiosamente a Don Félix Ramón Mantilla, nuestro alcalde del sitio de Los Santos, que se hallaba cumpliendo religiosamente el juramento y obligaciones contraídas con este gobierno y con la sociedad”. El documento terminó consultando la opinión sobre la

ilegalidad de la retención del alcalde Mantilla y presunta criminalidad del hecho por los alcaldes del Pié de la Cuesta⁷⁹.

El dictamen del señor Pedro Salgar, profesor de derecho y cura de la ciudad de San Juan, respecto la querella instaurada por las autoridades de Girón en contra de las hostilidades de Pamplona y del Pié de la Cuesta, fue afirmativo en los tres primeros puntos y reservado en el último. La parcialidad de su juicio no admite discusión, pero en definitiva nada importó pues su inclinada ponencia fue sólo una opinión sin el peso de un fallo legal en firme:

“Los tres primeros puntos que contiene esta consulta los resuelven afirmativamente los publicistas de mejor concepto, entre ellos Heinecio, cuyos sólidos fundamentos no puntualizo a beneficio de la brevedad que demandan las actuales críticas circunstancias del tiempo. De esta decisión se colige claramente la del cuarto punto, que aunque en el modo pudiera ofrecer alguna duda, la lenidad de mi estado no me permite su detalle que podrán hacerlo sin estos recelos los otros asesores de la Provincia”⁸⁰.

Por su parte el abogado Eusebio García concentró su respuesta en el segundo punto de los consultados, no sin antes señalar que las obligaciones contraídas por el gobierno de Girón con sus subordinados son recíprocas según lo confirman los pactos sociales. García dictaminó que “ha sido siempre un medio lícito y practicado por todas las naciones cultas el pedir rehenes para asegurar el cumplimiento de las promesas, y también practicado el tomarlos cuando se deniegan los que deben darlos”. En cuanto a las acciones ejecutadas por los alcaldes del Pié de la Cuesta recomendó al gobierno de Girón proceder “a su

⁷⁹ Documentos originales sobre las hostilidades de Pamplona contra Girón (consulta realizada por el gobierno de Girón). Publicada Cartagena de Indias: Imprenta de Diego Espinosa de los Monteros, 1810. 4 folios impresos. Donados por el doctor Inocencio Vargas al Coronel Anselmo Pineda. Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, 183, pieza 3. EN: MARTÍNEZ, Armando (editor - compilador). Juan Eloy Valenzuela y Mantilla (Escritos 1786-1834). op. cit., p. 289-290.

⁸⁰ Ibíd., Dictamen del Dr. Pedro Salgar, Girón: octubre 28 de 1810. p. 290.

práctica por los medios que inspiran la prudencia y meditación más definida”. En razón a los dictámenes pronunciados por los abogados Salgar y García, la Junta de Girón exhortó a las autoridades piedecuestanas a entregar en calidad de rehenes algunos de sus vecinos más notables hasta que se lograra la liberación del alcalde de los Santos; pues no siendo así usaría toda su fuerza en nombre del Rey, las leyes y el cielo. Por su contundencia se transcribe plenamente este diáfano exhorto:

“La Junta y Cabildo de Girón hacen saber a los alcaldes y vecinos de Pielacuesta que no vienen de ningún modo con ánimo de matar, amarrar o vilipendiar a nadie, pues si esto no es usado entre naciones enemigas, y de diferente religión, mucho menos lo consentirá Girón con los que tiene por hermanos. Únicamente venimos a que se nos entregue la persona de nuestro alcalde de Los Santos, Don Félix Ramón Mantilla, al que con la mayor ignominia y crueldad han arrebatado de su casa cuando estaba trabajando en el laudable objeto de un camino necesario, y esto por sus mismos parientes, que no tuvieron horror de engañarlo, para después estropearlo como al más extraño y canalla. Mientras que se verifica esta devolución que reclama la justicia, y aun el derecho de los más estúpidos bárbaros, pedimos se nos entreguen en rehenes cuatro sujetos de los principales que cooperaron a tal iniquidad, los que ofrecemos tratar y custodiar con la decencia correspondiente, y únicamente por el tiempo que tarde la restitución del expresado Don Félix, y que podamos estar seguros de no repetirse unos atentados tan opuestos á la tranquilidad pública. De lo contrario los apercibimos, requerimos y notificamos, por una, dos y tres veces en nombre del Sr. Rey D. Fernando VII, y del gobierno que definitivamente quedare en el Reyno, que usaremos de la fuerza conforme a lo establecido por las leyes, y en cuanto nos ayude el auxilio del cielo y las armas de que venimos escoltados⁸¹”

⁸¹ Ibíd., Exhorto, Girón: octubre 28 de 1810. p. 291-292.

De acuerdo con la sentencia del exhorto publicado por su Junta, los gironeses emprendieron la jornada que les procuraría los rehenes por los medios que usaron las naciones cultas o por los que fuese necesario. Sin embargo, la reprimenda en su contra fue contundente, creyendo que no encontrarían resistencia, los delanteros de la partida de Girón avanzaron con la sorpresa de verse atacados por los atrincherados vecinos del Pié de la Cuesta. El gobierno de girón supuestamente no concibió la posibilidad de la refriega con su vecino y “hermano” pueblo, pero hasta allá marcharon armados de escopetas, trabucos y cañones. “Penetrado de dolor por las muertes de un encuentro impensado”, la Junta de Girón no se hizo responsable de los excesos y demandó el desagravio de la sangre de los comarcanos abatidos⁸².

En noviembre de 1810 la Junta de Girón terminó culpando a las autoridades de Pamplona por todo lo sucedido en los meses anteriores. “Tal ha sido el éxito de las escandalosas pretensiones de Pamplona sobre Girón”, el desconocimiento de las mayores atenciones, el sostenimiento a la independencia del Pié de la Cuesta y sus planes para apropiarse del sitio de Los Santos. “Estos han sido los preparativos para la tropelía inaudita que acaban de cometer los alcaldes y vecinos de Pielacuesta contando con las órdenes y socorros de Pamplona”. La Junta de Girón finalizó argumentando que siendo ellos los que más trabajaron por el honor, tranquilidad y beneficio de la Provincia, estuvieron bajo la amenazas de prisiones, escarnios y balas⁸³. A pesar de estos señalamientos, la Junta de Gobierno de Pamplona procedió de igual forma que el resto de las Provincias que se vieron amenazadas, intentó restaurar la unidad territorial de su jurisdicción a través del instrumento de la fuerza después de insistir reiteradamente en una alianza fraternal entre los pueblos de la Provincia.

⁸² Ibíd., Documento que relata la refriega entre Girón y Piedecuesta. Girón: octubre 28 de 1810. p. 292-293.

⁸³ Ibíd., Comunicado de la Junta de Girón: noviembre 6 de 1810. p. 293-294.

El conflicto entre las Juntas de Gobierno de Pamplona y Girón se extendió hasta los primeros meses de 1811. A lo largo del segundo semestre del año diez las autoridades de Pamplona intentaron estabilizar el gobierno de la Provincia, organizar el primer batallón de milicias, arreglar las relaciones con los pueblos secundarios y con las demás capitales neogranadinas. En octubre de 1810 José Rafael Valencia Guevara⁸⁴ fue elegido presidente de la Junta Superior Gubernativa de la ciudad de Pamplona y en noviembre 17 del mismo año la Asamblea Provincial ratificó a Camilo Torres como representante de la Provincia al primer Congreso General del Reino, elegido desde el 31 de agosto para dicho empleo en un acto que demostró la coalición Provincial y el espíritu de unión nacional del pueblo pamplonés.

El acta de elección del Diputado Representante de Pamplona al Congreso General demuestra el carácter integrador de la Junta Provincial, compuesta por los representantes de Salazar (Francisco Soto), San Carlos de Piedecuesta (José Gabriel Peña), Matanza (Rafael Gallardo), Villa de San José de Cúcuta (Fray Domingo Cancino), Villa del Rosario (Vicente de Medina), Málaga (Nepomuceno Escobar) y Pamplona (José Rafael Valencia). Implorando las luces del Espíritu Santo para el debido acierto en un acto de mayor importancia, “se habían celebrado en todas las iglesias de la Provincia las preces que en tales casos se acostumbran” para iluminar la elección en un “sujeto que por su ciencia, literatura, integridad y buenas costumbres, fuese capaz de corresponder a la alta representación con que se le iba a condecorar”. Practicado el escrutinio resultó que el Presidente de la Junta, Rafael Valencia, obtuvo un voto -el suyo- y el señor Camilo Torres Tenorio seis votos. “Con lo cual se dio por canónicamente elegido [...]; en la segura inteligencia de que se debe arreglar enteramente a las

⁸⁴ José Rafael Valencia nació en Pamplona el 19 de agosto de 1772, hijo de Pedro Antonio Valencia Villamizar y Salvadora de la Trinidad Ladrón de Guevara, se casó con Agustina Villamizar Gallardo. Abogado del Rosario, fue recibido en la Real Audiencia. Fue Alcalde de Pamplona en 1798 y en 1830.

instrucciones que le diere esta Junta y a las reglas máximas del sistema federativo que se abraza en toda su amplitud por este Gobierno [...]; sin que en ningún caso se pueda perjudicar la libertad e independencia de la -Provincia- de Pamplona”⁸⁵.

Este capítulo de las hostilidades entre las ciudades de Pamplona y Girón comenzaría a aplacarse a finales de la primera mitad de 1811, cuando la Junta Superior Gubernativa ofreció olvidar las incursiones armadas adelantadas por los gironeses entre los meses de octubre y diciembre. Esta pugna fue el resultado de la independencia proclamada por Girón sobre la cabecera Provincial y de la defensa de antiguos fueros contra la prolongación de la autoridad del corregimiento creado a finales del siglo XVIII. Si bien persistió la amenaza separatista dada la estrategia anexionista del Estado de Cundinamarca que ofreció a los pueblos secundarios ayuda militar y una mejor representación política en los cuerpos de la nación, el presidente de la Junta de Pamplona convocó a los gironeses a la unión Provincial en estos términos:

"Gironeses: el gobierno -de Pamplona- os recibe con la dignidad que corresponde, y con la distinción que os merecéis. Se acabaron las divisiones pasadas, sois pues pamploneses: Componéis parte de esta gran familia, y una parte preciosa. Apresuraos por enviar vuestro representante: el gobierno olvida absolutamente que habéis sido en otro tiempo causa de su disgusto y pesar; sólo se acuerda que sois sus hijos, y unos hijos dignos de toda su compasión, y que vais ya a merecer su beneficencia [...]"⁸⁶.

⁸⁵ Documentos. Independencia de Pamplona (Manifiesto de la Junta de Gobierno). EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – dic. 1960), N° 49-50. p. 104-105.

⁸⁶ La Junta de Pamplona al pueblo de Girón. Pamplona, 13 de mayo de 1811. En: Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada, no. 19 (20 de junio de 1811), p. 85. AR, vol. 8, f. 77. Citado por: MARTÍNEZ GARNICA, Armando. El legado de la patria boba. op. cit.

Según Clément Thibaud, el proceso de emancipación en la Nueva Granada y Venezuela produjo varias formas de hacer la guerra, formas que a su vez generaron nuevas identidades, pues “la identidad de los actores evoluciona con la Forma de -hacer la- guerra”. Durante la Independencia la guerra popular se desvió en una multiplicidad de combates individuales y se declararon una serie de guerras privadas. El proceso pasó por una serie de luchas parciales donde cada grupo -racial, político, social, regional- habría de enfrentarse. En un principio algunas juntas patrióticas atacaron sin energía a las ciudades insubordinadas y/o leales al Consejo de Regencia; la deslealtad hacia las juntas provinciales establecidas para suplir la *vacatio regis* detonó los primeros enfrentamientos civiles. Hasta 1812 las fuerzas patriotas adoptaron el modelo miliciano clásico donde cada ciudadano participó en la defensa de su comarca y las tropas se estructuran alrededor de las autoridades tradicionales revestidas de la unción militar. Sin embargo, en sólo unos años se pasó del combate limitado de milicias locales -guerra de palabrerías- a la guerra irregular en los llanos, y luego a la guerra de gran estilo que permitió el triunfo final del ejército libertador⁸⁷.

⁸⁷ THIBAUD, Clément, Formas de Guerra y mutación del Ejército durante la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela, en RODRÍGUEZ, Jaime, Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América, Madrid, MAPFRE TAVERA, 2005.

5. LOS NOTABLES Y LAS INDEPENDENCIAS NEOGRANADINAS: EL CASO DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE OCAÑA

5.1 LOS HISTÓRICOS VÍNCULOS ENTRE LAS CIUDADES DE OCAÑA Y PAMPLONA

Desde la primera creación del virreinato del Nuevo Reino de Granada en tiempos de Felipe V, la Provincia de Santa Marta hizo parte de su territorio y jurisdicción⁸⁸. Las principales poblaciones de esta antigua Provincia fueron Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Ocaña. Su territorio se extendió desde la desembocadura del Río de la Magdalena a lo largo de su margen derecha hasta el sur, llegando a la ciudad de Ocaña, y desde la población de Dibulla en la Guajira, bajando por el sector central montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta hasta atravesar Fundación, ensancharse en Chiriguaná e internarse en la Sierra de Perijá.

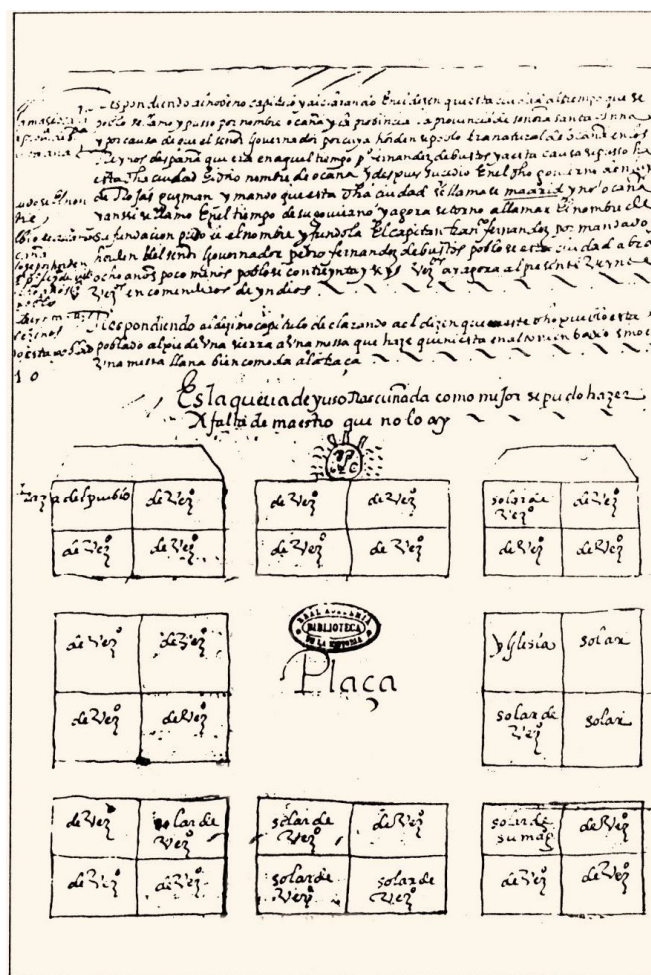
El 14 de diciembre de 1570 se fundó la población de Ocaña, años después se efectuó el traslado al sitio que actualmente ocupa. La fundación estuvo a cargo del Capitán Francisco Fernández de Contreras⁸⁹, quien por orden del Cabildo de

⁸⁸ Real cédula del 27 de mayo de 1717, por medio de la cual se creó e incorporaron los territorios del Virreinato de la Nueva Granada.

⁸⁹ Francisco Fernández de Contreras nació en Pedroche entre 1520-1526, al pie de la Sierra Morena de la Provincia de Córdoba; se alistó en la tropa del emperador Carlos V, con la que recorrió Flandes e Italia. En 1542 hizo parte de la expedición de don Gonzalo Jiménez de Quesada en tierras de americanas, participó en la fundación de Pamplona en 1549 y se alistó en la expedición que pretendió descubrir El Dorado. Trabajó amistad con el capitán Juan Maldonado, ambos participaron en la fundación de Mérida y la villa de San Cristóbal en 1558 y en la pacificación contra el sublevado Lope de Aguirre. Siendo Teniente de Corregidor de la ciudad de Pamplona, exploró las tierras descubiertas, tras cinco años continuos de correrías por las tierras de su jurisdicción, descubrió en 1570 el puerto de Chingalé, a orillas del río Magdalena en la provincia de los hostiles indios Cárates. Por orden de don Ortún Velazco de Velázquez y con la anuencia de la Real Audiencia exploró más a fondo este territorio, para buscar una ruta que por el noroccidente del territorio conquistado permitiera a la ciudad de Pamplona una mejor comunicación con el Río grande de la Magdalena y Santa Marta. Fernández pregonaba que la fundación de un puerto ahorraría a “los naturales del río grande once jornadas de trabajo de boga” Pedro Fernández del Busto, Gobernador de Santa Marta y natural de la Ocaña Toledana en España, finalmente le otorgó la licencia para fundarlo y Fernández de Contreras viajó por tercera vez a la “Provincia de los

Pamplona emprendió el proyecto que concluyó con el establecimiento definitivo en el llamado Valle de los Hacaritamas. En 1575 Ocaña recibió el título de ciudad, por real cédula el soberano Felipe II confirió los privilegios y preeminencias comunes al régimen municipal, entre ellos el derecho a tener un Cabildo de blancos. Con el establecimiento del virreinato neogranadino en el siglo XVIII, la ciudad de Ocaña pasó a formar parte de la Provincia de Santa Marta.

Ilustración 8. Plano de Ocaña - 1578



Fuente: Academia de Historia de Ocaña

Carates". Tras arremeter contra los indios Cárates, ingresó al pacífico territorio habitado por los indios Hacaritamas. Impresionado por el hermoso valle y lo benigno de su clima, rancheó con su tropa el 26 de julio de 1570. El 7 de noviembre Fernández de Contreras trazó los linderos y las calles de la nueva ciudad y el 14 de diciembre de 1570 fundó la Villa de Ocaña.

Desde el primer siglo del establecimiento del régimen indiano a partir de la fundación de poblaciones, los vínculos entre Pamplona y Ocaña fueron bastante cercanos. Basta con señalar que el Capitán Francisco Fernández de Contreras se casó con doña Isabel de Rojas, natural de Cuenca. Su primogénito, Lorenzo Fernández de Rojas, fue encomendero de los indios Sentimali, Rabicha y Cachagua en los límites de la ciudad de Pamplona; dueño además del Portazgo de Ocaña por título que le dio la Real Audiencia de Santafé en 1583. El segundo hijo de este matrimonio, Francisco Fernández de Rojas, se casó con doña María de Palencia, hija de Nicolás de Palencia, descubridor y conquistador del Nuevo Reino de Granada con el General Nicolás de Federman. El conquistador español Nicolás de Palencia dejó su descendencia en la ciudad de Pamplona. Los demás hijos del matrimonio Fernández Rojas se vincularon con la sangre de conquistadores, fundadores y encomenderos de esta parte del reino y de Venezuela.

Ocaña se vínculo geográfica y topográficamente con la región natural influenciada por la ciudad de Santa Marta, circunstancia ratificada por la real cédula del 27 de mayo 1717, la cual incorporó la ciudad de Ocaña a esta Provincia del norte neogranadino. Sin embargo, es posible establecer vínculos no jurisdiccionales o territoriales de Ocaña con otras ciudades del interior del Virreinato. Esta es la razón que permite incluir el tema de la Independencia de Ocaña en el presente trabajo, sus vínculos con la ciudad de Pamplona son fundacionales, pues la hueste de Fernández de Contreras partió bajo de las órdenes del Cabildo pamplonés. En adelante, las familias principales de ambas ciudades se esforzaron por mantener la conexión a través de las relaciones políticas y familiares. En el periodo indiano, relacionarse con las familias fundadoras fue la estrategia de blanqueamiento más efectiva, de esta manera se ganó nobleza e hidalguía.

En el siglo XVIII la élite ocañera continuó afianzando sus vínculos con las familias principales de la ciudad de Pamplona, pero no sólo con la descendencia de españoles fundadores, también con la prosapia de europeos que llegaron por negocios o como funcionarios de la Corona a lo largo del siglo a cualquiera de estas ciudades. Entre los vínculos más notables estuvo el de la familia del español principal José Rodríguez Terán, Alguacil Mayor del Cabildo de Ocaña por más de cinco décadas, quien casó a uno de sus nietos con una de las descendientes del español principal de Pamplona Pedro Valencia. Asimismo, una de las hijas de este matrimonio, Mariana Rodríguez Terán Valencia, fue la criolla principal que consolidó los vínculos de esta familia ocañera con los principales de Pamplona. Su matrimonio con Manuel Francisco González Cote, heredero principal del español Francisco de Paula González y Navarro que arribó a Pamplona en la segunda mitad del siglo XVIII y de familias fundadoras de la ciudad, aseguró la alianza de aquellas familias.

Igualmente el matrimonio entre Agustín Bernardo Jácome Morineli de Aro y Francisca Guerrero Vela comprueba la estrecha relación entre los principales de estas ciudades neogranadinas. Agustín formó parte de la descendencia del genovés Jácome Morineli, servidor de la Corona como oficial de la Real Caja de Ocaña; su hijo, Nicolás Jácome Morineli Barco y Quiroz, fue Maestre de Campo y Alcalde de Ocaña, se casó con Rosa de Aro y de este matrimonio nació el citado Agustín. Por su parte, Francisca Guerrero perteneció a la principal familia de poder de la sociedad pamplonesa del siglo XVIII, de su matrimonio con Agustín Jácome nació Rosa Catarina. La unión de esta mujer con el español Francisco de Paula Canal y Navarro dio lugar a un grupo principal configurado por los vínculos entre los notables de Pamplona y Ocaña, grupo determinante en tiempos de la Independencia y en la política regional de todo el siglo XIX.

Estos ejemplos reafirman lo señalado por el historiador Steinar Saether⁹⁰, quien sugirió que en la Provincia de Santa Marta, la élite de su capital se relacionó con las familias principales de Riohacha y no con las de la ciudad secundaria de Ocaña. Saether indicó que los vínculos de la élite ocañera debían buscarse en el interior del virreinato, ya que este grupo prefirió los matrimonios con funcionarios reales, extranjeros o con gentes de otras provincias. En efecto, además de los conocidos vínculos con los principales de Santafé, la élite ocañera se relacionó con grupos de poder configurados en localidades de la Provincia de Pamplona. En esto llama finalmente la atención los precisos vínculos entre familias ocañeras y pamplonesas que controlaron históricamente los Cabildos de sus ciudades, oficiaron los más importantes empleos reales y dominaron las actividades económicas de la región; la unión estratégica de patrimonios y poderes políticos, sociales y culturales dio cuenta de las dinámicas de la sociedad estamental indiana.

5.2 APUNTES SOBRE LA INDEPENDENCIA DE OCAÑA

Se ha dicho que la formación de la Junta de Gobierno de Santa Marta en agosto de 1810 para enfrentar la crisis monárquica, estuvo influenciada por unos cuantos peninsulares que lograron intervenir la opinión de la élite comercial local. Sin embargo, Steinar Saether argumentó que las iniciativas de la Junta no fueron únicamente comerciales y que el apoyo que dio a otras Juntas de la Provincia no tuvo lineamientos claros al inicio de las revueltas del año diez. Las Juntas organizadas en las principales poblaciones de la Provincia, Valledupar, Riohacha y Ocaña, expresaron su fidelidad hacia la Regencia.

Respecto a la Junta de Santa Marta del 10 de agosto de 1810, se indicó que algunos ciudadanos de la capital provincial, motivados por los sucesos de Santafé

⁹⁰ SAETHER, Steinar. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha 1750-1850*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005. 300 p.

y Cartagena, reclamaron al Gobernador José Víctor Salcedo de Villa su formación. Una vez constituida, la Junta quedó bajo las órdenes de Salcedo, su nombramiento como Presidente le permitió continuar ejerciendo las funciones administrativas y militares. La mayoría realista en el recién creado cuerpo político defendió el régimen colonial y la religión católica. La escasez de ilustrados, la pasividad del clero local y el predominio de comerciantes y burócratas, explica el carácter de la Junta de Santa Marta, Provincia en la que siguió gobernando sin restricción alguna el señor José Víctor Salcedo.

La actitud reaccionaria de la Junta de Santa Marta y de su Presidente, pronto se descubrió para contener los ánimos que apuntaron al autogobierno y la reasunción de la soberanía de los pueblos. Motivado por la reacción realista del pueblo de la Ciénaga, apoyado por algunos monarquistas socarrones y tras instar ayuda a Cuba y Panamá, el Presidente Salcedo se movió para oponerse al avance patriota. En corta asonada contra los escasos rebeldes de la Provincia, los patriotas fueron reducidos y dispersados por completo. Finalmente, el Consejo de Regencia designó a Tomás Acosta Gobernador de la Provincia, quien acabó con la débil Junta, convirtiéndose de esta manera Santa Marta en el bastión realista al que acudieron los enemigos de la Independencia. En diciembre 1811 se formó otra Junta en la ciudad de Santa Marta, influenciada en sus criterios por realistas emigrados de Cartagena, este cuerpo político tuvo menor participación de la élite local y muy poca trascendencia.

Por su parte, la ciudad de Cartagena declaró su Independencia total de España el 11 de noviembre de 1811, entre su primer patriótico plan estuvo la decisión de invadir la Provincia de Santa Marta, arrebatar el dominio a los realistas y establecer un gobierno republicano. Manuel Rodríguez Torices, líder de la Independencia en Cartagena, colocó bajo las órdenes del francés Pierre Labatut las tropas de su Provincia, para dirigir la marcha contra Santa Marta. En el segundo semestre del año doce, arribaron a Cartagena los oficiales Cortés,

Carabaño, Labatut y Bolívar, quienes emprendieron la campaña por los pueblos del bajo Magdalena, dominados por las fuerzas realistas. Los patriotas arrasaron con el enemigo en los pueblos de Sitio Nuevo, Guaimaro, Pueblo Viejo, El Piñón, Pedraza, San Antonio, Tenerife, Morro, Pinto, El Banco, Buenavista, Guamal, San Juan, San Fernando, Tamalameque y Chiriguaná. Después de controlar la parte baja del río de la Magdalena, el coronel Bolívar recibió permiso de Cartagena para marchar hasta la Ciudad de Ocaña, donde llegó en los primeros días del año 1813. Entre tanto, el 6 de enero del mismo año entró triunfante a Santa Marta el coronel Pierre Labatut al servicio del gobierno de Cartagena.

Entrado el año 1813, la mayoría de los territorios de la Provincia de Santa Marta, a excepción de Riohacha, se declararon republicanos, postura reforzada por las acciones militares de Bolívar y Labatut. Pronto las élites samarias abrazaron la causa patriótica, al tiempo que los comunes e indios lucharon por la permanencia del régimen español, pues esto les aseguraba la mínima estabilidad a la que estuvieron acostumbrados. Después de repasar la situación general en la Provincia de Santa Marta entre los años 1810-1813, es sugerente revisar la experiencia juntera de la Ciudad Ocaña, poco conocida por la historia nacional e importante para comprender las dinámicas locales del proceso de Independencia.

Alejo Amaya relató en el texto *Los Genitores*, que de Santa Marta y Cartagena llegaban a la ciudad de Ocaña confusos rumores de lo que estaba sucediendo en España. Como en toda la Nueva Granada, “reinaba en la ciudad una zozobra grandísima cuando cayó como una bomba la noticia de los sucesos de Bayona”. Enterados de las noticias que de Europa trajo el capitán Sanllorente a Santafé y al resto de la Nueva Granada, entre ellas la formación de una Junta de notables en Sevilla que gobernaba en nombre del augusto prisionero, los ocañeros cumplieron lo ordenado por dicha Junta y por el gobierno de Santa Marta para el “reconvencimiento” de Fernando VII. Sin postergar la acción, en noviembre de 1808 el pueblo de Ocaña juró y proclamó fidelidad al Rey, cumpliendo con los

grandes festejos y ceremonias acostumbradas. Sin embargo, luego vino el descontento en todas las partes del reino, los intransigentes procederes de los servidores de la Corona y el desconocimiento de la igualdad de Hispanoamérica como “parte integrante de la nación” española, hizo estallar un movimiento revolucionario al que Ocaña entró de lleno⁹¹.

En cuanto a la postura patriota del Cabildo de Ocaña, se entrevé cierta influencia de la ciudad de Pamplona en su actuación. Los indiscutibles vínculos entre estas ciudades y el constante intercambio epistolar entre las élites y autoridades locales explican esta situación. Como ya se indicó, la intención de los junteros de Pamplona fue constituir un cuerpo político supremo y provincial, llamado que no fue atendido por los demás pueblos. Sin embargo, perteneciendo Ocaña a otra Provincia, se mostró más a favor de esta causa y de los planes de Pamplona. No en vano se ordenó compulsar copia del acta de Independencia del 31 de julio a las autoridades de Ocaña, cuyo cabildo fechó el recibido de dicho documento el 13 de agosto de 1810, expresando “el reposo y tranquilidad en que se -hallaba- esta ciudad”.

Las noticias de lo sucedido en Pamplona y El Socorro también fueron conocidas en la ciudad de Ocaña a través de Antonio Quintero Copete⁹², joven principal que estudiaba en Pamplona y presenció la violenta deposición del Corregidor Juan Bastús; Quintero se propuso despertar la simpatía por la causa independentista entre los vecinos de la ciudad, tarea que se le facilitó después de conocerse a través de un correísta lo acontecido en Santafé el 20 de julio. Informado el Cabildo de la situación en otras ciudades del reino, determinó arreglar las instrucciones que llevaría su representante a la Junta creada el 10 de agosto en

⁹¹ AMAYA, Alejo. Los Genitores. Segunda edición. Bogotá: Antares, 1950. p. 208-211.

⁹² Este joven notable de la sociedad ocañera se ganó la estimación del Coronel Bolívar, lo acompañó hasta Caracas en la Campaña admirable. Luego continuó su carrera eclesiástica, ejerciendo el sacerdocio en Ocaña y los pueblos del cantón. Su hermano, Martín Quintero Copete se casó con Ana Josefa Jácome, padres del Presidente del Estado Soberano de Santander, General Pedro Quintero Jácome.

Santa Marta. Las noticias de Quintero Copete motivaron al grupo republicano de Ocaña liderado por Miguel Ibáñez Vidal y el padre Alejo María Buceta. Aceptando la invitación a formar Juntas patrióticas, se reunieron el 20 de octubre de 1810 los miembros del cabildo, Justicia y Regimiento de Ocaña, para perfeccionar sus instrucciones al gobierno provincial, “pero no con -el- ánimo decidió de emanciparse de la madre patria, sino con el único y firme propósito de hacer valer sus derechos como parte integrante de la Provincia de Santa Marta”⁹³.

Las instrucciones elaboradas por el Síndico Procurador Francisco Solano Jácome fueron revisadas y aprobadas por los miembros del Cabildo local: Manuel Antonio de Lemus y Ramón de Trillos, Alcaldes ordinarios, el Alférez Real Antonio Luís Jácome⁹⁴, los Regidores capitulares Francisco Navarro, Cayetano Antonio Villareal, Francisco Quintero Príncipe y el Escribano público y real Francisco Gómez Castro. A estas instrucciones se ciñó Francisco Aquilino Jácome⁹⁵, comisionado por el cabildo de Ocaña a la Junta de Santa Marta. Este representante de los ocañeros no pudo asistir a la capital de su Provincia a imponer sus puntos de vista, debido a las acciones del Gobernador Tomás Acosta que con su batallón de voluntarios fieles a Fernando VII, disolvió violentamente la Junta de Santa Marta y convirtió la ciudad en un fortín realista. Previendo esta embestida, Martín Cortés de Ron y Rodríguez escribió a su amigo y dirigente ocañero Francisco Aquilino Jácome, sobre las amenazas del realismo samario y la situación general del Reino. Por sus aportes este documentó de reproduce en su totalidad:

⁹³ PACHECO CEBALLOS, RAÚL. Movimiento de Independencia de Ocaña. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (oct. 1982 – feb. 1983), N° 94. p. 75-81.

⁹⁴ Este personaje parece ser el célebre capitán comunero, notable y poderoso dirigente ocañero, hijo de Jerónimo Jácome Morineli y María Nicolasa Rodríguez Terán, matrimonio que vinculó las dos familias más notables de la ciudad.

⁹⁵ Francisco Aquilino Jácome Llaín nació en 1778, fue hijo de Simón Jácome Rincón y María del Rosario Llaín, en 1794 viajó a Santafé y estudió en el Colegio de San Juan Nepomuceno. En 1800 se le designó secretario de la Universidad Tomística, presidida por el Canónigo Magistral doctor Andrés Rosillo y Meruelo, quien le confirió el grado de doctor en ambos derechos en 1803. De regreso a Ocaña, sirvió a la administración pública local y ejerció grande influencia entre los pueblos del cantón. Este personaje estuvo casado con Juana de Dios Lemus Rodríguez.

“Mi querido Aquilino: Hemos recibido tus contestaciones y nos hemos complacido de tu recepción y de que goces de salud. Estamos persuadidos del amor e interés que sientes por tu patria; y en el día de mañana se publicarán por bando las decisiones benéficas sobre los puntos que has promovido en nuestro beneficio. Por la carta de Camilo Torres estarás impuesto del concepto que merece en la capital el gobernador que, como español, no puede prescindir del Consejo de Regencia. Sabes que el Socorro, Girón, Pamplona, Tunja y todo el Reino con la Junta de Santa Fe lo han negado; y aun Cartagena, como tú lo dices y lo hemos visto por sus pliegos.

La Provincia de Venezuela ha hecho lo mismo y se ha aprobado generalmente, aun por los mismos españoles imparciales. Así es, que nosotros no nos dignamos dar contestación a Santa Marta y te dirigimos originales los pliegos que nos remitió sobre obediencia a virreyes, diputados en Cortes para España, cuya época pasó y sobre que delira ese gobierno en la publicación de las últimas noticias de la Península, dadas por cierto individuo de aquella nación. El gobierno de Santa Marta se desentiende de nuestras contestaciones: retuvo las que mandamos por su conducto a Santa fe; ya ves que la cábala fermenta y se decide por la intriga para dejarnos a oscuras. Ya de Cali, con las demás ciudades de la Provincia de Popayán, han mandado a Santa Fe sus diputados para consolidar sus derechos. De Cartagena también se han nombrado, y es preciso se verifique el Congreso capaz solamente de determinar nuestro gobierno y asegurar nuestra felicidad: nos hallamos en un estado violento y es imposible que subsista; los pueblos volverán sobre sí, y sosegadas las turbulencias, se verá el mérito de cada uno de ellos. El gobernador de Santa Marta, que tiene oprimido al criollaje; que ha hecho salir de la Junta a su asesor el Dr. Viana y a Esteban, cuyas conductas y luces conocemos bien, y a otros sujetos, no

puede durar en el gobierno; la lucha contra todo el Reino y su suerte será como las de los demás tiranos; no puedes contra el torrente, cooperar con sus ideas, ni continuar en una causa en que él solo manda. Así, vente, pues estaremos contentos con tenerte aquí, como para aprovecharnos de tus luces. Tales son los sentimientos de Martín Cortés”⁹⁶.

La presencia en Ocaña a finales de 1810 de José Víctor de Salcedo, Teniente Capitán de la primera compañía del regimiento Fijo de Santa Marta, frustró la consolidación de la Junta de Gobierno de Ocaña. Los sucesos de Santa Marta y la reacción de los realistas en la Provincia motivaron la desunión y disparidad de criterios entre los dirigentes ocañeros. Fue así como en la ciudad se enfrentaron dos bandos, el de los patriotas defensores de una Nueva Granada libre y con vida política propia, contra el de los regentistas, partidarios del gobierno de las Cortes en nombre de Fernando VII. El movimiento independentista duró en Ocaña hasta la llegada de la expedición realista al mando del Teniente Coronel Ignacio de la Rus, la dispersión y el exilio fue la única opción de los líderes patriotas.

Si bien el comisionado Francisco Aquilino Jácome no logró pronunciar las instrucciones del Cabildo de Ocaña ante la Junta de Santa Marta, depuesta por Tomás Acosta, es ilustrativo revisar este histórico documento para entender el carácter y parecer de las autoridades ocañeras durante 1810. Un primer punto que merece destacarse hizo alusión al primitivo derecho al autogobierno de los pueblos en caso de una vacante regia, insinuando de alguna forma la independencia de Ocaña respecto a la capital provincial. En este caso, su manifiesto deseo de reasumir la soberanía y el recelo de las autoridades ocañeras frente a la Junta de Santa Marta, estuvo justificado por las sobradas sospechas que denunciaron la postura realista de los samarios. A esto se añade que la opinión de los capitulares de Ocaña estuvo de acuerdo con la formación de un

⁹⁶ Carta fechada el 22 diciembre de 1810, publicada en: MOLINA LEMUS, Leonardo. José Eusebio Caro y otras vidas: antología de escritores ocañeros. Vol. 11. Bogotá: Imprenta patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1973.

cuerpo político nacional en el que estuviesen representados todas las Provincias neogranadinas y los pueblos que las conformaron. El siguiente fragmento de las referidas instrucciones confirma este parecer:

“Esta ciudad, tan leal a su rey, como adicta a sostener su libertad y la causa común, derramará la sangre de sus moradores por defender tan sagrados objetos; prestará cuantos auxilios pueda para asegurar la unión con las Provincias, con las que se congratula por la feliz revolución de nuestras opiniones políticas; conoce hallarse restituida a sus primitivos derechos; ve la necesidad de afianzarlos y contribuye por medio de su representante al fin propuesto por la Capital del Nuevo Reyno de Granada y Santa Marta para establecer un nuevo Gobierno que haga floreciente a la América [...]”⁹⁷.

La representación del Cabildo de Ocaña fue contundente al subrayar su autonomía frente la Junta de Santa Marta, a la cual reconoció sólo para cooperar con la causa común, es decir, con el proyecto de las Provincias unidas de la Nueva Granada. Asimismo, las autoridades ocañeras increparon con fuerza la ilegitimidad de la Junta Superior Provincial y la usurpación de sus derechos por este improbadado cuerpo, argumentando la desigualdad entre el grueso número de representantes por la ciudad de Santa Marta y los demás sitios de la Provincia. La siguiente cita evoca nuevamente el debate sobre la legitimidad de la soberanía de las Provincias y el derecho de igualdad de representación de los pueblos subalternos, el cual se complicó dado el talante realista de la Junta de Santa Marta:

“La Junta Provincial de Santa Marta, reconocida en calidad de por ahora, no puede creerse en lo sucesivo con derecho a nuestra subordinación, mediante a que no se consultaren nuestros votos, y de que el excesivo número de vocales de que se compuso se opone a nuestra libertad. Nuestra intención

⁹⁷ AMAYA, Alejo. Op. cit., p. 212.

en su reconocimiento fue evitar la desunión por seguir el sistema de obediencia capaz solamente de conservar los vínculos de amistad, de armonía, y mantenernos respecto a las demás sociedades en el estado que antes; pero semejante reconocimiento no perjudicará a nuestros comunes derechos a los que debemos ser restituidos caso de haberlos defraudado, como irrenunciables. [...].

Jamás podremos subsistir sin que admitamos una autoridad que dirija nuestras cosas a un solo punto que consiste en la pública tranquilidad, pero ésta deberá constituirse sin usurpar nuestros derechos; bajo de esta consideración, la Junta Superior Provincial de Santa Marta, deberá disminuir su número de vocales para conservar el equilibrio o igualdad en las de los demás lugares de la Provincia; pues de lo contrario será sin el consentimiento de éstas a quienes pertenece su representación, llevará el sello de involuntaria, ilegítimamente establecida e improbada por un juicio universal”⁹⁸.

En lo sucesivo las instrucciones del Cabildo de Ocaña se extendieron en recomendaciones para mejorar el gobierno, la administración, las rentas y el comercio en la Provincia, en el marco de unas reformas liberales. Demandaron primero el derecho a conformar un Cabildo con el número de Regidores establecidos por las leyes municipales, en caso tal que los planes de gobierno no cambiasen por causa de la revolución neogranadina. La instrucción exigió que la enseñanza pública no se limitara sólo a los varones, pues era necesario instruir a las niñas en las habilidades propias del sexo femenino. Consideraron urgente la pacificación de los indios Motilones de la Palma, huérfanos “del pasto espiritual por falta de sustento y vestuario” y necesitados del auxilio para suvenir sus penurias y “ser útiles al Estado”.

⁹⁸ Ibíd., p. 212.

Las instrucciones fiscales y comerciales del Cabildo de Ocaña merecen un comentario aparte, su extensión y precisión confirman que los reclamos sobre las relaciones económicas fueron motor fundamental de las revueltas del año 1810. Mas aun cuando lo que se ha querido es destacar el papel de las élites políticas y económicas en los procesos locales de la emancipación. Las demandas por liberalizar con alguna insipiencia la economía y desestancar las rentas están en las agendas y reclamos de las localidades en esta época de cambio.

En esta línea, los capitulares ocañeros reprocharon el antiguo método para la venta y composición de los realengos, terrenos que deberían ser adjudicados por un comisionado o juez que conociese de ellos. La instrucción señaló la perentoria necesidad de suprimir el estanco del tabaco, “como que éste se produce en estos territorios ventajosamente [...]; tenemos aquí las cosechas más seguras y de mejor calidad que las de Ambalema y sin el riesgo que ofrece para conducírnoslo la navegación del río Magdalena”. En iguales términos, demandaron el libre comercio del aguardiente con la pensión del dos por ciento de salida, “como que hay identidad de razones para la supresión también de este estanco”. Los capitulares definieron como perjudicial el estanco de la sal en la Provincia de Santa Marta, “por la mala versación de los administradores”. También hicieron parte de las instrucciones económicas del Cabildo de Ocaña: establecer un juez secular de diezmos con jurisdicción para presenciar los remates, otorgar escrituras y compeler los deudores; proteger la agricultura de la Provincia prohibiendo la introducción de azúcar y harinas extranjeras; disminuir el excesivo derecho en el que se aforaron los productos o librarlos de todo gravamen; disminuir el impuesto de amortización en la fundación de capellanías, los derechos de “Medio-aumento” y los “treinta pesos de tienda”; y propiciar la apertura de caminos⁹⁹.

Para cerrar el tema de las instrucciones del Cabildo de Ocaña, se concluye que sus demandas buscaron el reconocimiento de cierta autonomía respecto al

⁹⁹ Ibíd., p. 212 – 214.

gobierno de Santa Marta, subordinándose sin embargo a la Suprema Junta Provincial para mantener la unión de los pueblos y las Provincias neogranadinas. Esta es la razón que explica porque los ocañeros no crearon su propia junta de gobierno con la respectiva acta que lo constatará, prefiriendo en cambio obedecer a una Junta que pronto mostró su fidelidad al yugo español, como fue el caso de Santa Marta. Asimismo, la “contrarrevolución” de Tomás Acosta, Gobernador de la Provincia, dejó a los ocañeros sometidos a un duro régimen despótico ejercido en nombre de los poderes de España. Los partidarios de la Independencia fueron perseguidos y forzados a exiliarse en el resto de la Nueva Granada.

La suerte y los planes de muchos de los notables ocañeros que lideraron la Independencia de su ciudad, confirman su convicción respecto al tema de la libertad y el derecho al autogobierno de los pueblos. Más aun cuando hubo constancia de la tenacidad de las represalias y persecuciones a las que fueron sometidos por el gobierno de Santa Marta. Sin temer la investida realista, los exiliados intentaron organizar un movimiento patriota para liberar su ciudad, al tiempo que los regentistas ocañeros y las autoridades de Santa Marta no dieron tregua en el acecho y espionaje de tales líderes. Entre estas acciones, se destacó la orden del Alcalde de Ocaña de enviar un espía “de toda satisfacción y confianza a los lugares del reino con el objeto de indagar e inculcar el estado y situación en que se hallan los sujetos que emigraron de esta, sus movimientos, armamentos, tropas y disposiciones que tengan para invadir a este puerto.

El grupo de patriotas que huyó de Ocaña a finales del año 1810, estuvo conformado por los principales Antonio Luís Jácome, Miguel Ibáñez Arias, Pedro Ibáñez Arias, Martín Cortés -fusilado en 1816-, José Joaquín Quintero, Antonio Julián Quintero, Francisco Navarro y sus hijos, Antonio e Ignacio. Por su parte, uno de los espías fue Francisco Molina, quien recibió las órdenes y el pago de los regentistas Manuel María Rizo y Manuel María Lemus, para que siguiese “por la provincias de arriba [...] a los vecinos que se ausentaron de la ciudad de Ocaña”.

Cumpliendo su misión, Molina anduvo por Cácuta y Suratá, jurisdicción de Pamplona; luego siguió hasta Bucaramanga en donde encontró a Martín Cortés, Pedro Ibáñez y Francisco Navarro, quienes estaban en esta villa solicitando ayuda para invadir a Ocaña. Al pasar a Piedecuesta, el espía Molina se enteró que lo mismo hacían allí Miguel Ibáñez, José y Antonio Quintero. También supo que el “máximo líder” del movimiento patriota, Antonio Luís Jácome, viajó a muchos sitios implorando ayuda para liberar su ciudad del dominio realista y que con constancia escribió sobre el particular a los demás exiliados.

En definitiva, fue poco lo que pudieron hacer estos exilados ocañeros para invadir y recuperar el control de su ciudad, pues entre otras cosas, las poblaciones donde solicitaron apoyo tenían conflictos que resolver con la ciudad de Girón y luego los pueblos de la Provincia de Pamplona tuvieron que afrontar el ataque realista desplegado desde Venezuela, batalla que pareció perdida cuando a finales de 1812 las jurisdicciones de Pamplona estuvieron bajo el dominio de las fuerzas fieles al Rey y al poder que lo sustituyó. Pero el año 1813 trajo un efímero destello de libertad y victoria, pues por el bajo Magdalena descendía Labatut y Bolívar liberando los pueblos de la Provincia de Santa Marta, la ciudad de Ocaña y luego las principales localidades de la Provincia de Pamplona. Por esta razón Ocaña figuró en los libros de historia como la primera ciudad neogranadina liberada por las armas de Bolívar, su llegada a Puerto Nacional fue motivo suficiente para que se desplomara la administración realista de Ocaña.

Con la llegada de Bolívar a los pueblos cercanos a Ocaña en febrero de 1813, el fervor y el entusiasmo de los vecinos de la ciudad motivó el “espíritu revolucionario” que se había iniciado el año diez. Cuando la comisión enviada por las autoridades de Ocaña para entenderse con Bolívar, escucharon de su propia voz que continuaría la marcha hasta esta ciudad, se apresuraron a establecer una Junta patriótica presidida por Juan Sánchez y José Quintana, y preparar el recibimiento de la tropa libertadora. Entre los planes para recibir a Bolívar, se

nombró una comisión de señoritas principales para presentarle una corona de flores y un breve discurso. La recepción recayó en Bárbara Lemus, Nicolasa Ibáñez, Eusebia Sarabia, María Patiño y Juana Lemus. Bolívar arribó a la ciudad escoltado por sus oficiales y la tropa, intercambió los saludos correspondientes con las autoridades locales, el padre Alejo María Buceta y por supuesto con las afamadas señoritas. El entusiasmo del pueblo durante el desfile fue grande, acompañado por la música de la banda militar, por las flores arrojadas desde las casas y los arcos que adornaron las calles¹⁰⁰.

La presencia de Bolívar y la liberación de los pueblos de la Provincia de Santa Marta motivaron la formación de la Junta de Ocaña y la firma el acta de Independencia el 7 de abril de 1813. Se afirmó que este documento desconoció el régimen español, reconoció el poder que emanó de Simón Bolívar y la revolución que este acaudillaba, juró sostenerla y no ahorrar sacrificio para lograr la emancipación de España. Aquel día la muchedumbre reunida en la plaza destrozó los sellos de España y los escudos de armas de los Oficiales, depuso a los regidores realistas y nombró a los miembros de la Junta de Gobierno: Sebastián Llain y Sarabia, Juan Pérez, Bernardo Barbosa y Miguel Martínez Troncoso. Este cuerpo levantó el acta la cual fue firmada por los principales de la ciudad, entre ellos los exiliados que buscaron liberar su comarca¹⁰¹. Algunos

¹⁰⁰ PAEZ, Justiniano. Noticias históricas de la ciudad y provincia de Ocaña. Ocaña: Publicaciones de la Escuela de Bellas Artes, 1972. p. 20-25. Páez relato que “la comitiva llegó a la casa destinada para alojamiento, la cual estaba preparada con las comodidades que permitía la época, y la tropa fue acuartelada en el local de la plaza mayor, destinada para este servicio. Al día siguiente fue invitado Bolívar a una misa solemne con Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por su feliz arribo a la ciudad. Concluida la ceremonia, la comitiva se dirigió a casa de la señora Carmen Ibáñez, donde debía terminar el obsequio con un suntuoso banquete. En los días siguientes Bolívar y sus oficiales fueron objeto de numerosos regalos y felicitaciones. Como el tiempo era angustioso, Bolívar decidió emprender la marcha hacia Cúcuta cuanto antes y dictó las providencias para hacer los preparativos del viaje. Ínterin se hacían éstos, Bolívar dispuso nombrar al señor don José Quintana, persona de grande influencia en la localidad, jefe de esta región, con plenos poderes y lo encargó de formar un batallón cívico”.

¹⁰¹ PACHECO CEBALLOS. Op. cit., p. 78-81. El acta de Independencia de Ocaña se extravió, sólo quedaron los datos consignados en los libros parroquiales por el presbítero Justiniano Sánchez Lobo y los indagados por el historiador Justiniano Páez, quienes incluyeron entre los firmantes del acta a los señores: José de Jesús, Francisco Antonio, Rafael, Gabriel y Pablo Lobo, Miguel

historiadores locales afirman que el 9 de abril de 1813 los señores José Manuel Ibáñez, Bernardo Pacheco y Gabriel Quintero formaron una nueva Junta por instrucción de Bolívar¹⁰². Este capítulo sobre la Independencia de Ocaña, se cierra con la contundente proclama del Coronel Bolívar en enero 12 de 1813:

“Habitantes de la ciudad de Ocaña: El soberano Gobierno de Cartagena que tan generosamente ha tomado a su cargo redimir a los pueblos americanos que gimen bajo el yugo español, me ha enviado a la cabeza de sus tropas victoriosas para que, pacificando vuestra comarca, os ponga en posesión de vuestros derechos que os habían usurpado vuestros opresores. El cielo, que siempre protege la Justicia ha coronado los esfuerzos de nuestros soldados con los más completos sucesos contra nuestros odiosos enemigos. Nuestras banderas tremolan en todas las riberas del Alto Magdalena, sin que un solo español las holle con sus plantas, ni ninguno de sus buques navegue en sus aguas; a la presencia de nuestras armas han desaparecido las bandas españolas; derrotadas por todas partes se escapan fugitivas a buscar un asilo en los remotos lugares que infestan todavía sus compañeros en cobardía y en maldad, pero la espada vengadora de la América está levantada y viene pronto a descargar su mortal y último golpe sobre esta perversa raza de bandidos [...]. Todo prueba que los tiranos han sido destruidos, que su reino ha cesado para siempre y que os halláis libres de sus depredaciones y ultrajes [...]. Sed, habitantes de Ocaña, dignos de llamaros ciudadanos de la Nueva Granada; iguales a vuestros hermanos en virtud política, labor militar y costumbres republicanas para que os hagáis acreedores a la honras que les habéis merecido elevándoos al alto rango que ellos ocupan en el teatro del mundo. Apresuraos a disfrutar de las

Pacheco Sánchez, Bernardo Pacheco, Juan de Dios Illera, Antonio Luís Jácome, Francisco del Roble, Ignacio Lobo de Ribera, Francisco Gómez de Castro, Gabriel Barriga, José Quintana, Francisco y Antonio Pacheco, José Quintero, Gregorio Quintero, sus hijos Martín y Antonio Quintero Copete, Juan Pino, José Posada, José Mora y José Maule Ibáñez.

¹⁰² PAEZ, Justiniano. Op. cit., p. 30.

gracias que os han concedido, abriéndoos la carrera de la fortuna y de la gloria, en la agricultura, el comercio, las artes, las ciencias, las armas, las dignidades; estos son los dones que reciben los pueblos vencidos por las armas de la libertad, al someterse al imperio liberal de las leyes, en lugar de muerte y esclavitud que dan los tiranos a las infelices regiones que sucumben a la fuerza de su poder; comparad la conducta de vuestros opresores con la de vuestros libertadores, y veréis que no es engaño. Ellos vinieron a salvaros y os trajeron la guerra, la desolación y todas las calamidades que afligen a la humanidad, en tanto que nosotros hemos venido a destruir a vuestros enemigos y por consiguiente a subyugar a los pueblos que los auxiliaban y los hemos restituido a la paz, les hemos presentado todos los bienes a que el hombre puede aspirar por lo medios de la industria y del mérito [...].

La historia de la ciudad de Ocaña durante los últimos años de la Primera República se ciñó a las vicisitudes del movimiento por la Independencia neogranadina, su geografía la ubicó entre las jurisdicciones de Santa Marta y Pamplona, Provincias del norte que fueron el escenarios de la más dura resistencia armada contra la embestida de las fuerzas de la restauración monárquica. La contundente reacción realista de Boves, Zuazola, Morales y otros jefes españoles en Venezuela arrinconaron a Bolívar y Rafael Urdaneta, los cuales huyeron a la Nueva Granada a finales de 1814 y se colocaron bajo las órdenes del gobierno de la Unión. El triunvirato que aquí gobernaba encargó a Bolívar la división que marchó a la costa atlántica, a inicios de febrero de 1815 esta tropa despachó a los realistas de Ocaña y Mompox, pero en aquella población Bolívar entabló una disputa con los mandos cartageneros y esta situación provocó su salida para Jamaica.

En mayo de 1815 el comandante de las tropas españolas Ignacio de la Rus controló la ciudad de Mompox, previendo el peligro la Unión ordenó a Francisco de

Paula Santander reunir en Ocaña una columna de 500 hombres que en una acción combinada con las tropas que Bolívar sacó de Santafé debía liberar a Mompox. Pero a finales de julio de 1815 Morillo ya estaba en Santa Marta listo con su expedición para tomarse Cartagena, al tiempo que entregó al Brigadier Pedro Ruiz de Porras las instrucciones para la toma de Mompox y el ataque a Ocaña¹⁰³. Así las cosas, Santander y su ejército nada pudieron hacer contra la tropa de la reconquista; sumándose a esto que el comandante realista Sebastián de la Calzada tomó el control de la Provincia de Pamplona en noviembre del mismo año, aislando a Santander en el distrito de Ocaña, quien más tarde se vio obligado a emprender la retirada hacia Bucaramanga y Piedecuesta. Esta acción despejó la ruta desde Mompox hacia Ocaña de la columna expedicionaria española al mando del Coronel Miguel Latorre, quien estableció comunicación con las fuerzas realistas de Calzada, prestándole el auxilio definitivo para derrotar en el páramo de Cachirí al ejército patriota formado en la Provincia de Pamplona. En su marcha hacia el interior de la Nueva Granada, el General Pablo Morillo y su Estado Mayor entraron a Ocaña en marzo de 1816, acontecimiento que recordó el final de la primera experiencia republicana.

¹⁰³ RESTREPO, José Manuel., op. cit., p. 357. Esta acción fue referida por Restrepo así: "En los días en que el general se hizo á la vela desde Santamarta, salió el brigadier don Pedro Ruíz de Porras con una división de mil hombres á situarse en Mompox, con el encargo de obrar en el Alto-Magdalena y sobre las sabanas del Corozal. Debía ponerse en comunicación con la quinta división expedicionaria, que, según las órdenes anteriores de Morillo, ocuparía los valles de Cúcuta y la ciudad de Ocaña, partiendo desde Barinas: allí la organizaba el coronel don Sebastián de la Calzada en número de dos mil hombres".

6. LA JUNTA SUPREMA PROVINCIAL DE PAMPLONA Y SU EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL

6.1 LAS PROVINCIAS UNIDAS Y EL MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL NEOGRANADINO

Entre los historiadores del constitucionalismo colombiano, Carlos Restrepo Piedrahita se destacó con sus esfuerzos de profundización sobre las *Constituciones de la Primera República, el Congreso Constituyente de la Villa de Rosario de Cúcuta, las primeras Constituciones de Colombia y Venezuela, y las Constituciones políticas nacionales de Colombia*. Sus trabajos realizan una crítica al tema desde las herramientas del derecho constitucional, el análisis comparativo de las experiencias nacionales y la influencia de la tradición constitucional heredada de las revoluciones atlánticas. Restrepo Piedrahita señaló que el liberalismo y el movimiento constitucional de la Primera República neogranadina estuvieron inspirados por las revoluciones norteamericana y francesa, las ideas ilustradas, la filosofía política de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la atracción por el sistema federal estadounidense. Al contrario de Venezuela que en 1811 arregló la mayor controversia constitucional a favor del federalismo, la Nueva Granada se enredó en la disputa federalismo versus centralismo, llevando el debate por la forma de la República hasta el enfrentamiento armado.

El 27 noviembre de 1811, con el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, los representantes optaron por la fórmula unitaria de la nación e inspirados por el movimiento constitucional norteamericano titularon así el documento que confeccionaron. Sin embargo, los diputados de Chocó y Cundinamarca disintieron del proyecto insistiendo en el modelo centralista, agregándose a esto que desde el 4 abril de 1811 se promulgó la ley fundamental

de la Monarquía Constitucional de Cundinamarca, evidencia contundente de los proyectos políticos de esta Provincia¹⁰⁴. Aquel movimiento del año once terminó con la promulgación de la Constitución Republicana de la Provincia granadina de Tunja, que se subordinó al acta del anteproyecto de las Provincias Unidas, reglamentó el modo de actuar en el seno del cuerpo federal y adoptó la forma republicana¹⁰⁵.

La Constitución de Tunja de 1811 respondió a lo establecido por el acta de Federación, que advirtió que si bien se remitió al gobierno general las facultades propias y privativas a un sólo cuerpo de nación, quedó reservado para cada Provincia su libertad, soberanía e Independencia, “garantizándose a cada una de ellas estas preciosas prerrogativas y la integridad de sus territorios”. El acta federativa desconoció la autoridad de la Regencia de España, las Cortes de Cádiz, los tribunales de justicia y cualquier otro cuerpo formado por los pueblos de la península. Pero como regla que se generalizó en los proyectos constitucionales de las Provincias Unidas, declaró fidelidad a la religión católica en todos los pueblos de la Nueva Granada. Cumpliendo estos lineamientos, el 9 de diciembre de 1811 la Provincia de Tunja proclamó su Constitución. Sus doce secciones trataron temas referentes a la declaración de los derechos del hombre en sociedad, el poder ejecutivo, legislativo y judicial, el tesoro público, la fuerza armada, la educación, el congreso electoral y la representación al congreso general entre otros asuntos.

El movimiento constitucional no se detuvo, el 19 de septiembre de 1811 la representación de Cundinamarca se reunió para revisar “la Constitución primitiva

¹⁰⁴ La primera Constitución de Cundinamarca es un extenso documento conformado por 321 artículos. En su artículo 4 del Título I declaró que “la Monarquía de esta Provincia será constitucional, moderando el poder del Rey una representación Nacional”. Este es su rasgo más particular, pues estableció un artificioso poder ejecutivo bipartito, conformado por Fernando VII “Rey de los cundimarqueses” y Jorge Tadeo Lozano “Presidente constitucional del Estado de Cundinamarca”.

¹⁰⁵ RESTREPO PIEDRAHÍTA, Carlos. Primeras Constituciones de Colombia y Venezuela 1811-1830. Bogotá: Universidad externado de Colombia, 1996.

de este Estado”. El 17 de abril del año siguiente se aprobó la nueva Constitución de Cundinamarca compuesta por 382 artículos; Cundinamarca continuó por fuera de la Unión y la adopción de un poder ejecutivo tripartito compuesto por un Presidente y dos consejeros, todos con voto deliberativo, fue la reforma central. Por su parte, el 3 de mayo de 1812 Antioquia acogió en referéndum su Constitución, obedeciendo las directrices de la Unión para formar un Estado federativo. En líneas generales el texto garantizó los derechos a la libertad, igualdad, seguridad y propiedad, además de acoger la profesión de la fe católica. Popayán aprobó su Constitución el 17 de julio de 1814, sus 206 artículos trataron temas referentes a los deberes u oficios para con Dios, deberes u oficios para con la sociedad, ciudadanía, Gobierno provincial, elecciones y representación provincial, poder ejecutivo y judicial, juicios civiles y criminales, fuerza armada y deberes u oficios para consigo mismo, entre otros.

Temiendo el embate de las fuerzas realistas, el cuerpo deliberante de la federación encargó en septiembre de 1814 que a la mayor brevedad posible se realizara la unión con Venezuela para preparar la guerra y verificar la gran convención. Luego el Congreso de las Provincias Unidas proclamó el 6 de octubre de 1814 la noticia de reestructuración del Ejecutivo, planteó la forma del triunvirato puesto que el propósito de llevar a buen destino la federación no podría ser cumplido satisfactoriamente por un único gobernante. “Un solo individuo no podría consumir tan grande y noble empresa”, por esta razón el día 21 del mismo mes el Congreso reformó el Acta federal, estableciendo un ejecutivo compuesto por tres personas, presidido alternativamente por cada uno de sus miembros. Igualmente modificó la naturaleza, cualidades y duración del gobierno general, elecciones y facultades de este respecto a las autoridades provinciales. Sin embargo, las presiones del ejército español de reconquista por el norte, sur y oriente del territorio nacional, obligaron a que en noviembre del año quince la Unión tornase al sistema unipersonal para el ejercicio del poder Ejecutivo en la Nueva Granada.

En 1815 continuó en la Nueva Granada la promulgación de constituciones provinciales, en Pamplona, Mariquita y Neiva se concentró la mayor actividad. La Provincia de Mariquita firmó su Constitución el 21 de junio de 1815, declaró “su independencia absoluta”, adoptó la forma la republicana de gobierno, expresó que todo el poder político pertenecía al pueblo y se derivaba de él y que los “socorros públicos” eran declarados obligación sagrada. Por último, acogió la religión católica como la primera ley del Estado y como “el vínculo más sólido de la sociedad”¹⁰⁶. El movimiento constitucional neogranadino durante la Primera República se cerró el 31 de agosto de 1815 con la firma del Acta Constitucional del Estado libre de Neiva, documento que manifestó enfáticamente en su artículo 20 la voluntad de “unirse en un cuerpo federativo, con las demás -Provincias- de la Nueva Granada, que ya han adoptado o que en adelante adoptaren el mismo sistema”. Neiva adoptó la forma de una República representativa, al Poder Legislativo lo denominó Colegio Electoral y no instituyó su propio senado conservador, prefiriendo asignar a la Corte de Justicia de las Provincias Unidas el control constitucional.

Los Colegios Electorales de las Provincias de la Unión continuaron la discusión, revisión y adopción de sus leyes fundamentales a lo largo del año 1815, época en que las tropas españolas al mando del General Pablo Morillo empezaron a reducir con fuerza abrumadora al ejército patriota, que de forma acelerada perdió sus posiciones vitales en las Provincias del norte y sur de la Nueva Granada, despejándose así la marcha realista para la retoma de Santafé. El objetivo de este apartado no fue disertar sobre el extenso legado constitucional del periodo en cuestión, tema ampliamente abordado por tratadistas expertos y que resulta

¹⁰⁶ En su preámbulo, la Constitución de Mariquita expresó que el pueblo reunido ha “convenido y acordado solemnemente, con madura, pacífica y prolixa deliberación, en formarnos, como nos formamos en Cuerpo político, libre é independiente con el nombre de Estado de Mariquita, y en proclamar, establecer y sancionar á la faz del Mundo entero, y baxo los auspicios del Ser Omnipotente, los siguientes derechos del hombre, del Ciudadano, y forma de Gobierno como Constitución de la República de Mariquita.

indispensable para comprender el proceso jurídico de las Provincias, el cual se caracterizó durante los primeros tiempos de la experiencia republicana por la producción excesiva de constituciones, o en palabras de Andrés Bernal Botero por un “híperconstitucionalismo”. En consecuencia, el objetivo se centró en revisar con más profundidad uno de los proyectos constitucionales y por supuesto en estudiar sus particularidades.

El colapso de la Primera República acabó con el legado de un prolijo movimiento constitucional neogranadino, los textos fieles o no a las directrices del gobierno federal dieron cuenta de la riqueza del debate y completitud de los proyectos constitucionales de las Provincias. Con la promulgación de la Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro el 15 de agosto de 1810, comenzó en la Nueva Granada un proceso político que normalizó y recompuso el carácter ilegítimo y tumultuoso de la primeras Juntas de locales de Gobierno. En adelante las leyes fundamentales fueron la hechura de cuerpos colegiados establecidos con base en la idea de representación del pueblo. Entre algunos temas bien particulares tratados por las constituciones del periodo se destacan: la libertad de los esclavos y la abolición de resguardos (El Socorro, 1810); Vicepresidencia (Antioquia, 1811); Extradición de delincuentes e intervención estatal (Provincias Unidas, 1811); segunda vuelta electoral y derechos de los indígenas (Cundinamarca, 1812); compra de votos (Cartagena, 1812); delimitación del territorio (Popayán, 1814); Procurador General y revocatoria del mandato (Neiva, 1815); y no confesionalidad (Pamplona, 1815).

6.2 EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO PROVISORIO DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA

El 17 febrero de 1997 el historiador Armando Gómez Latorre escribió en el periódico El Tiempo sobre la Constitución de Pamplona de 1815, señaló que de manera increíble este texto no aparecía registrado en la historia del

constitucionalismo colombiano y ni siquiera los tratadistas más avezados intuyeron su existencia, descocida también por autores contemporáneos especializados en el tema como Tulio Enrique Tascón, Uribe Vargas, Luis Carlos Sáchica o Restrepo Piedrahíta. El texto original de este proyecto constitucional se destacó con el título de *Reglamento para el gobierno provisorio de la Provincia de Pamplona*, de su existencia se supo cuando el señor Félix Guardado lo encontró hurgando en las misceláneas de la Biblioteca Nacional, tras haber recibido instrucciones del historiador Belisario Matos Hurtado para que lo ayudase en su investigación y búsqueda. Fue así como la imprenta de la Diócesis de Pamplona lo publicó en 1915 al cumplirse el centenario de su promulgación.

El Reglamento para el Gobierno provisorio incorporó en todo su contenido la ideología liberal francesa y la tradición recogida por la Constitución de Cádiz de 1812. El proyecto fue presentado por Fernando Serrano Uribe, jefe civil y militar de la Provincia de Pamplona, entre los años 1814-1815 cuando la guerra en esta jurisdicción desestabilizó las bases de la Primera República neogranadina. La revisión correspondió al *Serenísimo Colegio Electoral* y el 22 de mayo de 1815 el Gobernador Serrano sancionó la Constitución de Pamplona. Algunos historiadores presumen que este proyecto estuvo precedido al menos por otro texto, pues la función de la comisión fue revisar un documento que ya existía. Teniendo en cuenta que el movimiento constitucional empezó en la Nueva Granada en 1810 y que las Provincias reprodujeron las acciones políticas comunes a la experiencia republicana, es posible pensar que Pamplona tuvo un proyecto constitucional menos tardío.

Conforme a la segunda Constitución de Cundinamarca de 1811, el Reglamento para el Gobierno provisorio contiene un corto preámbulo, 16 títulos y 168 artículos divididos en dos secciones: una orgánica que establece la forma, estructura y atribuciones del gobierno provincial; y otra dogmática que implementa la colección de derechos y deberes comunes al liberalismo del mundo occidental. Desde su

preámbulo el Reglamento muestra todos los elementos y argumentos afines a los demás proyectos constitucionales de la Provincias neogranadinas, al ser un ejercicio más de transcripción literal se dificultó el análisis de los aspectos diferenciadores. Por ejemplo, el preámbulo justificó el proyecto acudiendo a referencias usuales como: cuerpo político por una voluntaria asociación de los individuos; pueblo de ciudadanos; leyes para el bien común; Estado libre, soberano e independiente. Esta sección dio finalmente cuenta que los diputados actuaron como “Asamblea revisora” de un documento preexistente, pues por la guerra o “por fuerza de las circunstancias” la principal alteración realizada “en la Constitución -original- del Estado” de Pamplona, delegó los ramos militar y de hacienda al Supremo Congreso de la federación¹⁰⁷.

Sin embargo, en el preámbulo y en todo el Reglamento la ausencia de un referente común respecto a las demás constituciones del periodo se destacó como el mayor elemento diferenciador. Y es que esta Constitución provisional de 1815 omitió toda referencia a la profesión y defensa de la religión católica, detalle al que Matos Hurtado llamó “involuntario olvido que no debemos achacar a impiedad de nuestros legisladores”. Otros dirían que los afanes y dificultades en la Provincia como escenario principal de la guerra contra los españoles fue la circunstancia que explicó el olvido o la no invocación del nombre de Dios. Pero la presencia del Presbítero Pedro Salgar en el Colegio Electoral hace impensable tal olvido, siendo posible pensar que la no confesionalidad obedeció a un debate entre los diputados ortodoxamente católicos y los más liberales de la asamblea, en el cual vencieron los últimos¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Reglamento para el Gobierno Provisorio de la Provincia de Pamplona. Tunja: Imprenta del Estado, 1815. Preámbulo.

¹⁰⁸ Miembros del Colegio Electoral de la Provincia de Pamplona y firmantes del Reglamento para Gobierno provisorio: Presidente Antonio Rodríguez, Vicepresidente Pbro. Pedro Salgar, Elector Secretario Elías Puyana, Electores Vicente Almeyda, Pedro Soto, Luís Serrano, Francisco de Paula Calderón, Domingo Guerrero, Silverio Sarmiento y José Gregorio Castellanos.

Los investigadores de la historia constitucional de la Primera República neogranadina concluyeron que todas las constituciones del periodo hicieron declaración pública de la fe católica¹⁰⁹, de ahí que no deja de parecer extraño por qué en un contexto cargado de religiosidad como lo fue la ciudad de Pamplona, no se consagró ni se reconoció el catolicismo como la religión del Estado. Sin embargo, la confesionalidad de la mayoría de las constituciones neogranadinas y también de las llamadas actas de Independencia respondió a las representaciones sociales o mentalidades, y al protagonismo político de la Iglesia Católica como institución. En Hispanoamérica, la consecuencia lógica de la Revolución francesa, la modernidad política y las ideas ilustradas, no fue la separación radical entre la Iglesia y el Estado. Por diferentes intereses y por la función de control y disciplinamiento social de la Iglesia, el estamento clerical logró mantener su poder y privilegios. Tras la Independencia continuó dándose una relación de mutuo beneficio, “la religión católica fue excluyentemente protegida por el Estado”, al tiempo que la dogmática religiosa operó como un elemento para sostener la unidad nacional y legitimar el nuevo orden político.

La Constitución de Cádiz de 1812 fue quizás el mayor referente confesional del movimiento constitucionalista hispanoamericano. Aquel texto fue excluyentemente

¹⁰⁹ **Acta de la Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada:** Preámbulo. En el nombre de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo. Amén. a 27 días del mes de noviembre del año del Señor, 1811; **Constitución de Cundinamarca:** Título I. De la Religión. Art. 1. “La religión Católica Apostólica es la única religión de este Estado.” Santafé, Julio 18 de 1812; **Constitución del Estado de Cartagena:** Título III. De la Religión. Art.1. “Reconoce este Estado y profesa la Religión católica, apostólica, romana, como la única verdadera y la Religión del Estado: ella subsistirá siempre a sus expensas, conforme a las leyes establecidas en la materia”; **Constitución del Estado de Mariquita:** Título III. De la Religión. Art. 1. “La religión católica, apostólica, romana, es la única religión de este Estado, y no se permitirá otro culto público ni privado.”; **Constitución del Estado de Antioquia:** Título I. Preliminares. Art.1 “El pueblo de la Provincia de Antioquia y sus representantes reconocen y profesan la religión católica, apostólica, romana como la única verdadera: ella será la Religión del Estado”. **Constitución del Estado Libre de Neiva:** Preámbulo. “[...], después de protestar por nosotros y por nuestros comitentes los sentimientos del más vivo reconocimiento hacia el Supremo Legislador y Arbitro del Universo con que se ha dignado devolvernos el derecho de existir, de mantenernos gobernados por nosotros mismos. Neiva, agosto 31 de 1815. Tomado de VELÁSQUEZ OSORIO, Erika. La religión católica en las constituciones neogranadinas de 1811 a 1815. EN: Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol. 36, Núm. 105 (julio-diciembre 2006), p. 283-298. Universidad Pontificia Bolivariana Colombia.

confesional y producto de una fusión que puede llamarse “liberalismo católico”, donde la idea de libertad quedó cercenada. La Constitución gaditana lo expresó así en el Artículo 12: “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”. Quedó implícita entonces la prohibición de la libertad de culto y se entronizó al catolicismo como la religión única verdadera de la nación, estandarte de la ley eterna. De hecho, su rasgo más particular fue la consagración del dogma católico como religión de la Nación, la comunidad de ciudadanos sería su protectora y viceversa, en este caso la religión que se protegió no fue la del Estado sino la de la Nación. En la experiencia constitucional neogranadina se reconoció al catolicismo pero como la religión del Estado, esta postura afectó el simbolismo de libertad, consecuencia que Cádiz intentó evitar cuando habló de religión nacional¹¹⁰.

Regresando al análisis del *Reglamento para el Gobierno provisorio de la Provincia de Pamplona*, se rescata el comentario del historiador Matos Hurtado sobre su forma y principios. Señaló que el espíritu y las disposiciones de la Constitución son perfectamente republicanos, aunque entra en minuciosos detalles y pecó por su exagerada reglamentación, impropia a la sobriedad que debió tener una carta fundamental; defectos perdonables, argumentó, cuando se tiene en cuenta las difíciles circunstancias en las que se reunieron los representantes, “quienes

¹¹⁰ Ibid., p. 283-298. En palabras de Velázquez Osorio, la Constitución de Cádiz “y la idea de libertad política en un contexto de la cultura católica que pretendía la libertad como capacidad de los españoles y de la nación española convertirse en sujetos de soberanía”, tuvo importantes implicaciones en el proceso constitucional que para la época comenzaba a darse en la Nueva Granada. El juramento religioso tuvo una importante connotación en todas las constituciones provinciales y la Iglesia ejerció un papel determinante en el discurso de la época. El mantenimiento de la estructura jerárquica de la sociedad del antiguo régimen sólo podía lograrse mediante la legitimación del dominio y, en un mundo religioso, era con la ayuda de la religión como se llevaba a cabo el cumplimiento de tal cometido. El Estado no fue más que una institución confesional, y dicha confesionalidad le aseguró la extensión de su dominio y una competencia sobre la moral de todos los ciudadanos dotados de libertad.

dictaron leyes frente al campamento enemigo”¹¹¹. En cuanto a su parte orgánica, el Reglamento se refirió inicialmente a la forma de gobierno, definiéndolo como popular representativo, dividido en tres cuerpos independientes entre sí¹¹².

El cuerpo legislativo recibió el nombre de Asamblea de Diputados de la Provincia o Colegio representante, para ser miembro de este cuerpo el Reglamento requirió ser americano mayor de 21 años y residir en el lugar que lo eligiese. El periodo de sesiones ordinarias comprendió poco más de un año, cada año se renovarían la mitad de sus miembros y estos desempeñarían “graciosamente sus funciones” sin gozar de indemnización alguna. Entre sus funciones estuvo elegir al Gobernador, Teniente Gobernador, Jueces, Diputados al Congreso General y miembros del Tribunal Judicial; hacer leyes reglamentos, ordenanzas, sancionar impuestos, crear escribanías, establecer sueldos; mantener correspondencia directa con el Gobierno de la Unión; asegurar la inversión de los fondos públicos; promover la beneficencia, la agricultura, la industria y difundir las luces, entre otros asuntos¹¹³.

El Poder Ejecutivo residió en el Gobernador del Estado y en su ausencia en el Teniente Gobernador. Para ocupar el cargo el Reglamento requirió ser ciudadano americano mayor de 25 años y con residencia de dos años en la Nueva Granada independiente. Estableció el periodo de gobierno en dos años sin reelección inmediata, “a menos que concurren a la elección las cuatro quintas partes de sufragios”. Entre las funciones del Gobernador de la Provincia estuvo la jefatura superior en todo lo político, civil y militar, la superintendencia general de las rentas del Estado; convocar de forma extraordinaria al cuerpo legislativo y la publicar sus leyes o decretos; conferir empleos y destinos subalternos en la administración; despachar título de escribanos; visitar los pueblos de la Provincia para su buen

¹¹¹ MATOS HURTADO, Belisario. Constitución de Pamplona (comentarios). Pamplona: Imprenta de la Diócesis, 1915. p. 14-3.

¹¹² Reglamento para el Gobierno Provisorio de la Provincia de Pamplona. Tunja: Imprenta del Estado, 1815. Artículos 1-2.

¹¹³ Ibíd., Artículos 3-31.

gobierno; ejecutar sentencias judiciales; promover la policía interior; velar por el cumplimiento de las leyes del Estado; mandar y disponer las tropas de línea del Gobierno de la Unión en caso de invasión del enemigo español; comandar las milicias regladas y urbanas de la Provincia; y coordinar las comunicaciones oficiales con el Gobierno General. Al Teniente Gobernador le correspondió ser Juez letrado y reemplazo interino del Gobernador; conocer en primera instancia los procesos en materia contenciosa; y ser Auditor de guerra en las milicias provinciales. Este empleo requirió ser abogado, además de las exigencias para el cargo de Gobernador¹¹⁴.

El Poder Judicial comprendió tres Ministros letrados o graduados en derecho, estos debieron ser americanos y con residencia de dos años en la Nueva Granada Independiente. Cada año se renovaría uno de los Ministros, con posibilidad de una reelección inmediata y con rotación de la presidencia por cuatrimestres. Correspondió al Tribunal reglamentar su funcionamiento y economía interna; conocer todos los negocios contenciosos, civiles y criminales en grado de apelación, súplica o consulta; consultar con conjuces escogidos las penas de muerte, afflictivas del cuerpo o de destierro, en causas criminales arduas; regular emolumentos e indemnizaciones de los conjuces que interviniesen en causas de súplica; recusar las causas que ellos considerasen; fundar las sentencias en las leyes del Estado; conceder moratorias a deudores afectados por la incursión del enemigo español; dictar providencias económico-directivas; y visitar las cárceles del pueblo donde reside el Tribunal para velar por el buen trato de los reos¹¹⁵. Los tres cuerpos del Gobierno estarían sujetos a residencia al terminar sus empleos.

La parte orgánica del Reglamento se refirió finalmente al tema de las municipalidades, establecidas con arreglo a las circunstancias de cada Departamento o Distrito. Debieron formar su reglamento interior y reunirse por lo

¹¹⁴ *Ibíd.*, Artículos 36-58.

¹¹⁵ *Ibíd.*, Artículos 59-78.

menos una vez al mes para tratar los negocios de su “resorte”. Entre sus atribuciones estuvo proyectar sus propios fondos y rendir cuentas al Cuerpo Legislativo; conservar las propiedades públicas de su distrito en lo concerniente a fuentes de agua, ornato, aseo, limpieza de los desagüaderos, caminos y demás obras públicas, escuelas de primeras letras, asistencia, salubridad, regulación de pesos, medidas y pasatiempos. Los Alcaldes serían jurisdiccionarios del Poder Ejecutivo Provincial, presidentes de las Municipalidades, ejecutores de ordenanzas, Jueces de primera instancia en lo civil y criminal; debieron visitar escuelas y cárceles para que los presos fuesen “asistidos y tratados como hombres desgraciados”, además de rendir informes sobre los mismos al Tribunal Judicial.

Entre tanto, los Alcaldes Pedáneos serían Jueces Ordinarios de primera instancia en causas civiles de menor cuantía y en lo criminal hasta formar el sumario y remitirlo a la siguiente instancia. Los Alcaldes actuantes como Jueces de primera instancia debieron proceder en las demandas civiles a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada, formando una relación imparcial de juicio verbal; en casos oscuros y complicados debieron consultar con un Letrado y admitir las pruebas aportadas por las partes para esclarecer los hechos, acatar el dictamen del Letrado y en caso de poderosa inconformidad remitir la causa al Tribunal Judicial. Fue deber de los Alcaldes Ordinarios y Pedáneos “leer por sí o por alguna persona de su confianza todos los Domingos y días festivos, todos los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que van insertos” en el Reglamento. Ningún Juez de primera instancia pudo ejecutar penas aflictivas del cuerpo sin cumplir el debido proceso hasta la sentencia definitiva, las penas correccionales no pudieron superar las 24 horas; y por último, ningún Juez pudo usar prisiones duras, como grillos, cepos o cadenas, a menos que el reo hubiese cometido delitos atroces o su reducción fuese imposible¹¹⁶.

¹¹⁶ Ibid., Artículos 81-99.

La segunda sección del Reglamento para el Gobierno provisorio de la Provincia de Pamplona expuso su contenido dogmático, fundado en los principios liberales que dieron paso a las llamadas revoluciones del mundo atlántico. Con el título de “*Derechos del Hombre y del Ciudadano*”, esta sección incluyó con muy ligeras variaciones los principios proclamados en Francia por la Asamblea Constituyente del 26 de agosto de 1789. Sin embargo, el texto se extendió en máximas redundantes e impropias cuando se trata de las leyes fundamentales, pero declaradas como sagradas e innegables para que todos los ciudadanos “no se dexen jamás oprimir ni envilecer por la tiranía; para que el Pueblo tenga siempre delante de sus ojos, las bases de su libertad, y de su dicha”.

El primer título de esta sección se refirió a la “*Soberanía del Pueblo*”, su contenido desarrolló los artículos primero, segundo y tercero declarados por los franceses. Reconoció que los hombres nacen libres y son iguales en derechos, además que la soberanía de un Estado residió originalmente en la masa general de sus habitantes y se ejerció por medio de sus representantes. De esta manera, nada ni nadie pudo atribuirse la soberanía del pueblo, ni ejercer la función pública del Gobierno sino la obtuvo por los medios designados por la Constitución. Tomando como referente el sexto artículo de la declaración francesa, la ley se concibió como la expresión libre de la voluntad general, se fundó sobre la justicia, tuvo por objeto la felicidad y libertad contra toda opresión. Por último, confirió al pueblo el derecho de reformar o cambiar al Gobierno y la Constitución cuando resultasen ajenos a los anteriores principios¹¹⁷.

La parte del Reglamento titulada “*Derechos del Hombre en Sociedad*”, proclamó los principios sobre la libertad y la ley contenidos entre los artículos cuarto y decimoprimer del proyecto francés. La felicidad del pueblo la relacionó con el justo y honesto ejercicio de sus derechos, siendo estos la libertad, igualdad, propiedad y seguridad. Los límites de la libertad los determinó la ley, consistió en

¹¹⁷ Ibid., Artículos 101-109

hacer todo lo que no dañó los derechos de otros individuos y en que la ley fuese una misma para todos los ciudadanos. La igualdad fue ante la ley; la propiedad representó la facultad de gozar y disponer de los bienes propios o adquiridos con el trabajo; y la seguridad consistió en garantizar a los miembros de la sociedad su vida, propiedades y derechos. El ciudadano tuvo el derecho de expresar libremente su opinión mientras que no afectase la tranquilidad pública ni los preceptos morales; nadie pudo ser vendido porque la propiedad de la persona fue inajenable; el debido proceso y la presunción de inocencia fue un derecho hasta que la persona no fuese declarada culpable con arreglo a ley, el efecto retroactivo de la ley se juzgó como tiránico y criminal; y lo que no estuvo prohibido por la ley no se pudo prohibir¹¹⁸.

En cuanto a la parte titulada “*Derechos del Ciudadano*”, la Constitución de Pamplona dispuso que todos los ciudadanos del Estado tuvieron derechos a los empleos públicos, pues estos no fueron propiedad exclusiva de algunos hombres en particular ni hereditarios en ningún caso. También fueron derechos del ciudadano: La libertad de trabajo, cultura, industria y comercio; perseguir criminales; portar armas lícitas y permitidas para la defensa común; la inviolabilidad del domicilio salvo los casos exceptuados por la ley; no sufrir pesquisas o capturas irregulares, ni ser privado de las propiedad sin que la necesidad pública estuviese legalmente acreditada; no ser arrestado mientras no se justificase sumariamente, ni declarar contra sí o su familia; no ser condenado a sufrir castigos crueles y beneficiarse de la fianza cuando la ley lo permitió, entre otros derechos relacionados con procedimientos judiciales y el debido proceso¹¹⁹.

Entre los “*Deberes del Hombre en Sociedad*”, la Constitución provincial dispuso que todas las obligaciones del ciudadano se fundaron en este doble principio: “no hagas a otro lo que no quisierais se hiciese con vosotros; y haced constantemente

¹¹⁸ *Ibíd.*, Artículos 110-119.

¹¹⁹ *Ibíd.*, Artículos 120-143.

a los demás el bien que quisierais recibir de ellos”. Además fue un deber acatar las leyes, servir a la patria, ser bueno con la familia, conservar las propiedades y contribuir con los gastos públicos para sostener los derechos fundamentales. Por su parte, los “*Deberes del Cuerpo Social*” se establecieron como la condición para garantizar los derechos del hombre y el ciudadano, materializados sólo a partir de la acción reunida del cuerpo social y depositados en la soberanía nacional. Igualmente, fueron deberes de la sociedad la instrucción necesaria para el progreso de la razón pública, el auxilio a los hombres desgraciados o indigentes; la división de los poderes y la fijación de sus límites¹²⁰.

Finalizó la Constitución de Pamplona de 1815 estableciendo las “*Disposiciones generales*”. El Colegio Revisor derogó todas las leyes que establecieron distinción entre los hombres que recibieron la denominación de “*Yndios*” y los demás de la población, pues ellos sumidos en la rusticidad e ignorancia, fueron los que más sufrieron la tiranía del gobierno español. Fue así como se les restituyeron los derechos que correspondieron a todos los ciudadanos, ordenando además la formación de establecimientos para su ilustración y enseñanza, pero prohibiendo por algún tiempo la prestación voluntaria de sus servicios y el “repartimiento en propiedad de sus tierras”. Respecto a la libertad de los esclavos, la Constitución señaló que el Gobierno del Estado “se valdría de los medios a su alcance para conseguir que el Supremo Congreso hiciese con la prontitud posible la declaratoria conveniente sobre esta importante materia”. Los ciudadanos sólo pudieron ejercer sus derechos políticos en las congregaciones parroquiales y electorales, no pudieron formar asociaciones contrarias al orden público ni concurrir armados a las elecciones. Los ciudadanos culpables de delitos electorales serían suspendidos de la función pública, los peninsulares no pudieron ser elegidos en los empleos públicos y ninguna persona pudo colocar a la vista pública señales que recordasen servicios hechos al despótico gobierno español¹²¹.

¹²⁰ *Ibíd.*, Artículos 144-154.

¹²¹ *Ibíd.*, Artículos 155-168.

Este capítulo sobre la experiencia constitucional de la Provincia de Pamplona durante la Primera República concluye retomando las consideraciones finales que sobre la agenda liberal de los estados provinciales del periodo realizó el historiador Armando Martínez. El establecimiento de la legitimidad perdida dada la naturaleza espuria de las Juntas provinciales de gobierno y la unidad de la Nueva Granada sólo se conseguiría “con un procedimiento de reforma a partir de jornadas electorales que implantaran el principio de representación política de los pueblos” reunidos en un Congreso General de las Provincias. Pero el fracaso de este Congreso y de la unidad nacional en sí, llevó a los gobiernos provinciales a establecer desde el año 1811 Colegios Electorales conformados por diputados elegidos por las localidades, para la discusión, revisión y aprobación de sus proyectos constitucionales. El problema de la restauración de la legitimidad de las Juntas provinciales se resolvió derivándola de un cuerpo constituyente y fue de esta manera como las asambleas cumplieron con las tareas de la agenda liberal temprana¹²².

¹²² MARTÍNEZ, Armando. Las agendas liberales de los estados provinciales de la Nueva Granada, 1810-1815. EN: PÉREZ, Pedro y SIMÓN RUÍZ, Inmaculada (Coordinadores). El liberalismo, la creación de la ciudadanía y los estados nacionales occidentales en el espacio atlántico (1787-1880). Bucaramanga: Universidad de Alcalá – Universidad Industrial de Santander, 2010. Colección Bicentenario. p. 127-161. El autor señaló que “la tarea constitucional de la agenda liberal temprana fue cumplida satisfactoriamente a escala provincial, mientras el acta de federación y la promesa del congreso nacional mantenían la expectativa de cumplimiento de la tarea a escala nacional [...]. La experiencia constitucional, legislativa y gubernamental de los estados provinciales de la Nueva Granada definió las tareas de la agenda liberal temprana y restauró la legitimidad del ejercicio del nuevo poder público en buena parte de la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe”.

7. LA PROVINCIA EN ARMAS: LAS PRIMERAS BATALLAS POR LA INDEPENDENCIA

Dos años después de la aparición del movimiento juntero las formas de guerra habían cambiado, atrás quedaron los enfrentamientos entre civiles armados para defender la soberanía de sus localidades o la postura asumida para enfrentar la crisis monárquica. Corrido el año de 1812 la Provincia de Pamplona fue el escenario de las primeras batallas y refriegas entre las fuerzas patriotas y realistas, su condición de frontera respecto a la Capitanía General de Venezuela y posicionamiento estratégico para la defensa de la revolución en la parte nororiental de la Nueva Granada, situaron la Provincia en medio de la lucha por la Independencia durante la Primera república. Varias de estas batallas pasaron a las páginas de la historia militar de Colombia, el esfuerzo de los primeros ejércitos formados al calor de la revolución de 1810 y que pronto se vieron enfrentados a fuerzas mejor dotadas, sirvió para redefinir al enemigo y asentar el tema de las identidades sobre la noción americano versus español.

En noviembre de 1811 José Gabriel Peña¹²³ fue elegido para presidir la Junta de Gobierno de Pamplona, empleo que desempeñó hasta junio de 1814. Tras asumir

¹²³ José Gabriel Peña nació del matrimonio entre Fermín Peña y Gabriela Valencia, se graduó de Doctor en el Colegio del Rosario, fue secretario del Colegio Electoral de Pamplona, integró la Comisión Legislativa permanente creada por el Congreso de las Provincias Unidas, combatió en la batalla de la Cuchilla del Tambo en junio de 1816 donde los patriotas fueron derrotados por las tropas del español Juan Sámano, luego fue aprehendido y enviado a la capital, murió fusilado junto con García Rovira y Hermógenes Céspedes por las tropas realistas en Santafé el 8 de agosto de 1816.

Javier Ocampo escribió sobre la tragedia que sufrieron los prisioneros patriotas tras la derrota de la Cuchilla del Tambo: “fueron traídos descalzos y a pie, «atados por la cintura y brazos con correas de cuero mojado para que secándose apretasen y mortificasen más al paciente». En Santafé, fueron recluidos en el Colegio Mayor del Rosario y reducidos a calabozos con grillos y cadenas. Entre los prisioneros también se encontraban fray Diego Francisco Padilla, José Gabriel Peña, el capitán Hermógenes Céspedes y otros. El jueves 8 de agosto de 1816, el general Custodio García Rovira fue fusilado en la Huerta de Jaime, hoy Plaza de los Mártires, con los próceres José Gabriel Peña y Hermógenes Céspedes. Fue fusilado por la espalda por falta de verdugo que lo ahorcara; su cadáver fue puesto pendiente de la horca, con esta leyenda: «García Rovira, El Estudiante, por

el cargo, la Provincia empezó a ser el teatro de la guerra que surgió en el norte de la Nueva Granada y durante su gobierno mantuvo en constante acción su patriotismo para hacer frente a la investida realista que avanzaba desde Venezuela. En 1812 las tropas pamplonesas se enfrentaron por primera vez a la fuerza regular realista; en el mes de junio de aquel año el primer Batallón de milicias organizado según las disposiciones iniciales de la Junta de Gobierno pamplonesa se enfrentó en San Antonio del Táchira a las tropas realistas dirigidas por Ramón Correa. Las filas de aquel batallón se engrosaron con los venezolanos que pasaron la frontera tras los infortunados sucesos de Caracas y se colocaron bajo las órdenes las autoridades pamplonesas.

José Gabriel Peña se preparó para combatir los ejércitos realistas que marchaban desde la Capitanía General, obviando las circunstancias desfavorables derivadas de una fuerza mal apertrechada y poco adiestrada, atacó el 13 de junio de 1812 a las tropas comandadas por el General Ramón Correa. Cumpliéndose aquel pronóstico temeroso expresado por la Junta de Pamplona, las fuerzas realistas partieron de Maracaibo por orden del Gobernador Francisco Miyares, a fin de obtener el sometimiento de las Provincias del norte de la Nueva Granada. Miyares designó esta misión a su yerno Ramón Correa, quien marchó desde Maracaibo a Mérida y luego a San Antonio del Táchira. Fue allí, a orillas del río Táchira, donde su ejército de 800 hombres bien armados y disciplinados se enfrentó a las tropas que mandó el doctor Gabriel Peña. Los patriotas fueron vencidos, 60 de sus hombres perecieron en el combate y en poder del enemigo quedó gran parte de sus pertrecho¹²⁴. En julio de 1812 el Doctor Peña en compañía de varios patriotas,

traidor». Sus bienes fueron confiscados, y sus restos reposan en la iglesia de La Veracruz, declarada Panteón Nacional". LÓPEZ OCAMPO, Javier. Gran Enciclopedia de Colombia. Biografías (Custodio García Rovira). Biblioteca Virtual del Banco de la República. Disponible en internet: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/garccusto.htm>

¹²⁴ LLANES, Ana de Jesús. José Gabriel Peña y José Concha. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – dic. 1960), N° 49-50. p. 52-52.

emigró de la ciudad a causa de los triunfos de Correa y la posterior toma de Cúcuta¹²⁵.

Tras el triunfo realista, Ramón Correa ocupó la villa de San José de Cúcuta, allí inició la campaña sobre la ciudad de Pamplona y Bucaramanga, poblaciones que no opusieron resistencia dado que las fuerzas patriotas de la Provincia se concentraron en Piedecuesta. El 9 enero de 1813 las tropas de Correa vencieron en combate a las fuerzas lideradas por el Coronel Manuel Castillo y Rada¹²⁶ guarecidas en Piedecuesta. Los 800 hombres al mando de Correa causaron 112 bajas neogranadinas y otro medio centenar de prisioneros fue fusilado ese mismo día. De esta manera el Coronel Correa logró someter las poblaciones vitales de la Provincia y habría que esperar al arribo de Bolívar para liberarla.

En cuanto a la historia del Coronel Manuel Castillo en tierras santandereanas, se tiene que a inicios de 1812 se encontraba acompañando al comandante Joaquín Ricaurte para someter la Provincia de El Socorro y anexarla por la fuerza a Cundinamarca. Cumplida esta misión en el mes de marzo, Castillo fue nombrado comandante de la Provincia de Pamplona por el Congreso y jefe de la vanguardia del ejército de Antonio Baraya, con el fin de proteger a la Unión de la investida realista proveniente de Venezuela. El 22 de diciembre de 1812, el Coronel Castillo arribó a Piedecuesta para reclutar y reorganizar la fuerza patriota que en enero del año próximo se enfrentó a Ramón Correa. Desde Tunja y Cartagena el Coronel Castillo y Rada recibió la orden de unirse en los valles de Cúcuta a las tropas de Bolívar para detener el avance del ejército realista. Después de la Batalla de

¹²⁵ VILLAMIZAR, Isidro. Los Próceres de Pamplona. EN: Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915. p. 92-93.

¹²⁶ Militar cartagenero, nacido en 1781 y ejecutado en su ciudad natal por orden de Pablo Morillo en febrero de 1816, cuando contaba con 35 años de edad. Su padre fue Nicolás del Castillo natural de Alicante y su madre Manuela Rada y La Torre. perteneciente al linaje de los condes de Santa Cruz de La Torre.

Cúcuta, Manuel Castillo no quiso seguir la marcha de Bolívar hacia Caracas, renunció a la comandancia de Pamplona y regresó a Santafé.

Derrotados los ejércitos patriotas en todas las partes de la Provincia de Pamplona durante el primer mes de 1813, el Coronel Ramón Correa emprendió el retorno a los valles de San José de Cúcuta, donde recompuso su destacamento y permaneció por algún tiempo. Por su parte, Bolívar se hallaba en Cartagena a mediados de noviembre de 1812, desterrado de Caracas y “escapado prodigiosamente de sus ruinas físicas y políticas”. Al finalizar noviembre, el ahora Coronel Bolívar partió de Cartagena para desplazar a los realistas que controlaban las poblaciones de la parte baja del río Magdalena. Su marcha victoriosa lo llevó por Tenerife, el Guamal, Mompox, el Banco, Chiriguana, Tamalameque y Puerto Real, llegando a Ocaña los primeros días de enero de 1813. Exaltado por el triunfo y por solicitud del Coronel Castillo, comandante de las fuerzas patriotas de Pamplona, Bolívar requirió al gobierno de Cartagena, presidido por Manuel Rodríguez Torices, el permiso para atacar a Ramón Correa en Cúcuta. Antes de su ofensiva, Bolívar regresó a Mompox donde Pantaleón Ribón lo proveyó de 200 lanzas, cartuchos de fusil y otros pertrechos de guerra¹²⁷.

Al mando de casi 400 hombres partió Bolívar de Ocaña el 9 de febrero, tras haber recibido respuesta favorable del gobierno de Cartagena. En penosa marcha, recorrió las 22 leguas que separan a Ocaña de Salazar, atravesando el terrible camino que conducía al Alto de la Aguada, al cual arribó en la noche del 21 de febrero tras derrotar en corta refriega a un centenar de hombres dirigidos por el Coronel realista Capdevila. El 22 de febrero Bolívar llegó triunfante a Salazar, presentó ante el gobierno las llaves de la primera ciudad de la Provincia de Pamplona liberada por las armas patriotas. Continuó a marchas forzadas hasta San Cayetano, población situada a orillas del río Zulia, allí se enfrentó el 25 de

¹²⁷ TRUJILLO, Eduardo. La Batalla de Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial del Centro de Historia del Norte de Santander. Cúcuta (1960-1963), Nº 53-56. p. 7-14.

febrero a una partida volante del ejército realista. Al día siguiente se unió a las tropas de Bolívar un contingente de 126 combatientes procedentes de Pamplona al mando de las Capitanes Lino Ramírez, Félix Uzcátegui y del Teniente José Concha. El 27 de febrero Bolívar pasó revista a sus tropas y el 28 enfrentó las fuerzas de Ramón Correa en las colinas occidentales de San José de Cúcuta¹²⁸.

En la víspera de esta batalla y ante los movimientos del Coronel Bolívar, Ramón Correa en su condición de comandante de la división de Maracaibo reunió en consejo de guerra al Teniente español de navío Manuel de Cañas, segundo al mando, al Capitán Francisco Delgado y al ayudante Francisco de Paula Albuquerque, para consultarles si enfrentarían las tropas de Bolívar en la población de Cúcuta o en otra posición más estratégica. Por el honor de las almas del Rey, resolvieron luchar en esta plaza. Enterado Correa del avance patriota, se situó con 800 soldados a tiro de fusil en la cima de aquellas colinas. Comenzó la batalla de Cúcuta a las nueve de la mañana, cien fusileros realistas intentaron flanquear a las tropas de Bolívar pero un ágil cambio de posición dejó sin efecto tal movimiento, sin embargo durante las tres primeras horas de combate el dominio realista fue superior. El fuego nutrido y continuado de las armas agotó las municiones de ambos bandos, por lo cual Bolívar ordenó una carga a la bayoneta, acción que replegó al enemigo hacia el poblado y obligó su huida por las vías que llevaban a San Antonio y Ureña¹²⁹.

El ejército realista perdió más de cien hombres entre muertos, heridos y dispersos; Bolívar continuó la persecución y prometió perdón a los enemigos que depusieran las armas. En el destacamento patriota el balance fue menor, la suma entre bajas y heridos fue de 16, entre ellos un número grueso del mando: José Concha, José Félix Rivas, Juan Salvador de Narváez, Pedro Guillín, Félix Uzcátegui y Lino María

¹²⁸ SOLANO BENITEZ, Guillermo. La histórica batalla de Bolívar en Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial del Centro de Historia del Norte de Santander. Cúcuta (1960-1963), Nº 53-56. p. 31-34.

¹²⁹ *Ibíd.*, p. 31-34.

Ramírez. Pasada la batalla los mandos patriotas no pudieron impedir el saqueo de la floreciente villa de San José por una tropa “ebria de gozo y de licor”. Doce días después, el gobierno de la Unión encabezado por Camilo Torres le otorgó a Bolívar el grado de Brigadier, el título de ciudadano de la Nueva Granada y de Comandante en Jefe de las Fuerzas Unidas de la Costa y Pamplona; también le ofreció el mando de la Provincia de Santa Marta controlada por los realistas. Sin importar la desaprobación del Coronel Manuel Castillo y rechazando las ofertas del gobierno neogranadino, Bolívar emprendió la marcha hacia Venezuela para conquistar su libertad. Esta acción militar conocida como la Campaña Admirable, buscó la liberación de las Provincias occidentales de la antigua Capitanía General (Mérida, Barinas, Trujillo y Caracas) y concluyó el 6 de agosto de 1813 en la capital venezolana¹³⁰.

Una vez partió Bolívar de Cúcuta (mayo 14 de 1813), la defensa de la población y sus valles quedó a cargo del mayor Francisco de Paula Santander. Las acciones de Bolívar en Venezuela tuvieron consecuencias militares en los territorios de la Provincia de Pamplona, su contundente asecho a las tropas realistas y al comandante Ramón Correa por el occidente venezolano motivó la contraofensiva realista del gobierno de Maracaibo. Ante la necesidad de defender el distrito del Zulía, en abril de 1813 el capitán general Francisco Miyares destinó esta misión al

¹³⁰ Bolívar permaneció en Cúcuta desde el 28 de febrero hasta el 14 de mayo del año trece. Tiempo durante el cual reforzó su ejército con el apoyo de la oficialidad que el Congreso de Tunja colocó a su disposición y lo reorganizó aprovechando el armamento abandonado en su huída por las tropas de Ramón Correa. Fue en aquella estadía que Bolívar y Santander se conocieron, este último de 21 años militaba bajo las órdenes del Coronel Manuel Castillo, oficial cartagenero que se opuso a Bolívar cuando quiso llevarse para Venezuela la totalidad de las tropas, dejando desguarnecidos los valles de Cúcuta. Este enfrentamiento llevó a Bolívar a acusarlo ante Congreso neogranadino, argumentando que “cuando la fortuna parecía abrirme las puertas de la gloria en los campos de Venezuela, he venido a Cúcuta a recibir ultrajes y vejámenes por parte de un individuo que por ningún respecto puede ni debe juzgar mi conducta y sindicarme mis operaciones”. El joven Santander secundó al Coronel Castillo, su superior inmediato, esto lo llevó a una fuerte desavenencia con Bolívar. Contó el General O’Leary, que ante la negativa de Santander de acompañarlo en la marcha hacia Venezuela, Bolívar lo increpó públicamente en estos términos: “o me fusila usted a mí o lo más probable es que yo lo fusile a usted”. MOLINA LEMUS, Leonardo. Bolívar en Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul.-ago. 1983), N° 96. p. 15-17.

capitán segundo Bartolomé Lizón, comandante del regimiento fijo de Puerto Rico. Paralelamente, las guerrillas realistas dirigidas por los milicianos Aniceto Matute Rubio, Andrés Entrena e Idelfonso Casas golpearon con dureza las tropas patriotas en la población de Bailadores (Venezuela) y en los valles aledaños de Cúcuta. En agosto de 1813 Miyares ordenó emprender operaciones a las tropas posicionadas en el Zulia y a las guerrillas realistas que asechaban la frontera, bajo el mando unificado de Bartolomé Lizón¹³¹.

La ofensiva ordenada por Miyares en la frontera representó una seria amenaza para las Provincias de Pamplona y El Socorro, dos circunstancias complicaron la situación: la dificultad de Bolívar de someter por completo las Provincias occidentales de Venezuela y el estado de indefensión de Cúcuta tras el retiro de Bolívar. En efecto, la marcha de Bartolomé Lizón hacia la frontera tachirense comenzó el 11 de septiembre de 1813, pasando primero por la Grita, pueblo ubicado en el antiguo camino colonial entre la Capitanía y el Virreinato, allí reforzó su ejército con voluntarios venezolanos -bogas y campesinos analfabetas-. El 16 de octubre Lizón entró a San Antonio y a Villa del Rosario sin encontrar resistencia alguna. Enterado Lizón que los patriotas se encontraban en el punto denominado Llano de Carillo y que su fuerza no pasaba de 300 hombres la mayoría de infantería, partió el 17 de octubre en busca del enemigo, en la noche pernoctó en el sitio Los Vados y ordenó a las guerrillas de Matute y Casas desplegarse para atacar la retaguardia patriota.

El 18 de octubre a las diez de la mañana las fuerzas realistas de Lizón iniciaron la ofensiva cumpliendo los planes como estaban previstos. Primero una guerrilla de indios atacó la avanzada patriota desplazándola de su posición principal, luego Lizón ordenó a la Compañía de Voluntarios de La Grita atacar el flanco izquierdo del enemigo al tiempo que por el frente embistió el regimiento comandado por él

¹³¹ RIAÑO, Camilo. Historia Militar. EN: ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. Historia extensa de Colombia. Bogotá: Lerner, 1971. Vol. XVIII, Tomo 1, Cap. 32. p. 453-456.

junto con las guerrillas de Matute y Casas. Cuatro horas más tarde el combate había finalizado, la derrota de los patriotas fue total, sus bajas entre muertos y heridos se calcularon en 200 hombres, su comandante Francisco de Paula Santander huyó hacia Pamplona con cuatro oficiales y algunos soldados. El parte de la batalla de Llano de Carrillo dado por Bartolomé Lizón narró en combate en los siguientes términos:

“[...] despreciando el fuego del cañón, pedreros y fusilería de la división insurgente que tan ventajosamente se hallaba apostada, montó el llano por el referido deshecho la compañía de La Grita, y seguidamente por el paso del camino real sobre su frente lo verificó el resto de la división: cargaron los enemigos sobre los expresados voluntarios, que subieron al llano pocos momentos antes que mis cazadores; pero unidos a estos los pardos de Maracaibo atacaron a un tiempo los insurgentes por su flanco izquierdo y frente, con tal denuedo que empezaron a retroceder; y se siguió la carga ayudada por la caballería con tal tesón que en menos de dos horas desapareció del campo de batalla la división de los insurgentes [...]. Como la acción se concluyó por la compañía de caballería de voluntarios al mando de su capitán don Juan José Rojas a sable en mano, quedo el campo de batalla sembrado de cadáveres enemigos, de modo que causaban espanto; sin contar con muchos de los que por huir del furor de la tropa se tiraron por las barracas y finalizaron sus días despeñados”¹³².

Después de esta trágica jornada de los patriotas, las guerrillas realistas de Matute y Casas continuaron la persecución, asaltando cada uno de los pueblos colindantes al camino que unía a Cúcuta con Pamplona. Lizón solicitó a Francisco Miyares un refuerzo de 150 hombres para marchar sobre la capital de la Provincia y someter los rebeldes atrincherados en Piedecuesta. Miyares negó el permiso, ordenó a Lizón permanecer en Cúcuta para controlar las regiones fronterizas de los ataques patriotas desplegados desde Mérida. Los excesos de Bartolomé Lizón

¹³² Citado por RIAÑO, Camilo. op. cit., p. 458.

en San José de Cúcuta lo hicieron tristemente célebre, a tal punto que en Maracaibo se levantó un sumario en su contra por las acusaciones de Lorenzo Cangas y otros militares que a su lado combatieron¹³³. El académico Leonardo Molina Lemus publicó la transcripción original acompañada de algunas notas y comentarios del proceso contra el comandante Bartolomé Lizón, contiene trece declaraciones de oficiales, suboficiales y soldados realistas, los cuales coincidieron en señalar la sevicia de Lizón y su sanguinario subalterno Ignacio Salas. A continuación se cita textualmente parte de los testimonios contra Bartolomé Lizón por los crímenes de guerra cometidos tras su victoria en la batalla del 18 de octubre de 1813:

“[...] a poco tiempo volvió su Cabo José Antonio Moreno acompañado del ayudante Dn. José Zepeda, con la orden del Comandante Lizón para que matará a todos los prisioneros como se había prevenido [...]. -Villamil- se apartó con ellos del campo y mandó a su gente que los arcabucearan, como se hizo, a excepción de cuatro que reservó, y fueron Dn. Antonio Cañete, de artillería, Dn. Domingo Peralta, Dn. Eduardo Fortoul y uno de Santa Fe que ignora su nombre porque estos le dijeron que diese parte al señor Comandante de que si les libraba la vida entregarían la artillería, la ciudad de Pamplona y muchos caudales y armamento [...]. Pero se sabe y le consta que estos cuatro amanecieron muertos en los Bados, donde hizo noche la División, porque los vio con las cabezas cortadas [...]. Que este dicho Ignacio Salas, cuando el que declara mandó a arcabucear a los cuarenticuatro, andaba a sablazos con los muertos haciéndoles trozos [...]”.

(Declaración del Sargento realista Felipe Parra).

¹³³ Por orden del Mariscal Fernando Miyares se abrió un proceso contra el Comandante del Regimiento de Puerto Rico, Bartolomé Lizón, por los sanguinarios excesos y saqueos cometidos en Cúcuta tras la derrota de las tropas patriotas. El sumario se empezó a instruir en Maracaibo el 9 de diciembre de 1813, pero el traslado de Miyares a la Real Audiencia de Guatemala en febrero de 1814, interrumpió la marcha del consejo de guerra adelantado por la justicia castrense contra Lizón. A cargo de la Provincia de Maracaibo quedó el Brigadier Ramón Correa, quien por sus malos recuerdos en Cúcuta no atendió al proceso. Por su parte, Bartolomé Lizón partió por Maracaibo para las Antillas o para España.

“[...] Que el veintiuno de octubre en que entró el Comandante Lizón con su División en San José de Cúcuta se le presentó a éste el alcalde Don Francisco Salas dándole parte que tenía presos un número de personas que se habían presentado unos armados y otros sin armas [...] y hallándose presente Don Ignacio Salas, éste le dijo: lo que el señor Comandante - Bartolomé Lizón- le quiere decir a usted, es que los pase a cuchillo; y dirigiéndose éste Salas a la cárcel con el alcalde, se ejecutó el degüello; que el declarante sabe que del mismo número de muertos en este día y cárcel, fueron: Don Juan Agustín Ramírez, Don Andrés Colmenares, Dn. Francisco Santander, Dn. José Otero, Dn. Francisco Sánchez, Mariano Quintero, Emigdio Callejón, Doña Mercedes -Abrego- Reyes, Fulano Carvajal y Dn. Fruto Santander y que ya tiene dicho que ignora el nombre de los demás y que a todos les quitaban la ropa dejándolos en calzoncillos, y hasta la mujer Doña Mercedes Reyes la desnudaron dejándole el ajustán por los hombros. Que el veintidós de dicho octubre también hubo degüello en otra cárcel [...], y en efecto habiéndose dirigido a la cárcel encontró en un rincón del patio siete cadáveres degollados y con muchas heridas y mucha sangre vertida por el suelo [...]. Que don Ignacio Salas en el paraje que llaman La González mató trece presos y otros más en el puerto de Los Cachos [...]”. (Declaración del Teniente realista Lorenzo de Cangas)¹³⁴.

La derrota de la tropas comandadas por Santander forzaron el retiro del gobierno de Pamplona hacía la parroquia de Concepción de Servitá. Por su parte, el Congreso nombró al escocés Mac-Gregor comandante de la frontera norte, quien organizó un ejército de 400 lanceros y 200 infantes armados de fusil reclutados en Tunja y El Socorro. Mac-Gregor y sus hombres despacharon las guerrillas y recuperaron el control sobre la ciudad de Pamplona, pero a inicios de diciembre de 1813 el control sobre sus ejidos era precario, las marchas y contramarchas por el

¹³⁴ MOLINA LEMUS, Leonardo. Proceso contra el Comandante Bartolomé Lizón. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene.-dic. 1980), Nº 90. p. 3-41.

camino que condujo a la frontera fueron constantes. El 12 de diciembre la fuerza realista entró a Chopo (Pamplonita) y en la madrugada siguiente logró el control de la capital de la Provincia, donde no hubo resistencia pues Mac-Gregor calculó en 2000 los hombres leales al Rey, no quedándole más opción que retirarse por Silos hasta Bucaramanga y luego Piedecuesta. Restrepo hizo referencia a este impase de las tropas neogranadinas y a los hechos posteriores:

“Matute y Casas ocuparon á Pamplona el 13 de diciembre, hallando enteramente desierta la ciudad. Á falta de moradores en quienes cebar su saña, la convirtieron contra los edificios; apenas dejaron casas y muebles que no destrozaran y robaran. Tales eran los pacificadores que nos enviaba la España, cuando Arguelles, García Herreros y otros diputados europeos proclamaban la libertad en la tribuna de las Cortes de Cádiz; cuando reinaba la constitución que debía hacer felices á los Españoles de ambos mundos; y en fin, cuando con este código inerte se quería alucinar á las naciones, haciéndoles creer que los Americanos no tenían razón para combatir por la Independencia de su patria.

Al oír los estragos que hacían tan crueles invasores, exaltóse el patriotismo de las Provincias del norte de la Nueva Granada. Los habitantes del Socorro principalmente corrieron á las armas, excitados por su gobernador García Rovira, que reunió en pocos días una columna respetable. Así fue que el enemigo se contuvo, á pesar de que los independientes sólo tenían doscientos fusiles. La villa de Piedecuesta fue el punto de reunión y en donde Mac-Gregor se ocupó en organizar aquella división”¹³⁵.

Según lo relató Restrepo, el brigadier Mac-Gregor reorganizó en Piedecuesta una división de tropas para recuperar la ciudad de Pamplona, con

¹³⁵ RESTREPO, José Manuel. op. cit., Sobre la campaña de Bartolomé Lizón en los valles de Cúcuta ver páginas 228-232.

aproximadamente 1400 entre lanceros y fusileros recuperaron el control de la capital Provincial en los primeros días de 1814. Las guerrillas realistas que allí acampaban huyeron hacia el Táchira sin oponer resistencia, tampoco la opuso la columna de Bartolomé Lizón disminuida por las deserciones y guarecida en la villa de Cúcuta. Ante la avanzada patriota Idelfonso Casas huyó por el camino de San Faustino y Lizón por el de La Grita. “El 4 de febrero fueron ocupadas las villas de Cúcuta por sus libertadores, que no encontraron más que lágrimas, luto y miseria. Los huesos esparcidos de doscientos patriotas cubrían la llanura funesta de Carrillo. El interior de la cárcel de la villa de San José, teatro de los asesinatos de Lizón y de sus bárbaros compañeros, ofrecía por do quiera imágenes horrorosas de la crueldad española”. Indignado el ejército patriota con los crímenes cometidos por los hombres de Bartolomé Lizón, continuaron la persecución del enemigo, Santander atacó a Idelfonso Casas en San Faustino y Mac-Gregor hostilizó a Lizón en La Grita, obligándolo a escapar hacía Maracaibo pues no resistió la acción combinada de las fuerzas patriotas de las Provincias del norte y Mérida¹³⁶.

Entre tanto, por aquella fecha vacilaba la existencia de la Primera República en Venezuela, “Bolívar se hallaba por todas partes rodeado de enemigos, y cada día se le escaseaban más los recursos y medios para reponer sus pérdidas”. Así las cosas, para mantener el control en la frontera, en marzo de 1814 Mac-Gregor estableció su cuartel general en la Villa del Rosario por orden de la confederación. El brigadier escocés renunció al poco tiempo, Custodio García Rovira, gobernador de El Socorro, asumió la comandancia. Sin graduación militar alguna, pero con gran influjo sobre sus tropas, García Rovira ejerció las funciones de comandante general hasta finalizar el año 1814. Luego fue designado comandante en jefe del Ejército del Norte para enfrentar al ejército español de la pacificación.

¹³⁶ *Ibíd.*, 238-242.

Respecto al gobierno civil de la Provincia de Pamplona cabe destacar que el Colegio de Representantes eligió en reemplazo del Doctor Gabriel Peña a Fernando Serrano¹³⁷, quien se retiró del ejército patriota al cual sirvió bajo el mando de Bolívar y se posesionó del cargo de Gobernador en junio de 1814. Su periodo coincidió con la generalización de la guerra en la Nueva Granada, desde su empleo prestó ayuda al comandante Mc-Gregor en la organización y avituallamiento del cuartel general establecido en el Rosario. En 1815 la Provincia fue invadida por el ejército realista comandado por el General Sebastián Calzada, quien con 1500 soldados bien dotados venció en la batalla de Báлага a las fuerzas independentistas. Luego los españoles ocuparon la capital de la Provincia, los abatidos patriotas huyeron hacia Piedecuesta junto con el Gobernador Serrano. Allí trabajó para formar un nuevo ejército, al lograrlo tomó parte en la desastrosa batalla de Cachirí, donde nuevamente fueron derrotados los patriotas, los sobrevivientes se refugiaron en el Casanare y se unieron al puñado de hombres que años más tarde cruzaron los Andes para sellar definitivamente la Independencia. Con la huida del Doctor Serrano terminó un periodo histórico de Gobierno Patriota en la Provincia de Pamplona, iniciado el 4 de julio de 1810 por los miembros de la élite local¹³⁸.

Los últimos meses de este periodo de batallas por la defensa de la Primera República neogranadina son claves para comprender su colapso y el cambio en las formas de hacer de la guerra. La restauración del absolutismo español en marzo de 1814 y la partida desde Cádiz en febrero de 1815 de la expedición

¹³⁷ Fernando serrano (Matanza, 1779 – 1819) nació del matrimonio entre don Pedro Javier Serrano y Durán y doña Antonia de Uribe y Mantilla, pertenecientes a las familias principales de Girón. Estudió Derecho en el Rosario, residió en Piedecuesta y después de la declaración de independencia de Pamplona se consagró al servicio de la causa, unas veces como militar y otras como gobernante. En 1812 comandó las fuerzas piedecuestanas que derrotaron la partida realista de Girón en el sitio llamado Mensulí. Nombrado gobernador y capitán general de la Provincia de Pamplona, utilizó sus influencias, capacidades y patrimonio en la organización y aprovisionamiento de ejércitos patriotas.

¹³⁸ RESTREPO, José María. Gobernantes de Pamplona. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jun. 1972), Nº 80. p. 19-50.

pacificadora destinada a Venezuela y la Nueva Granada, marcaron la derrota irreversible de los ejércitos patriotas y el revés militar en las Provincias del norte. El 23 de julio de 1815 llegó el Teniente General Pablo Morillo a Santa Marta, dejando en Caracas al Coronel Sebastián Calzada con la misión de marchar hacia la frontera neogranadina, someter a las Provincias del norte y despejar el camino para la toma definitiva de Santafé. En efecto, en noviembre de 1815 las tropas de Calzada invadieron la Provincia por la parte sur -Enciso, Concepción y El Cerrito-.

Entre tanto, desde junio de 1814 Rafael Urdaneta escapaba con sus tropas desde Venezuela hacia la Nueva Granada, tras ser derrotado junto con Bolívar en la batalla de La Puerta por José Tomás Boves. Acorralado Urdaneta por los ejércitos realistas, cargando con heridos y sin municiones, recorrió más de 800 kilómetros hasta llegar a la frontera. Relató Restrepo que Urdaneta ofreció al congreso granadino defender las Provincias de Trujillo y Mérida hasta donde le fuera posible con los mil doscientos fusileros que comandaba y que en caso de persecución los pondría en defensa del gobierno de la Nueva Granada. “No tardó mucho tiempo en saberse que perseguido Urdaneta por la división de Calzada, había perdido imprudentemente en Mucuchíes cuatrocientos hombres en un combate que no debió empeñar; con el resto arribó á Cúcuta el 1° de octubre. Unióse allí con lo que se llamaba *Ejército del Norte*, el que también se componía de ochocientos hombres á las órdenes de García Rovira”. Enterado el Congreso neogranadino de los reveses de los independientes en Venezuela, juzgó que la crisis no pudo ser más peligrosa y que la reforma al gobierno general no podía esperar, sin importar que no entrara Cundinamarca. Fue así como se eligieron para ejercer el poder ejecutivo de las Provincias Unidas a Manuel Rodríguez Torices -Gobernador de Cartagena-, Custodio García Rovira -Gobernador del Socorro- y José Manuel Restrepo¹³⁹.

¹³⁹ RESTREPO, José Manuel. op. cit., p. 283.

Mientras que los gobiernos neogranadinos agotaron el tiempo y los recursos en pugnas internas, el enemigo español preparaba activamente la campaña pacificadora y buscaba penetrar la región central abriendo camino por las Provincias del norte. En los primeros días de 1815 las tropas realistas de Remigio Ramos -1200 hombres- marcharon por el camino que de Chopo condujo a Chinacota y Bochalema. Simultáneamente, el Coronel Sebastián Calzada emprendía la marcha desde “Guadualito” -población del Estado Apure que limita con la ciudad de Arauca-, se dirigía hacia la frontera al mando de los batallones de infantería Sagunto y Numancia compuestos por 700 fusileros y 300 lanceros. El 29 de enero las fuerzas de José Antonio Páez derrotaron la caballería -900 hombres- que Calzada dejó en “Guadualito”; ante tan funesta noticia Calzada determinó contramarchar desde San Cristóbal hasta los llanos de Barinas, ordenando también el retorno de las tropas de Remigio Ramos apostadas en Cúcuta.

Ramos emprendió la retirada hacia Barinas el 17 de febrero de 1815 y junto con Calzada recuperaron el control de “Guadualito” sin resistencia alguna, allí se dedicaron a levantar y disciplinar sus fuerzas. Enterado Rafael Urdaneta trató de recuperar los valles de Cúcuta acompañado por su división que sumó los mil hombres. Urdaneta halló abandonados los valles y logró controlar el territorio hasta la población venezolana de La Grita. Reorganizadas las fuerzas realistas de Calzada en marzo del año quince, ordenó al Capitán General Montalvo vencer primero los destacamentos patriotas de aquella Provincia venezolana y cruzar luego la cordillera para internarse en la Nueva Granada. Sin embargo los mandos realistas ordenaron la contramarcha comunicándole a Calzada que de ningún modo avanzara a Santafé por la ruta del Casanare. Tras tomar cuarteles de invierno en “Guadualito”, Calzada emprendió la marcha por el camino de Chita con la orden de dirigirse por el territorio de Tunja y Pamplona hacia Cuenta, el 5 de

noviembre arribó la Cocui, “donde halló víveres, caballerías y cuanto necesitaba para reponerse de sus privaciones y fatigas”¹⁴⁰.

Repuestas las tropas de Calzada de su larga travesía por la cordillera, inició la marcha desde el Cocui hasta Cúcuta, siendo que debía atravesar una parte de la Provincia de Tunja y toda la de Pamplona, los mandos patriotas se colocaron en máxima alerta. El General García Rovira salió del Socorro con el Primer Ejército de Reserva hacia la villa de Málaga, con el mismo objetivo marchó Fernando Serrano Gobernador y Capitán de Pamplona, quien ante la amenaza solicitó a Urdaneta “para que á marchas redobladas viniera de Cúcuta á contener la invasión de la Provincia que se creía meditaba Calzada”. Efectivamente Urdaneta concentró sus tropas y partió al encuentro de los realistas, al tiempo que la división de Calzada marchaba con sus 1800 fusileros hacia Pamplona por el Llano de Enciso, Concepción de Servitá y el Cerrito. Los patriotas neogranadinos desconocían la verdadera fuerza de la división enemiga, la suponían en estado de desorden y abatimiento. Reunidos Urdaneta y Serrano en Silos, recibieron el parte de García Rovira asegurando “que algunos daban á Calzada hasta seiscientos hombres, pero que él por varios datos creía que sólo eran cuatrocientos”.

Las tropas de Rafael Urdaneta sumaron mil hombres entre fusileros y lanceros, ante los rápidos movimientos de Calzada en cercanías del río Chitagá y creyendo que las fuerzas de García Rovira lo perseguían con tenacidad, Urdaneta mandó a derribar el puente para detener el enemigo. Atentas al combate, las tropas republicanas se apostaron en la cuesta inmediata de Bálaga en la parte septentrional del río. José Manuel Restrepo resumió así aquella fatídica jornada de Urdaneta y sus hombres:

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 303-307.

“A las dos de la tarde del 25 de noviembre, cuatrocientos infantes de Calzada comenzaron á bajar hacia el Chitagá, y á poco se descubrió toda la fuerza, que el general conoció aproximarse á dos mil hombres. Empeñado el combate sobre el rio, no era ya tiempo de retirarse; así Urdaneta dio sus disposiciones para una defensa vigorosa. Más de una hora se sostuvo el fuego sobre el Chitagá, impidiendo al enemigo que lo rodeara; pero como tenia poca agua, consiguió pasarlo por diferentes puntos. Reunidas entonces las fuerzas republicanas en Bálagá, la acción se hizo general, y duró hasta las cinco y media de la tarde. La derecha, compuesta de lanceros, se replegó en desorden y en breve se dispersó. Aun continuó batiéndose el centro, que tuvo muy pronto que retirarse, lo mismo que la izquierda, para no ser envueltos por los enemigos. La derrota fue completa, y el general llegó á las ocho de la noche á Cácuta de Velasco, llevando sólo reunidos cosa de doscientos infantes, pues se había dispersado el resto de la división republicana”¹⁴¹.

Con la implacable derrota de las tropas patriotas en Chitagá en noviembre de 1815, el final de la Primera República se aproximaba, faltaban aun dos desaciertos militares definitivos: la batalla en el cerro de Cachirí y la batalla en la Cuchilla del Tambo. En cuanto a las bajas republicanas en Chitagá, los muertos, heridos y prisioneros sumaron los dos centenares. Días después Sebastián Calzada concentró sus tropas en Cácuta de la Matanza, allí solicitó a las Provincias realistas de Venezuela el reaprovisionamiento para continuar su marcha hacía Santafé. Pacificada la Provincia de Pamplona, el cuartel general del ejército de la resistencia se instaló en Piedecuesta, donde se integraron los restos de las fuerzas de los Generales García Rovira y Urdaneta. Por su parte, el Coronel Santander permaneció aislado en Ocaña, pero con sus 500 fusileros siguió el frágil camino de Rionegro a Girón, pasando casi al frente de las posiciones enemigas hasta llegar también a Piedecuesta.

¹⁴¹ *Ibíd.*, p. 368-372.

La Quinta División del ejército realista comanda por el Coronel Sebastián Calzada permaneció en la Provincia de Pamplona hasta los primeros días de enero de 1816, esperando los auxilios de Maracaibo y Caracas. Una vez los obtuvo se movió de Cácuta de la Matanza hacia la villa de Suratá, allí estableció su cuartel general amenazando las poblaciones de Girón, Piedecuesta y El Socorro. Entre tanto, el ejército patriota se reorganizaba en Piedecuesta bajo el mando del General García Rovira y el Coronel Francisco de Paula Santander, pues Rafael Urdaneta fue llamado a Santafé para responder por el descalabro en Chitagá. Durante el mes de enero los refuerzos llegaron de Tunja, Socorro y Santafé, la fuerza republicana sumó 2500 hombres, entre ellos 1600 fusileros y 100 jinetes.

En febrero las tropas de García Rovira se movieron hacia Matanza para impedir que Calzada recibiera los refuerzos que venían desde Venezuela por el camino que de Cachirí conduce a Ocaña. Enterado Calzada del movimiento de las tropas republicanas, emprendió la marcha hacia Ocaña dejando en el páramo de Cachirí 300 hombres bien aprovisionados. El 8 de febrero una columna patriota atacó aquella retaguardia realista, obtuvo un efímero triunfo que fue sobredimensionado por los mandos de la resistencia. De hecho, Calzada sólo hizo un prudente despliegue hacia Ocaña para recibir refuerzos y de paso logró sacar a los patriotas de la buena posición que ocupaban en Piedecuesta. Los movimientos equivocados de los patriotas continuaron, su fuerza se redujo considerablemente porque varias partidas se enviaron a diferentes puntos y por causa de la desertión. Al continuar la persecución de Calzada el grueso de la tropa se “engolfó” en el páramo de Cachirí, sus mil fusileros se apostaron en unas de sus colinas que muchos juzgaron imposible de sostener. En cambio los realistas cruzaron el páramo, recibieron los refuerzos enviados desde Venezuela en el

campamento establecido a tres jornadas de Ocaña, completando de esta forma 2100 fusileros, una compañía de carabineros y una pieza de artillería montada¹⁴².

El 21 de febrero de 1816 el Coronel Sebastián Calzada resolvió atacar las tropas patriotas guarecidas en el páramo de Cachirí, en corta refriega sorprendió a una partida de observación enviada por García Rovira. La resistencia defendió su posición y logró conservar su campamento, llegada la noche el fuego cesó y los patriotas aprovecharon para situarse y fortalecer la defensa de la colina, por cuestiones de honor mal entendido García Rovira “no quiso retirarse á la llanura de Bucaramanga como hubiera sido conveniente”. En la madrugada del 22 de febrero Calzada atacó con toda su fuerza los tres flancos del enemigo, la defensa patriota fue acérrima hasta que el comandante del batallón Santafé recibió un balazo y por falta de mando se perdió la posición, los realistas perforaron la línea defensiva del ejército patriota y así su derrota fue irreversible:

“Al amanecer las guerrillas españolas principiaron el ataque. Calzada envió por su derecha la columna de cazadores regida por el sargento mayor Escuté, por la izquierda otra que mandaba el capitán Llorente, y por el centro á los granaderos de sus batallones, que atacaron á la bayoneta. Los realistas de las dos alas consiguieron banquear las trincheras, y sin embargo los cuerpos republicanos continuaban peleando con valor, situándose alternativamente por escalones, según el plan de Rovira. Más de una hora había durado el fuego rechazando siempre al enemigo, cuando el oficial que mandaba el cuerpo que defendía una de las trincheras recibió un balazo; entre tanto pasó el tiempo en que debían relevarle, y la trinchera, que sufría dos fuegos cruzados, fue abandonada. Retiróse el batallón de Santafé que la cubría, y el de Tunja, que debía continuar haciendo la defensa, se retiró también; el tercero ejecutó lo mismo, y el desorden se introdujo en todos los cuerpos, cuyos esfuerzos fueron muy débiles desde aquel momento. Los

¹⁴² Ibíd., p. 388-390.

realistas se aprovecharon del terror y atolondramiento que se había apoderado de las tropas republicanas, y sus carabineros montados que mandaba don Antonio Gómez completaron la derrota, dispersándose enteramente las fuerzas de la Unión; estas fueron perseguidas por la caballería española hasta la villa de Matanza, y no se salvaron treinta hombres reunidos. Murieron cerca de trescientos, igual número quedaron prisioneros, entre ellos algunos oficiales, perdiéndose setecientos cincuenta fusiles, el parque y todo lo que tenía el ejército”¹⁴³.

Frente a semejante descalabro militar en el cerro de Cachirí que despejó la marcha realista hacia Santafé y selló la pacificación de las Provincias de Pamplona y El Socorro, no quedó más opción que la dispersión y huída de las tropas patriotas y sus comandantes. Para desgracia de la causa independentista, el 22 de febrero fue derrotada en Cúcuta la columna republicana enviada por García Rovira para interceptar los refuerzos de Calzada. La derrota en la batalla de Cachirí tuvo consecuencias funestas para la Nueva Granada, desde Bucaramanga hasta Santafé no había fuerzas para resistir la marcha del Coronel Calzada. La consternación nacional aumentó con la pérdida de Cartagena, luego vino la derrota en la Cuchilla del Tambo, quedando consumado el triunfo realista, la pacificación de la Nueva Granada y el fin de la Primera República. Terminó así un largo y doloroso periodo de luchas por la Independencia, en el cual las Provincias de Pamplona, El Socorro y Tunja, junto con el apoyo de la resistencia venezolana, pelearon contra un enemigo mejor dotado, más disciplinado, favorecido a veces por los avatares de la guerra o por los desaciertos de los mandos patriotas¹⁴⁴.

¹⁴³ *Ibíd.*, p. 393.

¹⁴⁴ El General Santander, en carta dirigida al Coronel José Concha, comentó al respecto: “Por querer conservar a Cúcuta, me derrotaron en Carrillo; por querer conservar a Pamplona, derrotaron a Urdaneta en Málaga; por querer conservar terreno y no causar hostilidades al Socorro, derrotaron a Rovira en Cachirí [...]”. Cartas y mensajes del General Francisco de Paula Santander. Tomo II. Bogotá: 1957. p. 269. Citado por RIAÑO, Camilo. op. cit., p. 463.

En virtud de las palabras de Andrés Bello, “celebrad los grandes días de la República; tejed guirnalda a sus héroes; consagrad la mortaja de los mártires de la Patria”, este texto finaliza incluyendo la lista elaborada por Isidro Villamizar de los patriotas de la Provincia de Pamplona que murieron desde 1812 hasta 1819 en los patíbulos y acciones de guerra, que por sus servicios “merecen un puesto en la lista de nuestros próceres”:

José María Gutiérrez Silva, José María Colmenares, Juan Antonio Maldonado, Francisco Santander, Luís Ignacio Santander, José Leocadio Martínez, Cruz María Vásquez, Estanislao Vargas Machuca, Manuel Vargas Machuca, Fernando Gadea (padre), Fernando Gadea (hijo), José de la Rosa Gadea, Antonio Gadea, Gabino Gadea, Marcelino Navas, Benigno Amado, Fermín Pisco, Bruno Villamizar Gallardo, Vicente Lemus, José María Mora, Francisco Javier Colmenares, Fruto Santander, Francisco Sánchez, Julián Ramírez, Eduardo Fortoul Sánchez, Antonio Cañete, Onofre Bonilla, María Mercedes Abrego de Reyes, Lino Mendoza, Cornelio Soto, Manuel Hurtado de Mendoza, Rafael Belén, Florentino Pérez, Pedro Santander, Miguel Murillo, Juan de Dios Díaz, Fernando Médelo, José Antonio Aulí, fray Tomás Villamizar, fray Domingo Vargas, Francisco Galindo, Pedro Carvajal, Dimas Forero, Eugenio Forero, Mauricio Villamizar Valencia, Guillermo Camargo, Cruz Briceño, Miguel Briceño, José María Llanos, Vicente Lamus, José Gabriel Peña, Ramón Villamizar, Custodio García Rovira, Frutos Joaquín Gutiérrez, Miguel Carrero, Francisco Peña, José Javier Gallardo, Rafael Gallardo, Luís Mendoza, Víctor González, José María Ordoñez, Pedro María Maldonado, Bernabé Pulido, José María Suárez, Manuel Santos, Juan Esteban Ramírez, Patricio Pérez, Pío Santander, Juan Bautista Quirós, Juan Antonio Briceño, Francisco de

Paula Calderón, Pedro Carrillo, Nicolás Díaz, Francisco Peláez, Juan Nepomuceno Piedri, Juan Agustín Ramírez¹⁴⁵.

¹⁴⁵ VILLAMIZAR, Isidro. Los Próceres de Pamplona. EN: Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915. p. 92-101.

CONCLUSIONES

La reflexión histórica sobre la Independencia en la Provincia de Pamplona a partir del segundo semestre de 1810 demanda un análisis extenso y riguroso sobre diferentes temáticas. En este caso, la investigación se centró en el estudio de los aspectos relacionados con el papel de las élites, las experiencias locales, la función legitimadora del movimiento constitucional y las batallas regionales por la Independencia. Sin embargo, están pendientes estudios sobre la función de grupos sociales subalternos definitivos en la guerra contra las tropas españolas, la composición de los ejércitos patriotas, la mentalidad del clero local y de otros sectores sobre la Independencia, el gobierno de la Provincia durante el periodo y su relación con el régimen federal.

El estudio de los aspectos mencionados en el marco de la experiencia independentista de la Provincia de Pamplona condujo a subrayar las siguientes conclusiones que tienen un carácter reflexivo y no la pretensión de un juicio histórico irreductible.

El primer elemento concluyente nos remite a la justificación del periodo comprendido por la investigación, 1810-1816. Esta época de cambio que en la memoria histórica de la nación debe alojarse con el nombre de la Primera República de la Nueva Granada independiente, sirvió para ajustar las fechas extremas del proyecto investigativo. Sin desconocer los aportes que la Provincia de Pamplona realizó a la Independencia nacional después del año 1816, es innegable que sus más grandes esfuerzos y contribuciones para esta causa las hizo en los tiempos de la Primera República, liderando primero el proceso de formación de Juntas de Gobierno neogranadinas y luego resistiendo el embate de las fuerzas realistas que marcharon con superioridad desde la frontera venezolana entre los años 1812-1816. Una vez colapsó la primera experiencia republicana

bajo las armas del ejército español de reconquista, la Provincia no fue más el teatro de la guerra por la Independencia, pero sus aportes en hombres y recursos al ejército libertador continuaron incólumes.

La segunda reflexión apunta a la interpretación que puede hacerse a las llamadas Independencias neogranadinas y al calificativo que desde la ciencia histórica recibe este acontecimiento. Si se logrará hacer un ejercicio a través del cual se pudiese interpretar el acontecer en su mismo contexto histórico, y no desde el tiempo presente ni desde sus referentes teórico-conceptuales incompatibles por su anacronismo, la Independencia representaría un proceso revolucionario. El propósito no estuvo en debatir desde la teoría social si la Independencia fue una revolución completa, inconclusa o truncada; es más objetivo y justo leer los acontecimientos en su tiempo, pues al pensar la Independencia en su época, los hechos son en absoluto revolucionarios. En la mentalidad, representaciones y temores de los actores y líderes del proceso la Independencia se leyó como una peligrosa acción revolucionaria contra un régimen tan antiguo y despótico como el de la Monarquía española, al que se resistió política y militarmente. A doscientos años de aquellos acontecimientos, algunos historiadores concluyen que los reinos hispanoamericanos experimentaron desde 1810 un doble proceso que configuró el delito de *lesa majestad*: una Independencia que transfirió la soberanía a los pueblos y una Revolución que intentó acercarlos a la modernidad política.

El tercer aspecto concluyente parte de lo que podría llamarse un descontrol de este doble proceso, reflejado en el debate sobre las soberanías provinciales. La explosiva reasunción de la soberanía de los pueblos neogranadinos terminó en una incontable colección de declaraciones de Independencia donde la Monarquía, la Regencia o las Cortes no fueron los únicos referentes. Las pugnas heredadas del régimen indiano y la insubordinación respecto a las cabeceras jurisdiccionales enfrentaron a pueblos y Provincias en disputas por pequeñas y privadas independencias. De esta manera, la revolución que representó la segunda parte

de este proceso de cambio y que buscó practicar en la Nueva Granada los principios liberales de la modernidad política, resultó ajena a los valores heredados del mundo indiano. Por esta razón, se sacrificaron importantes premisas de la modernidad como la unidad nacional o la idea de una república unitaria que sólo así resistiría al enemigo español. Pero estos reveses en la construcción del Estado nación no son suficientes para descalificar la experiencia inicial con nombres peyorativos, es más acertado seguir nombrando a este periodo como la Primera República.

Esta “explosión de soberanías” o “eclosión del movimiento juntero” neogranadino que sobrevino a la crisis de la Monarquía española, abre la reflexión sobre un cuarto aspecto definitivo en la presente investigación. Las nuevas lecturas sobre la Independencia resaltan el significado de las experiencias locales que la hicieron posible. En contra del marcado centralismo político plasmado hasta en la historia nacional, un grupo de historiadores de *provincia* logró demostrar que el proceso revolucionario del que se habló dos párrafos arriba empezó en la periferia neogranadina. El adormecimiento de Santafé respecto a la crisis monárquica hizo que los primeros movimientos por la Independencia surgieran en algunas Provincias y que el poder político de la capital virreinal se redujera al tiempo que las localidades ganaron autonomía. La conmemoración histórica del Bicentenario de la Independencia permitió en definitiva la descentralización de sus miradas y la resignificación de las experiencias locales y del papel de sus actores.

Ampliando el tema de las experiencia locales, es posible argumentar que la Independencia de Pamplona y las acciones de los demás movimientos populares neogranadinos de 1810 consistieron específicamente en la formación de Juntas de Gobierno por parte de los cabildos locales y los pueblos que congregaron, en un primer momento estos cuerpos reasumieron temporal y tumultuosamente la soberanía para conservarla en nombre del Rey Fernando VII. En este sentido, las Independencias consistieron en optar por la vía del autogobierno en el marco de la

crisis monárquica española y siguiendo las luces del liberalismo político. Los sucesos del 4 de julio de 1810 en Pamplona condujeron a la formación de la Junta de Gobierno que reemplazó al depuesto Corregidor Juan Bastús, la importancia de esta acción se centra en el carácter de la Junta que se constituyó, puesto que los capitulares pamploneses decidieron constituir una Junta Suprema Provincial que representase a los pueblos de su jurisdicción en un cuerpo político central de la imaginada nación neogranadina.

Los acontecimientos muestran que tras los desordenes y la creación de la Junta de Pamplona, el movimiento revolucionario continuó en otras poblaciones que hoy hacen parte del oriente colombiano. En El Socorro el 10 de julio, en San Juan de Girón el 30 de julio y en la ciudad de Ocaña también se constituyeron Juntas que definieron su postura frente a la crisis monárquica y organizaron su gobierno. De todas estas, sólo la Junta de Girón liderada por el cura Juan Eloy Valenzuela, expresó su postura realista y desconoció la autoridad de Pamplona, razón por la cual los pamploneses sometieron con sus armas al pueblo de Girón. En la ciudad de Ocaña sucedió lo contrario, los capitulares patriotas y revolucionarios fueron derrotados por los realistas que marcharon desde Santa Marta, capital de aquella Provincia. Para cerrar el tema de las experiencias locales, se concluye que si bien el proceso revolucionario comenzó en las Provincias y no en la capital virreinal, esta falta de unidad y disgregación hizo que el proyecto nacional naciera casi muerto, puesto que ciudades, villas, pueblos y Provincias lucharon entre sí por asumir el poder, preparando de esta manera el terreno para la restauración del dominio español.

Las historias locales de las Independencias neogranadinas resaltan el protagonismo de las élites y es sobre este aspecto que se extiende la quinta reflexión final. En el proceso revolucionario experimentado con desorden por los pueblos del suprimido Virreinato, el liderazgo político, ideológico y militar de un grupo de individuos que se definió como de notables o principales y que se

configuró a la sombra del régimen indiano monopolizando el poder y todo tipo de recursos, fue la pieza central para echar a andar el movimiento. Aquel liderazgo de las élites locales se concretó en tres aspectos: primero, la formación de Juntas de Gobierno auspiciando el tumulto y la deposición violenta de las autoridades peninsulares, preparando las arengas, actas, manifiestos y demás documentos que argumentaron la reasunción de la soberanía; segundo, en la reorganización de los cuerpos políticos que asumieron las funciones de gobierno, en la normalización y legitimización del nuevo régimen independiente a partir de la elección de representantes, conformación de Colegios Electorales y proclamación de constituciones provinciales. Tercero, en el direccionamiento de la guerra contra las fuerzas realistas que con base en un pleno convencimiento de la causa motivaron la conscripción de otros sectores sociales y apertrecharon los ejércitos patriotas sacrificando hasta sus patrimonios.

Esta historia del proceso de Independencia en la antigua Provincia de Pamplona se cierra con una reflexión sobre el papel de la guerra en los tiempos de la Primera República neogranadina. La guerra representó la decisión de enfrentar y resistir con las armas un régimen antiguo teñido con los colores del absolutismo; confirma que en aquel contexto se experimentó un proceso revolucionario que sólo con las armas y la unidad nacional podría salvarse. La guerra sirvió para aclarar los referentes de Identidad, la barbarie visualizada en los campos de batalla ayudó a definir la noción amigo-enemigo y a generar conciencia respecto a la seriedad de la lucha. La Provincia de Pamplona fue el escenario de las primeras y más recias batallas por la Independencia, hasta la llegada del Ejército Expedicionario de Tierra Firme enviado desde la Península tras la restauración de Fernando VII las fuerzas patriotas de las Provincias del Norte lograron establecer su dominio y frenar la ofensiva del realismo venezolano. Pero fueron las mismas dinámicas de la guerra las que sellaron el destino de la Primera República, la superioridad militar notoria desde el desembarco en 1815 de las tropas

peninsulares y los desaciertos en el combate de los mandos patriotas, condujeron al final de este proyecto político.

BIBLIOGRAFÍA

Academia Colombiana de Historia. Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915.

_____. Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915.

AMAYA, Alejo. Los Genitores. Segunda edición. Bogotá: Antares, 1950.

ÁNGEL, Rafael Eduardo. Nuestro primer Batallón de Independencia. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul. - ago. 1983), N° 96.

ARIAS, Rafael. Los Choznos del Alguacil de Ocaña. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – jun. 1982), N° 92.

CABALLERO, Leonor. Águeda Gallardo de Villamizar. EN: Revista Estudio. Órgano de la Academia Santandereana de Historia. Bucaramanga (nov. 1986) N° 302.

DUARTE, Juan Fernando. Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el círculo de la Concepción-García Rovira. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2001. [Trabajo de grado Maestría en Historia].

FUNDACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO Y EL SESQUICENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (F.C.B.N.S.M.G.F.P.S.). Cartas Santander - Bolívar 1813-1820. Bogotá: 1988. Tomo I.

GUERRA, François-Xavier. De la política antigua a la política moderna: La revolución de la soberanía. EN: GUERRA, François-Xavier y LEMPÉRIÈRE, Annick. Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

GUTIÉRREZ, Daniel. La diplomacia 'constitutiva' en el Nuevo Reino de Granada (1810-1816). EN: Revista Historia Crítica. N° 33 (ene. - jun. 2007). Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes.

GUTIÉRREZ, Jairo. Sinforoso Mutis: su vida y su obra. Bogotá: Fondo para la Protección del Medio Ambiente "José Celestino Mutis", 1995. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República.

HAMNETT, Brian. La política española en una época revolucionaria, 1790-1820. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

LEMUS MOLINA, Leonardo. Descendencia pamplonesa de don Jácome Morineli. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (mayo – dic. 1978), N° 88.

LLANO ISAZA, Rodrigo. Hechos y gentes de la Primera República colombiana 1810-1816. Disponible en internet:
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/primera/pamplon.htm>

LLANES, Ana de Jesús. José Gabriel Peña y José Concha. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. - dic. 1960), N° 49-50.

MARTÍNEZ, Armando. Convocatoria a una nueva Historia Política Colombiana: Conceptos fundamentales y temas básicos. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2005.

_____. (Editor - compilador). Juan Eloy Valenzuela y Mantilla (Escritos 1786-1834). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2006. p. 279-286.

_____. El legado de la patria boba. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander – Sistemas & Computadores, 1998.

_____. La agenda liberal de los nuevos Estados provinciales de la Nueva Granada 1811-1815. EN: PÉREZ HERREO, Pedro y SIMÓN RUIZ, Inmaculada (Coord.). El liberalismo, la creación de la ciudadanía y los Estados nacionales occidentales en espacio atlántico 1787-1880. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander – Universidad de Alcalá. Colección Bicentenario.

_____, y GUERRERO, Amado. La Provincia de Soto: Orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: Escuela de Historia Universidad Industrial de Santander, 1995.

_____, y QUINTERO, Inés. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santafé. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

MATOS HURTADO, Belisario. Constitución de Pamplona (comentarios). Pamplona: Imprenta de la Diócesis, 1915.

MOLINA LEMUS, Leonardo. Bolívar en Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul.-ago. 1983), N° 96.

_____. José Eusebio Caro y otras vidas: antología de escritores ocañeros. Vol. 11. Bogotá: Imprenta patriótica del Instituto Caro y Cuervo, 1973.

MORELLI, Federica. Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo. EN: Historia Crítica, N° 36, (jul. – dic. 2008).

OCAMPO LÓPEZ, Javier. El proceso ideológico de la emancipación en Colombia. Bogotá: Planeta, 1999.

OTS CAPDEQUI, J. M. El Estado Español en las Indias. México: Fondo de Cultura Económica, 1946.

ORTIZ, Juan Francisco. Reminiscencias. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1946.

ORTÍZ, Sergio Elías. Notas sobre la vida y tragedia de don Juan Bastús y Faya. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jul. 1964 – ago. 1965), N° 62-63.

PACHECO CEBALLOS, Raúl. Movimiento de Independencia de Ocaña. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (oct. 1982 – feb. 1983), N° 94.

PACHECO, Luis Eduardo. Muestras para un diccionario Biográfico nortesantandereano. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (mar 1969), N° 72.

PAEZ, Justiniano. Noticias históricas de la ciudad y provincia de Ocaña. Ocaña: Publicaciones de la Escuela de Bellas Artes, 1972.

PINILLA COTE, A.M. El grito de independencia de Pamplona. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. – dic. 1960), N° 49-50.

QUIJADA, Mónica. ¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano. EN: ANNINO, Antonio y GUERRA, François-

Xavier. Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

RESTREPO, Isabela. La soberanía del pueblo durante la época de la Independencia 1810-1815. EN: Revista Historia Crítica. N° 29 (ene. - jun. 2005). Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes.

RESTREPO, José Manuel. Historia de la Revolución de la República de Colombia. Tomo I. Besanzon, 1858. p. 84.

RESTREPO, José María. Gobernantes de Pamplona. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (jun. 1972), N° 80. p. 19-50.

RESTREPO PIEDRAHÍTA, Carlos. Primeras Constituciones de Colombia y Venezuela 1811-1830. Bogotá: Universidad externa de Colombia, 1996.

REYES CARDENAS, Catalina. La explosión de soberanías: ¿Nuevo orden republicano o viejos conflictos coloniales? EN: Anuario Historia regional y de las fronteras. Vol. 12. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2007.

RIAÑO, Camilo. Historia Militar. EN: ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. Historia extensa de Colombia. Bogotá: Lerner, 1971. Vol. XVIII, Tomo 1.

RODRÍGUEZ, Jaime E. La Independencia de la América Española. México: F.C.E – Colegio de México, 1998.

RODRÍGUEZ, Jaime E. La Revolución de la Independencia Hispanoamericana frente a las Revoluciones Atlánticas. EN: MARTÍNEZ, Armando y BUSTOS, Guillermo. La Independencia en los Países Andinos: nuevas perspectivas. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004.

SAETHER, Steinar. Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha 1750-1850. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005.

SOLANO BENITEZ, Guillermo. La histórica batalla de Bolívar en Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial del Centro de Historia del Norte de Santander. Cúcuta (1960-1963), N° 53-56.

THIBAUD, Clément, Formas de Guerra y mutación del Ejército durante la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela, en RODRÍGUEZ, Jaime, Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América, Madrid, MAPFRE TAVERA, 2005.

TRUJILLO, Eduardo. La Batalla de Cúcuta. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial del Centro de Historia del Norte de Santander. Cúcuta (1960-1963), N° 53-56.

VÁZQUEZ, Belin y FERRER, Nereida. Alianzas familiares y poder en la formación de una familia elitista maracaibera siglos XVIII-XIX. EN: BERTRAND, Michel (Coord.). Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina. Caracas: Tropykos, 2002.

VELÁSQUEZ OSORIO, Erika. La religión católica en las constituciones neogranadinas de 1811 a 1815. EN: Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol. 36, Núm. 105 (julio-diciembre 2006), p. 283-298. Universidad Pontificia Bolivariana Colombia.

VILLAMIZAR, Isidro. Los Próceres de Pamplona. EN: Boletín de Historia y Antigüedades: Año 10, N° 110. Bogotá: Imprenta Nacional, 1915.

FUENTES PRIMARIAS

- Acta del Cabildo extraordinario, Caracas 19 de abril de 1810. EN: MARTÍNEZ, Armando y QUINTERO, Inés. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santafé. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- Acta del cabildo extraordinario realizado el 30 de julio de 1810 en San Juan Girón para depositar el gobierno local en el doctor Eloy Valenzuela. Publicada en *El Argos Americano*. Cartagena de Indias, Suplemento al No. 1 (Lunes 17 de septiembre de 1810); p. 5.
- Acta de la Junta Suprema Provincial de Pamplona del 31 de julio de 1810. EN: MARTÍNEZ, Armando y QUINTERO, Inés. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santafé. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- Carta del doctor Eloy Valenzuela a don José Fernández Madrid (Bucaramanga, 9 de junio de 1810). Publicada en *El Argos Americano*. Cartagena, No. 9 (12 de noviembre de 1810), 10 –Suplemento (3 de diciembre de 1810) y 11 (10 de diciembre de 1810).
- Colegio Electoral de la Provincia de Pamplona. Reglamento para el Gobierno Provisorio de la Provincia de Pamplona. Tunja: Imprenta del Estado, 1815.
- Documentos. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta, N° 15. p.141.
- Documentos. Independencia de Pamplona (Manifiesto de la Junta de Gobierno). EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene. - dic. 1960), N° 49-50. p. 103.
- Documentos originales sobre las hostilidades de Pamplona contra Girón (consulta realizada por el gobierno de Girón). Publicada Cartagena de Indias: Imprenta de Diego Espinosa de los Monteros, 1810. 4 folios impresos. Donados por el doctor Inocencio Vargas al Coronel Anselmo Pineda. Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, 183, pieza 3.
- *El Argos Americano*. Número 1, Cartagena (sep. 17-1810).
- GONZÁLEZ, Vicente. Memorias de un prócer. En *Revista Estudio*. Órgano del Centro de Historia de Santander. Bucaramanga (dic. 1934) N° 34.

- GUTIÉRREZ MORENO, José Gregorio. Epistolario. Casa Museo Veinte de Julio, Bogotá, tomo 3223, folios 36-37.
- La Junta de Pamplona al pueblo de Girón. Pamplona, 13 de mayo de 1811. En: Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada, no. 19 (20 de junio de 1811), p. 85. AR, vol. 8, f. 77.
- MOLINA LEMUS, Leonardo. Proceso contra el Comandante Bartolomé Lizón. EN: Gaceta Histórica. Órgano oficial de la Academia de Historia de Norte de Santander. Cúcuta (ene.-dic. 1980), N° 90.
- Relación de entrega del señor don José de Ezpeleta al señor don Pedro Mendinueta (1796). EN: Documentos que hicieron un país. Archivo General de la Nación.

ANEXOS

Anexo A. Escudo de armas familia Canal



Fuente: GUILLÉN, María Clara. Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651-1820. Bogotá; Universidad del Rosario, 1994.

Anexo B. Descripción del escudo de armas familia Canal

CANAL

"Es gracia particular del Creador del Universo dar nacimiento a el nombre de Linaje antiguo, y noble, y que amanezca a el Mundo con la luz de Preclaros Progenitores, prerrogativa tan apreciable en todas las naciones, que siempre fue preferida a los demás Dones de la naturaleza gastando el mayor desvelo en descubrir su origen y conocer la primacía con que se aventaja a ellos diligencia política, y tan acertada que la abona el Espíritu Santo diciendo: hijo no pongas en olvido los años de la antigüedad que tuvieron principio en tus primeros Padres. Silli ne transgrediaris terminos quos possuerant partis tui. Y en otra parte dice: Revolved con curiosidad los anales históricos, y descubrid aquellos caminos antiguos, sendas de vuestros pasados. Interrogare de semitis antiquis. Que es la mayor prueba de la estimación que en todos siglos tuvo la Nobleza; en los pasados tuvieron este honor, y lustre las familias que tratamos de Canal, Veneras, Maza y Noval, y aunque la decidia ha querido oscurecerla o la falta de medios, no obstante no ha podido olvidarse de los documentos de Historiadores, y Nobiliarios, que tratando de la de Canal, varonía de nuestro pretendiente dicen tuvo siempre, y fue distinguida en grande estimación, y tan llena de decoros en la célebre región de las Montañas, de donde se alcanza a conocer su primario origen que no solo la celebran los Genealogistas, e Historiadores por una de las familias más esclarecidas de España, sino es que se hizo capaz de lograr, y merecer repetidos entronques, y casamientos con las más sublimes casas de las repetidas Montañas, y demás Reinos de la Corona de España donde actualmente se hallan ramas de este tronco con gran representación, y magnitud como es notorio, declarando la diversidad de Blasones de Armas. de que usan por los hechos heroicos de los Progenitores de las referidas ramas, que todos proceden de don Juan Godínez Canal, Capitán que fue del Rey Don Froyla, que desgraciándose

con este Monarca se pasó a los Moros, y hallándose el Rey en mucha necesidad por la guerra que el Rey Moro de Córdoba le daba en Galicia le escribió a este su vasallo, para que le viniese a ayudar; y el respondió poniéndose en camino por servirle estas palabras, enviándolas en un Escudo hizo puestas a el rededor: por mi Rey pondré la vida: y las dos, vida, y honor por Dios: con lo cual se alegró el Rey mucho, y luego que llegó se fue, a dar Batalla a los Moros con este héroe en que llevaba toda su confianza, y así fue que en la batalla el Rey fue preso por un Moro y atado a un árbol: lo que visto por el capitán Godínez Canal, se fue como un León para el Moro, y venciéndole con todos los demás que allí había haciendo una gran carnicería en ellos ató a el Moro a una Haya, desatando a el Rey, por cuya acción se animaron los Cristianos, y se ganó la Batalla, a la que acudió con gran valor. Y así viendo el rey Don Froyla la mucha sangre Morisca que: había derramado le dijo: Godínez que canal habéis hecho de la sangre de los Moros: ese sea vuestro nombre, y apellido para vos y de los que de vos vengan; que por haberme sido tan leal, tengo libertad, y triunfo de mis enemigos. Por lo cual tomó dicho apellido, y en el Escudo que envió en blanco a el Rey, cuando le envió a llamar puso cinco canales por Armas, que hoy usan los Canales de que tratamos, puestas en Santor de Plata, sobre campo rojo, por la mucha sangre que derramó este Ilustre héroe, y ganó tronco de esta familia con advertencia, que hasta el Valle donde se dió esta Batalla tomó el nombre de Canal, y al el rededor del Escudo puso las palabras dichas de sable en una orla de plata que son: por mi Rey pondré la vida, y las dos, vida, y honor por Dios. Así como van iluminadas, y pintadas en el primer cuartel alto de la mano derecha del Escudo que hace cabeza a este despacho y se demuestra en el escudo que se sigue. (Ver lámina).

Sur montado de su Morreón de cinco rejillas de Acero bruñido claveteado de Plata, con sus plumas de varios colores, y adornado de los Lambrequines correspondientes a los Campos de el Blasón según se las anotan por propias Diego Hernández de Mendoza en su Nobiliario manuscrito Original a el folio ciento veinte y nueve: Y don Miguel de Salazar en sus obras manuscritas originales en su tomo séptimo a el folio ciento y diez dando por tronco a este Caballero de los Canales que existen en las Montañas de Santander, y lugares de su jurisdicción, donde tienen diferentes casas solariegas, infanzonas de las de Armas pintar, que por mayor citan algunas de ellas, cuyos descendientes en todos tiempos han mantenido su heredada Nobleza, sirviendo con gran lealtad a sus Reyes así en paz, como en guerra, quienes les han premiado con los Empleos de mayor distinción, siendo tenidos en todas partes donde han hecho su asiento, y morada por Cristianos viejos limpios de toda mala raza de Moros, Judíos, y nuevamente convertidos, guardándoseles todas sus preeminencias, Honores, fueros, y libertades de Caballeros Hijos Dalgo de sangre como se ve en los Caballeros Canales que existen en Aragón con su casa Infanzonada en Calatayud que están allí reconocidos por

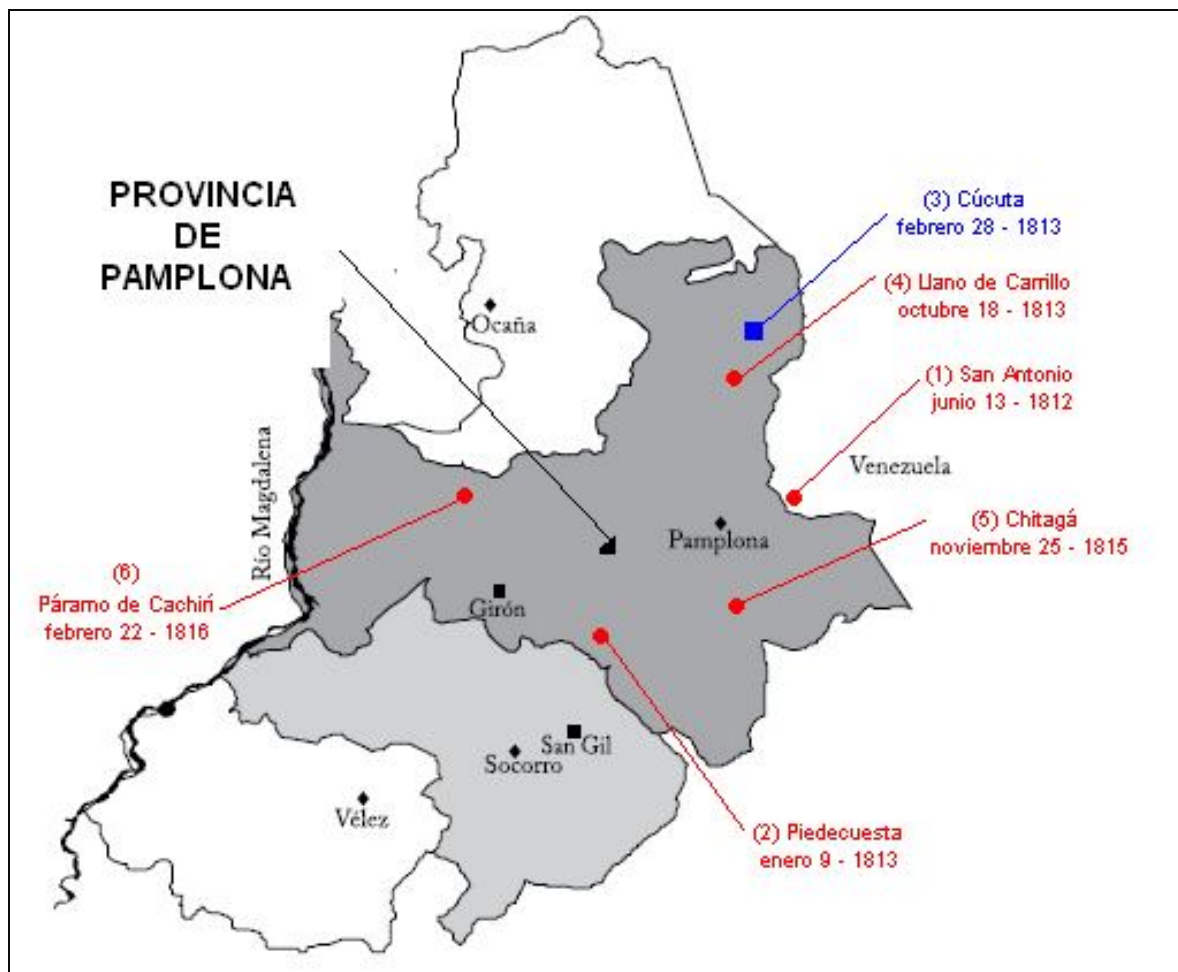
tales desde Ramiro Sánchez Canal que se casó con doña María Sánchez Muñoz, en quien hubo a Sancho Canal que por los años mil doscientos ochenta y dos estaba casado con doña Elvira de la Cueva; y así mismo los Canales que hay en Navarra que tienen su palacio, en el Valle de Roncal: y los que existen en Cataluña que tienen su casa Solariega antigua, en el lugar de San Pedro de Vigas: y los de nuestro asunto que vienen de la Casa que está sita en el valle de Piélagos, Montañas de Santander, de la que procede nuestro Interesado Don Juan Francisco de la Canal, Veneras, Maza y Noval, como resulta de la Real Provisión que en su lugar se citará, y por ella proceder igualmente de las familias, y Apellido de Veneras por el casamiento que hizo su Padre Don Francisco de la Canal, y Maza con doña Clara de las Veneras, naturales, y vecinos, que fueron de el lugar de Oruña jurisdicción de dicho Valle de Piélagos, Montañas de Santander Provincia de Burgos hija legítima esta señora de Don Pedro de las Veneras, y de Doña María de el Noval su legítima mujer, y naturales de dicho lugar de Oruña, reconocidos allí por Hijos Dalgo de Sangre, por sus ilustres apellidos de Veneras, y Noval, siendo el de Veneras tan antiguo y noble como referiremos". (Ver la información de don Pedro José Canal y Jácome 933).

Fuente: GUILLÉN, María Clara. Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651-1820. Bogotá; Universidad del Rosario, 1994.

Anexo C. El 4 de julio de 1810 en Pamplona. Oleo sobre lienzo. Marco Aurelio Lamus – 1887.



Anexo D. Localización de las batallas en la Provincia de Pamplona 1812-1816.



Fuente: Ilustración elaborada por el autor.